



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**PLAN DE ESTUDIOS  
DOCTORADO EN DERECHO Y  
GLOBALIZACIÓN**

**GRADO A OTORGAR: DOCTOR**

**ORIENTACIÓN: INVESTIGACIÓN**

**MODALIDAD: ESCOLARIZADA**

**DURACIÓN: 3 AÑOS**

**CONSEJO INTERNO DE POSGRADO: MAYO 2019**

**CONSEJO TÉCNICO: MAYO 2019**

**COMISIÓN ACADÉMICA DE CONSEJO UNIVERSITARIO: MAYO 2019**

**CONSEJO UNIVERSITARIO: JUNIO 2019.**

**Ciudad Universitaria, Cuernavaca, Morelos**



**SECRETARIA  
GENERAL**



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN**

Rector

**MTRA. FABIOLA ÁLVAREZ VELASCO**

Secretaria General

**DR. JOSÉ MARIO ORDOÑEZ PALACIOS**

Secretario Académico

**DRA. PATRICIA MUSSALI GALANTE**

Directora de Investigación y Posgrado

**DR. EDUARDO OLIVA GOMEZ**

Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

**DR. VICTOR MANUEL CASTRILLON Y LUNA**

Jefe de la División de Estudios Superiores  
y Coordinador del Doctorado en Derecho y Globalización

**MTRO. PEDRO HURTADO OBISPO**

Coordinador Administrativo del Doctorado en Derecho y Globalización





# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



## COMISIÓN RESPONSABLE DE LA REESTRUCTURACIÓN

Dr. Víctor Manuel Castrillón y Luna

Mtro. Pedro Hurtado Obispo

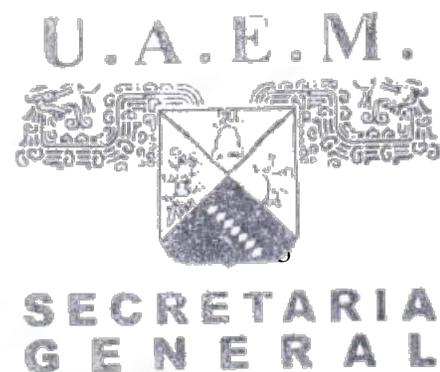
Dr. Juan Manuel Ortega Maldonado

Dr. Julio Cabrera Dircio

## COMISIÓN DE ASESORÍA TEÓRICO-METODOLÓGICA:

MPD. Mónica Martínez Peralta

LI. Jacqueline Pineda Uribe





# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



## Creación del Plan de Estudios

Aprobado por el H. Consejo Universitario: 2010

## Reestructuración curricular 2016

Consejo Interno de Posgrado: 27 de abril del 2016

Consejo Técnico: 27 de abril del 2016

Consejo Universitario: 20 de mayo del 2016

## Reestructuración curricular 2019:

Consejo Interno de Posgrado: mayo 2019

Consejo Técnico: mayo 2019

Consejo Universitario: junio 2019

## ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN	7
2. JUSTIFICACIÓN	12
3. FUNDAMENTACIÓN	37
3.1 Fundamentos de política educativa	37
3.2 Fundamentos del contexto socioeconómico y cultural	44
3.3 Avances y tendencias en el desarrollo de la disciplina o disciplinas que participan en la configuración de la profesión	47
3.4 Mercado de trabajo	68
3.5 Datos de oferta y demanda educativa	69
3.6. Análisis comparativo con otros planes de estudio.	73
3.7 Evaluación del programa educativo a reestructurar	83
4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS	87
5.- OBJETIVOS CURRICULARES	89
5.1 Objetivo General	89
5.2 Objetivos específicos	89
5.3 Metas	90
6. PERFIL DEL ESTUDIANTE	91
6.1. Perfil de ingreso	91
6.2. Perfil de egreso	91
6.3 Competencias Genéricas	92
6.4 Competencias Específicas	92
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	94
7.1 Flexibilidad curricular	94
7.1.1 Oferta educativa diversificada	95
7.1.2 Reformulación de la estructura curricular	96
7.1.3 Itinerarios de formación	96
7.1.4 Multimodalidad	97
7.2 Ciclos de formación	97
7.3 Ejes generales de la formación	98
7.4 Tutorías	100
7.5. Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento	105
7.6. Vinculación	110

7.7 Asignación del sistema de créditos	112
8. MAPA CURRICULAR	114
8.1 Ejemplo de trayectoria académica de un estudiante	115
9. MEDIACIÓN FORMATIVA	116
10.- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	117
11. UNIDADES DE APRENDIZAJE	121
12. REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO	124
12.1. Requisitos de ingreso	124
12.2. Requisitos de permanencia	126
12.3. Requisitos de egreso	127
13.- TRANSICIÓN CURRICULAR	128
14. CONDICIONES PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN	129
14.1 Recursos humanos	129
14.2 Recursos financieros	132
14.3 Infraestructura	133
14.4 Recursos materiales	134
14.5 Estrategias de desarrollo	135
15. SISTEMA DE EVALUACIÓN CURRICULAR	138



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



## 1.- PRESENTACIÓN

“Cuando se tiene una verdadera y decidida pasión por el estudio de una ciencia, se le personifica con el pensamiento y llega a interesarnos tanto sus destinos y su historia como pudieran los de un amigo. Se anhela entonces abarcar todo el espacio que ella ha recorrido, preguntarla en lo pasado y augurar su porvenir...”M. E. Lerminier. Introducción general a la historia del Derecho, Barcelona, 1840.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FDyCS) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), fiel a su vocación de servicio para con la sociedad y el conocimiento, ha contribuido con la formación de profesionistas, Licenciados y Maestros en Derecho, lo que ha logrado mediante los planes de estudio respectivos; sin embargo, carecía de un plan de estudios formador de Doctores en Derecho y Globalización, motivo por el cual en atención a los requerimientos de educación continua y del compromiso social de la Universidad Pública, en el año 2010 se da la creación de un plan de estudios acorde a las exigencias sociales y de generación del conocimiento que tenga como fin la formación de Doctores en Derecho y Globalización. De igual forma y ante los cambios vertiginosos que se presentan en la ciencia jurídica fue necesario que en mayo del año 2016, con arreglo a las disposiciones reglamentaria de la UAEM, el plan de estudios se reestructurara.

Sin embargo, en el 2019 en consideración a los principios normativos, el plan de estudios de Doctorado en Derecho y Globalización que se imparte en la División de Estudios Superiores de Posgrado de la (FDyCS) de la UAEM reclama su revisión y reestructuración considerando entre otros elementos sustanciales las políticas y objetivos establecidos en la transformación educativa; los nuevos lineamientos





# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



planteados para la Educación Superior en el Sistema Educativo Nacional 2012-2018, en el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2018-2023, así como los que se establecen en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), que promueva una formación tendiente a cubrir las nuevas necesidades sociales y productivas que hoy se demandan en el ejercicio profesional; que sea formativo de investigadores con la más alta preparación en el campo de las ciencias jurídicas y que a partir del riguroso manejo metodológico del conocimiento, participen en forma activa con una actitud analítica, crítica, creativa y reflexiva en la generación y aplicación del conocimiento; que procure una formación teórica vinculada e integrada con la actividad práctica; que tenga como finalidad formar Doctores en Derecho y Globalización del más alto nivel preparados para responder a los retos jurídicos que plantean las nuevas estructuras sociales tanto en el ámbito estatal, nacional como internacional y contribuyan al encauzamiento ordenado de las relaciones sociales, así como a la resolución de los conflictos sobre la problemática de lo global y lo local.

Así mismo en el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2018-2023 de la UAEM, establece que, a través de políticas, programas y metas en pro de la excelencia, compromete a uno de sus ejes estratégicos la formación, la investigación, desarrollo, vinculación y extensión como fundamento del proceso de enseñanza aprendizaje, tomando en cuenta a los docentes y estudiantes, para alcanzar la excelencia, e impulsar a el desarrollo de la universidad hacia su internacionalización donde los estudiantes tengan la oportunidad de fortalecer la movilidad e intercambio académico. Este programa está dirigido a profesionales que tengan su formación en la ciencia jurídica, tanto en el grado de Maestría como de Licenciatura en Derecho, que se encuentren interesados en adquirir destrezas y conocimientos para participar en forma efectiva en la investigación jurídica del más alto nivel, así como en los procesos de enseñanza-aprendizaje del derecho en cualquiera de los distintos niveles de la educación superior y que pretendan obtener una sólida formación argumentativa, teórica, metodológica, epistémica, axiológica, docente y didáctica para que al egresar puedan desempeñarse





# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



exitosamente en las actividades de la investigación jurídica y como operadores en el quehacer jurídico.

En dichas condiciones, se trata de un plan de estudios por investigación reestructurado bajo el propósito fundamental de formar investigadores del derecho que cuenten con una alta capacidad para desempeñarse en la investigación jurídica, lo cual significa que el programa doctoral da prioridad sobre todas las cosas a los trabajos de investigación que los estudiantes deberán desarrollar para la elaboración de su tesis de grado y en dicho sentido desde su ingreso les será asignado un tutor y un director de tesis. Es un programa que se estructura en las diversas líneas de investigación jurídica en que se contiene la universalidad del conocimiento jurídico, esto es, en la línea de investigación derecho constitucional en el contexto de la gobernanza global; instituciones de derecho internacional privado en el contexto de la globalización y derechos sociales en el contexto de la globalización, mismas que se estructuran y se desarrollan bajo los enfoques globales más actuales y que son las que hoy se demandan para dar oportuna atención a la problemática social actual y futura tanto en el ámbito estatal, como nacional e internacional. El Doctorado en Derecho y Globalización podrá ser cubierto en un mínimo de 3 años y en un máximo de 4 años, contemplando en dicho término la obtención del grado.

Para ejercer la docencia en el programa de Doctorado y Globalización, atendiendo a los requerimientos establecidos por la Ley de Ciencia y Tecnología y al Programa Nacional de Posgrados de Calidad, los profesores deberán satisfacer los más exigentes requisitos de formación, trayectoria, y experiencia, mismos que compartirán con sus estudiantes en los seminarios que se imparten, así como con los que se desempeñen como directores de tesis y con los asesorados, en el caso de los que se designen como tutores.

Por otra parte, el perfil de ingreso una vez revisados los del plan de estudios 2016 y detectar sus deficiencias, se plantea considerar que el estudiante cuente con actividades



de responsabilidad, dedicación, profundidad en sus conocimientos, convicción en el estudio y vocación en la investigación, debiéndose también satisfacer rigurosos requisitos para su admisión al programa educativo, entre los que es oportuno destacar la presentación de un examen de conocimientos generales y metodológicos, y un examen psicopedagógico; además de la presentación de su anteproyecto de investigación y el sometimiento del mismo para su revisión y aprobación ante el Comité revisor, con quien también se llevará a cabo una entrevista en la que se ponga de manifiesto contar con las actitudes que el perfil de ingreso dispone.

La instrumentación de la reestructuración del plan de estudios que se propone considera la existencia de equipos, recursos financieros e instalaciones que satisfagan la infraestructura que se requieren para desarrollar la docencia universitaria de alta calidad, así como también higiénicas y de seguridad, las cuales serán susceptibles de mejorarse en atención a los requerimientos que sobre su desarrollo se vayan presentando y exigiendo y siempre que se cuente para ello con los recursos necesarios.

Es también oportuno señalar que el Doctorado en Derecho y Globalización, acorde con las nuevas tendencias didácticas que hoy en día se desarrollan con motivo de la implementación en el proceso enseñanza-aprendizaje de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), incorporará las mismas en diferentes actividades como son: enseñanza-aprendizaje, tutorías, generación y aplicación del conocimiento, gestión y difusión. Los cursos o seminarios que se ofertan podrán cursarse de manera multimodal, es decir, mediante diferentes combinaciones de formación presencial y virtual, incluida la opción totalmente a distancia, cuando así sea dispuesto por el docente titular del respectivo seminario en el que en atención a sus consideraciones y la libre cátedra determine que le resulta viable el desarrollo del curso bajo esa opción.

De esta manera, de conformidad con la reglamentación universitaria, cumpliendo con la responsabilidad social que le corresponde como institución educativa de ofrecer programas educativos de calidad para el desarrollo integral y sustentable de la sociedad



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



morelense y del país, se plantea la reestructuración del programa educativo de Doctorado en Derecho y Globalización, de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos de Diseño y Reestructuración Curricular”, revisado por la Secretaría Académica y aprobado por el Consejo Universitario en marzo 2017. De acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado, se pretenden hacer los cambios necesarios para establecer la congruencia entre el plan de estudios de nuestro posgrado y los reglamentos generales de la UAEM, los cuales han sido plasmados en los quince apartados de este documento. Para ello se hace referencia al capítulo II, “Diseño o Modificación de los Programas Educativos de Posgrado”, Artículo 44, “Los Programas Educativos de Posgrado deberán ser evaluados en su conjunto”. El papel de la Universidad, al apoyar este tipo de cambios, es el coadyuvar a la formación y preparación de recursos humanos altamente especializados.

Además los cambios propuestos corresponden al análisis colegiado del PE por los profesores del Posgrado de la FDyCS, así como a las observaciones y recomendaciones establecidas en la evaluación plenaria del 2016 por el comité de pares académicos del CONACyT.



## 2. JUSTIFICACIÓN

El proceso de la globalización es un fenómeno de contenido esencialmente económico que ha provocado que los sistemas jurídicos en diversos ámbitos, tales como el constitucional, mercantil, civil, familiar, penal, fiscal, de la seguridad social, el laboral, etc., hayan sido influidos por reacomodos geopolíticos, económicos, sociales y tecnológicos que se han presentado sobre todo en la última década del siglo pasado y en los años transcurridos en el presente. En el aspecto formal se evidencia la ruptura de las barreras políticas, merced a la flexibilización de los sistemas sociales y económicos para facilitar la realización de prácticas comerciales en todo el mundo, que rompen con los esquemas formales tradicionalmente concebidos por los sistemas jurídicos a nivel nacional y tal ruptura se ha propiciado en el orden económico por la acción de las empresas transnacionales, y en el orden jurídico, gracias a la acción de los organismos internacionales que preparan esquemas de desarrollo jurídico y económico no formales para regular tales prácticas.

La globalización en su génesis y desarrollo se presenta como una constelación de fenómenos y procesos, de conceptos y usos que ha emergido a partir de 1980 y cuyos principales factores, aspectos y polos se manifiestan en la conjunción y entrelazamiento de un nuevo orden internacional de alta concentración de poder a escala mundial como son: La tercera revolución industrial y científica tecnológica, la transnacionalización de las empresas, una nueva división mundial del trabajo y un proyecto político de globalización que corresponde a un nuevo modelo de crecimiento neocapitalista.

Es evidente que todos esos procesos se manifiestan en la mayor parte del planeta; multiplican los nexos e interacciones entre estados y sociedades con consecuencias significativas a escala diversa, con una real tendencia hacia la unificación de la regulación de las prácticas comerciales a nivel mundial y en donde las corporaciones transnacionales adquieren preeminencia mundial, así como sus

estrategias económicas y políticas, influyendo en el mercado que se dirige hacia nuevos horizontes en los sistemas económicos a nivel internacional.

Frente a tal realidad, para hacer congruente la normativa que va surgiendo a escala internacional con los sistemas jurídicos de las naciones que han abierto sus fronteras al comercio mundial y lograr así una mayor y mejor seguridad jurídica, se ha evidenciado la necesidad de que los países que participan de dicho concierto internacional, realicen las adecuaciones necesarias en sus regímenes internos.

Aun y cuando el fenómeno global incide en prácticamente todas las áreas del derecho, por sus especiales características, es el derecho mercantil la disciplina en la que ha impactado en un primer momento por lo que está llamada a regular tal fenómeno, con el objeto de que las relaciones, sobre todo en materia de comercio internacional, que es donde el fenómeno global se patentiza, se realicen de manera armónica y ordenada en el mundo entero y en donde prevalezca el elemento de la buena fe negocial en las relaciones de comercio. Se trata de un derecho supranacional que se ha desarrollado sobre todo por la acción de los organismos internacionales a los que nos referiremos más adelante.

Tal apertura es solamente posible siempre que el orden constitucional interno de los países participante lo autorice de manera expresa, y es por eso que si bien el fenómeno es de contenido económico, sus implicaciones jurídicas se presentan en prácticamente todas las áreas del derecho, y como observaremos más adelante, la normatividad que ha surgido a nivel mundial para dar respuesta a tal fenómeno en el ámbito jurídico, se presenta sobre todo en la suscripción de tratados internacionales. De ese modo encontramos la existencia de tratados internacionales en los ámbitos del derecho civil, derecho familiar, derecho mercantil, derecho penal, derecho fiscal, derecho laboral, derecho de la seguridad social y en general de cualquier materia del derecho.

Así, por lo que al derecho constitucional se refiere, cabe señalar que en el sistema jurídico mexicano el artículo 133 de la Constitución Política reconoce de manera expresa la obligatoriedad de los tratados internacionales que suscriba el Poder Ejecutivo con la aprobación del Senado, al establecer que forman parte de la normativa interna y es de resaltarse que en interpretación de tal precepto de la Norma Fundamental, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha hecho destacar la enorme importancia que tales pactos tienen al señalar que en su jerarquía normativa, se encuentran ubicados por encima de las normas tanto federales como locales y solamente en un grado inferior al texto fundamental,<sup>1</sup> y de ese modo el criterio jurisprudencial ha posibilitado las negociaciones del ejecutivo en todos los ámbitos del derecho que han sido merecedores de acuerdos

<sup>1</sup> En efecto, mediante jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año de 1999, se estableció, (modificando así el criterio que había mantenido al señalar que los tratados internacionales y las leyes federales se encontraban en idéntico rango jerárquico, por debajo de la Constitución y por encima de las leyes locales), en interpretación del artículo 133 Constitucional, que por encima de todas las normas se encuentra la Constitución Federal; que en segundo rango jerárquico y por encima de las leyes tanto federales como locales, a los que asigna idéntica jerarquía se encuentran los tratados internacionales; **TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** Persistentemente en la doctrina se ha formulado la interrogante respecto a la jerarquía de normas en nuestro derecho. Existe unanimidad respecto de que la Constitución Federal es la norma fundamental y que aunque en principio la expresión "... serán la Ley Suprema de toda la Unión ..." parece indicar que no sólo la Carta Magna es la suprema, la objeción es superada por el hecho de que las leyes deben emanar de la Constitución y ser aprobadas por un órgano constituido, como lo es el Congreso de la Unión y de que los tratados deben estar de acuerdo con la Ley Fundamental, lo que claramente indica que sólo la Constitución es la Ley Suprema. El problema respecto a la jerarquía de las demás normas del sistema, ha encontrado en la jurisprudencia y en la doctrina distintas soluciones, entre las que destacan: supremacía del derecho federal frente al local y misma jerarquía de los dos, en sus variantes lisa y llana, y con la existencia de "leyes constitucionales", y la de que será ley suprema la que sea calificada de constitucional. No obstante, esta Suprema Corte de Justicia considera que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la Ley Fundamental y por encima del derecho federal y el local. Esta interpretación del artículo 133 constitucional, deriva de que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional; por ello se explica que el Constituyente haya facultado al Presidente de la República a suscribir los tratados internacionales en su calidad de jefe de Estado y, de la misma manera, el Senado interviene como representante de la voluntad de las entidades federativas y, por medio de su ratificación, obliga a sus autoridades. Otro aspecto importante para considerar esta jerarquía de los tratados, es la relativa a que en esta materia no existe limitación competencial entre la Federación y las entidades federativas, esto es, no se toma en cuenta la competencia federal o local del contenido del tratado, sino que por mandato expreso del propio artículo 133 el Presidente de la República y el Senado pueden obligar al Estado mexicano en cualquier materia, independientemente de que para otros efectos ésta sea competencia de las entidades federativas. Como consecuencia de lo anterior, la interpretación del artículo 133 lleva a considerar en un tercer lugar al derecho federal y al local en una misma jerarquía en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Fundamental, el cual ordena que "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.". No se pierde de vista que en su anterior conformación, este Máximo Tribunal había adoptado una posición diversa en la tesis P. C/92, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, correspondiente a diciembre de 1992, página 27, de rubro: "LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA."; sin embargo, este Tribunal Pleno considera oportuno abandonar tal criterio y asumir el que considera la jerarquía superior de los tratados incluso frente al derecho federal. P. LXXVII/99. Amparo en revisión 1475/98.-Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo.-11 de mayo de 1999.-Unanimidad de diez votos.-Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán.-Ponente: Humberto Román Palacios.-Secretario Antonio Espinoza Rangel. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiocho de octubre en curso, aprobó, con el número LXXVII/1999, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar la jurisprudencia. México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Nota: Esta tesis abandonó el criterio sustentado en la tesis P. C/92, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Número 60, Octava Época, diciembre de 1992, página 27, de rubro: "LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA." Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo X, Noviembre de 1999. Tesis: P. LXXVII/99 Página: 46. Tesis Aislada.

de carácter internacional, ya que cuando tales pactos se contraponen con sus equivalentes en la legislación interna, prevalece el derecho de los tratados.

En este contexto global, México se incorpora y forma parte de los grandes bloques económicos internacionales. La necesidad de relacionar de una manera más efectiva la educación con el mundo globalizado se hace vigente y requiere el estudio y profundización de las nuevas teorías y corrientes que vinculan a la globalización con las diversas disciplinas del conocimiento.

Como premisa a la reestructuración de este plan de estudios, cabe considerar que la globalización ha añadido nuevos elementos y modificado factores a la inmanencia de las diversas ciencias y disciplinas, imponiendo un orden cognoscitivo a los diferentes actores del proceso enseñanza- aprendizaje. La ciencia jurídica se ha visto alcanzada por tal fenómeno, el imprescindible menester de adecuarse a un quehacer jurídico con estructura, fines y validez cada vez más globalizados es hoy latente; por ende, la formación de los estudiosos del Derecho debe ser capaz de tomarle el pulso a una realidad vigente y a su vez proyectarse a un futuro que evoluciona irreversiblemente comprometiendo la información, el conocimiento y la comunicación misma.

Nos hemos convertido en ciudadanos del mundo y por consiguiente, en profesionistas globales; los retos de la profesión legal tanto operativos como investigativos dependen de las exigencias de la globalización, las cuales son complejas y multifacéticas, imponiendo así la ineludible necesidad de instruir al futuro operador jurídico para participar eficazmente en este entramado de interconexiones estatales y sociales y a su vez con la capacidad de dar respuesta al caleidoscopio de problemáticas derivadas del controvertido proceso.

Así, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en marzo del año 2010 inició su esfuerzo por configurar y organizar un programa educativo de posgrado que provocara y activara una variedad de procesos



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN

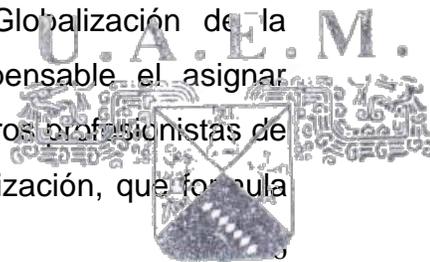


mentales en los estudiosos del derecho que transitaran a la obtención del más alto grado académico, para ser capaces de construir nuevo conocimiento en función de los modernos esquemas globales.

Las circunstancias que traza el tiempo a partir de la irrefrenable y nada timorata evolución edifica una serie de desafíos para el andamiaje del proceso enseñanza-aprendizaje del derecho y la cultura jurídica, hacer frente a tal desafío corresponde a toda la pléyade de habilidosos que sagaz e infatigablemente crean las posibilidades para la construcción y producción del conocimiento en los diferentes habitáculos académicos. En ese tenor, el quehacer pedagógico es una praxis que atiende al entorno social que le rodea y consiguientemente a la multiplicidad de fenómenos que van moldeando dicho entorno, imponiendo la labor de formar a los futuros operadores jurídicos con la capacidad de desempeñar una labor competitiva y congruente con la globalización que ha adquirido una centralidad innegable, convirtiéndose en la revolución de la contemporaneidad.

La globalización, un fenómeno multifacético que ondea distintas banderas, las cuales distinguen los diferentes ámbitos del desenvolvimiento humano: económico, social, político, cultural, tecnológico; ha burilado un cariz moderno y mundializado de las diferentes ciencias y disciplinas, retando al profesionista a hacer frente a los nuevos problemas que buscan una solución emergida de la reflexión global.

Por consiguiente, la presente reestructuración de nuestro programa doctoral tiene como finalidad exponer teóricamente, con el aporte de un importante aparato crítico de la doctrina que se decanta por esta misma tesitura que a continuación exponemos y a su vez empíricamente, derivado de la experiencia que hemos vivido en la implementación del programa de Doctorado en Derecho y Globalización de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que es indispensable el asignar internacionalidad a la faena del estudio e investigación de los futuros profesionistas de la Ciencia Jurídica, debido al indudable binomio Derecho- globalización, que formula



SECRETARIA  
GENERAL

una ecuación jurídica modificando variables y resultados. Ante ello, el proceso enseñanza- aprendizaje del derecho crece y se transforma; su teoría y alcances deben converger con los nuevos horizontes, trasladándose al proscenio mundializado que desecha los injertos o implantes de formas de enseñanza tradicionales y limitadas al plano doméstico.

Como expresamos en la presentación del programa originalmente concebido, la globalización debe entenderse como una constelación de fenómenos, procesos, conceptos y usos que han surgido de manera intensa a partir de los años ochenta, tomando como vehículo propulsor de sus efectos a las tecnologías de la información y comunicación (TICs); así sus principales alcances y polos se manifiestan en la conjunción y entrelazamiento de un nuevo orden internacional multiplicando los nexos e interacciones entre Estados y sociedades con consecuencias significativas a escala diversa.

De conformidad con lo expresado por Giddens<sup>2</sup>, la globalización “abarca una serie compleja de procesos y no uno solo... No tiene que ver solo con lo que hay ahí afuera remoto y alejado del individuo. Es también un fenómeno de aquí adentro, que influye en los aspectos íntimos y personales de nuestras vidas”.

La globalización suele ser objeto tanto de críticas positivas como negativas, las constantes querellas entre seguidores y detractores del proceso ha dejado una ruta seguida por sujetos extremistas ubicados en dos polos opuestos, por un lado, los hiperglobalistas y por otro los globalifóbicos.

González Rivera y Castrillón y Luna<sup>3</sup> mencionan que los condicionamientos excesivos, promesas rotas, incremento de la pobreza, omisión de temas esenciales como el calentamiento global, enriquecimiento de unos cuantos, manejo global carente

<sup>2</sup> Anthony Giddens, *Un mundo desbocado*, España, Ed. Taurus, 1999, pp. 24 y 25.

<sup>3</sup> González Rivera, Tatiana y Castrillón y Luna, Víctor Manuel. *La codificación del Derecho Mercantil Internacional*, México, España, 2015, p. 266.

de herramientas democráticas de rendición de cuentas y una desigualdad más pronunciada entre países desarrollados y aquellos en vías de desarrollo, son muchas de las aristas de esta nueva realidad que han generado un descontento global, una actitud de antiglobalización.

Y es que en este nuevo escenario global; “se han cronificado y han aparecido un gran número de problemas que comparten una característica común; son problemas que tienen un alcance internacional: el desgobierno de los mercados financieros, la amenaza terrorista, las guerras multinacionales, el agotamiento de los recursos naturales, la pobreza y la desigualdad, y la degradación ambiental, entre otros”; dichos problemas representan viejos y nuevos desafíos que se deben abordar desde una perspectiva supranacional<sup>4</sup>; problemáticas que han encontrado en el Derecho con proyección internacional una Ciencia capaz de procurar el marco jurídico que delinee una esperanza de solución.

Sin embargo, razonando desde la otra trinchera, Amartya Seniv afirma que un sistemático rechazo de la globalización eliminaría los movimientos de ideas, la comprensión y el conocimiento que pueden ayudar a todas las personas del mundo, incluyendo a los más desfavorecidos de la población mundial. Sin duda, durante miles de años la globalización contribuyó al progreso del mundo a través de los viajes, el comercio, las migraciones, la difusión de las influencias culturales, la diseminación del conocimiento y la comprensión, incluidos los de la ciencia y la tecnología. Estas interrelaciones globales han sido muy productivas para el progreso de diferentes países del mundo.

Lo anterior demuestra que la globalización ha trazado en el lienzo de la contemporaneidad el panorama de una práctica jurídica no solo con vocación mundial, sino también, con la necesidad de allegarse de las herramientas y estrategias para

---

<sup>4</sup> Lucena Cid, Isabel Victoria, Los principios cosmopolitas y la justicia global, en: ISEGORÍA, Revista de Filosofía Moral y Política, N. 44, enero-junio, 2011, 185- 201, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, p. 185.

entrelazar los tres niveles del conocimiento: óntico, deóntico y epistémico, en aras de abonar al proceso global a partir de una interacción constructiva, propositiva y sobre todo humanista; pero, principalmente, se requiere de la episteme enfocada a hilvanar metodológica y racionalmente propuestas científicas de solución a las problemáticas derivadas del nuevo entorno, en donde el caduco modelo del formalismo jurídico anclado a una enseñanza mnemónica del mare magnum de normas jurídicas, frecuentemente obsoletas – que solo fatigan la memoria y pasan a ser, como bien dice Bremauntz<sup>5</sup>, un desperdicio de espacios cerebrales – no hace más eco en el domo global.

La Ciencia del Derecho que se apoyaba en el individuo concreto que es sujeto de Derecho y que, a su vez, es ciudadano y súbdito, ha sufrido grandes cambios. A mayor redundancia, el fenómeno de la globalización trae consigo uniformidad y diferenciación, integración y fragmentación, codificación y deslegalización, formalismos e informalismos. Ordenamiento jurídico estatal y órdenes normativos autónomos infranacionales, supranacionales y transnacionales, solo por poner algunos ejemplos, de forma tal que lo que comúnmente denominamos frontera de conocimiento es algo que ya no se puede defender con seriedad.<sup>6</sup>

Siguiendo la aproximación intuitiva de Sergio López Ayllón<sup>7</sup>, se puede sugerir que la globalización del derecho es el término que designa el proceso que conduce a la uniformidad y, en última instancia, a la unificación del derecho en todo el mundo. Después de todo, aunque en distinta escala territorial y temporal, dicho proceso no sería sino otra manifestación de los recurrentes esfuerzos históricos que prácticamente pueden considerarse como constante de la evolución del derecho- por contrarrestar la dispersión normativa, por establecer cuerpos normativos organizados e identificables.

<sup>5</sup> Mendoza Bremauntz, Emma, *La actualización de la enseñanza del Derecho frente a la globalización*, disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2406/20.pdf>, consultado el 02 de enero de 2018. Véase también: Gómez, Isabel, *Las transformaciones del Derecho en la Sociedad Global*, España, Ed. Aranzadi, 2010, p. 183.

<sup>6</sup> Sen, Amartya, *Identidad y violencia, La Ilusión del destino*, Buenos Aires, Ed. Katz, 2007, pp. 169, 170, 171.

<sup>7</sup> López Ayllón, Sergio, *Las transformaciones del Sistema jurídico y los significados sociales del Derecho en México. La encrucijada entre la tradición y modernidad*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007.

La expansión de las ondas globales ha sido tal que ha alcanzado a cualquier área o parcela jurídica; el impacto de la internacionalidad ya genera consecuencias igualmente preponderantes en todo ámbito del derecho, articulándose alrededor de cualquier eje, de hecho, el paradigma de sistemas jurídicos transnacionales y autónomos posa sobre los reflectores de la era contemporánea.

Y es que como reflexionamos <sup>8</sup> si bien es cierto que el fenómeno de la globalización tiene sobre todo contenido económico, en el ámbito jurídico ha provocado que ordenamientos tales como el constitucional, civil, penal, administrativo, mercantil (de manera mucho más amplia), fiscal, laboral, etc. hayan sido influenciados por los reacomodos geopolíticos, económicos, sociales y tecnológicos que ha propiciado sobre todo en la última década del siglo pasado, y en los años transcurridos en el presente; en el orden formal se evidencia la ruptura de las barreras políticas, merced a la flexibilización de los sistemas sociales y económicos para facilitar la realización de prácticas comerciales en todo el mundo que rompen con los esquemas formales tradicionalmente concebidos por los sistemas jurídicos a nivel nacional y tal ruptura se ha propiciado, en el orden económico por la actividad de las empresas transnacionales, y en el orden jurídico gracias a la acción de los organismos internacionales que preparan esquemas de desarrollo jurídico y económico no formales para regular tales prácticas.

En realidad, no existe, actualmente, un solo tema de derecho que no pueda ser analizado desde la perspectiva global, a tal grado, que se habla de dos clásicas ramas desplazadas de los ámbitos locales y ubicadas ahora en un plano internacional, como sería, el referirse al Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, que conllevaría a un verdadero proceso de desnacionalización de las actividades políticas, económicas y sociales; en donde cualquier parcela jurídica que integran dichas ramas se contemplan ya en un ruedo internacional.

---

<sup>8</sup> Castrillón y Luna, Víctor Manuel, *Derecho Mercantil Internacional*, México, Porrúa, 2011, p. 43.

En esa misma línea de pensamiento, para Domingo Oslé<sup>9</sup>, el Derecho internacional debe abandonar definitivamente su paradigma estatista y, a partir del paradigma clásico, configurar uno nuevo adaptado a las necesidades impuestas por la globalización. En efecto, el paradigma clásico surgido de la tripartición “personas-cosas-acciones” continúa siendo válido, en esencia, tanto en el ámbito del derecho privado como en el público, y sólo requiere de una nueva concreción en el área emergente derecho global.

El nuevo paradigma global podría elaborarse a partir de la siguiente tripartición, última que el autor la expresa en inglés por ser, según él, el idioma de la globalización: “global community- global issues- global rule of law”. A diferencia del paradigma estatista, el paradigma global que surgiría de la tripartición no supondría una ruptura con el modelo clásico de personas, cosas y acciones, sino, una adaptación. Sí rompería, en cambio, con la tríada patria potestas- dominium- bellum iustum informadora del paradigma internacional.<sup>10</sup>

Bajo las tesis anteriores en las cuales se describe cómo la globalización ha provocado un cambio en la genética misma de la Ciencia Jurídica, es admisible cavilar que la formación jurídica adquiere también un nuevo matiz.

En el año de 2010, nos fue encomendada la tarea de elaborar un programa académico para aperturar estudios de doctorado en la UAEM. El reto era el de concebir un programa que no solamente tuviese una estructura lógica, sino que respondiese a las necesidades de la sociedad contemporánea. Considerando que vivimos en plena era de globalización económica mundial, y aceptando que dicho fenómeno ha invadido todos los rincones del orbe, y al observar que, merced a la creciente utilización de los impresionantes adelantos tecnológicos que se venían aplicando, en su mayoría al

---

<sup>9</sup> Domingo Oslé, Rafael, Gayo, Vattel. *El nuevo paradigma jurídico global*, en: Pampillo Baliño, Juan Pablo, Rabinovich- Berkman, Ricardo (Coord.), et. al, *Derecho Supranacional, Globalización e Integración Jurídica México*, Ed. Porrúa, 2012, p. 102

<sup>10</sup> *Ídem*

margen de las regulaciones jurídicas en los distintos países, se evidenciaba que el derecho en los diferentes sistemas venía perdiendo eficacia en prácticamente todos los órdenes y paulatinamente las instituciones jurídicas se venían rezagando ante el impresionante efecto que dicho fenómeno provocaba, y conscientes también de que la globalización económica mundial había llegado para quedarse, porque es la expresión más acabada del neoliberalismo, concebimos la idea de crear un programa partiendo del conocimiento cabal del fenómeno global, teniendo como objetivo general el de responder a la necesidad de que, con el apoyo de los tutores en las distintas áreas del conocimiento jurídico, los estudiantes realizaran sus proyectos de investigación en la manera como dicho fenómeno ha impactado en las distintas áreas del derecho en los sistemas jurídicos predominantes (el de orientación neo-romanista, el del *commun law*, así como los híbridos).

Como se señala en el propio programa, el objetivo es el de Doctores en Derecho y Globalización con un alto nivel de conocimientos teóricos-prácticos y metodológicos aplicados en el proyecto de investigación, en el ámbito jurídico para la identificación, el respeto, y la consolidación de forma cualitativa y cuantitativa de la ciencia jurídica en las diversas áreas del derecho público, privado y social en el contexto global, beneficio del quehacer jurídico.

La intención ha sido que los distintos proyectos de investigación contemplaran propuestas viables y pertinentes, con hipótesis comprobables en todos los casos, para que, en el entorno de dicho fenómeno económico, se realizasen propuestas tendientes a que las instituciones jurídicas en las distintas líneas cognitivas, lejos de presentarse como un obstáculo al cambio propiciado a nivel mundial, se sirvieran de dichos instrumentos, sin perder su esencia y tradición jurídica, adaptándose así a la nueva realidad, con regulaciones modernas, equitativas y eficaces.

Una vez aprobado por el Consejo Universitario de nuestra Institución el programa académico de Doctorado en Derecho, y Globalización, enfrentamos el reto de buscar su



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



acreditación en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, y es menester también señalar que nuestro programa se acreditó plenamente ante esa Institución, porque, basado en las líneas clásicas del conocimiento como son: privado, social y público, las cuales comprenden en su más amplia expresión, el universo, los fenómenos y los conocimientos del derecho en su conjunto, resultó ser además original, un programa de vanguardia, al no existir ninguna otra institución académica en nuestro país que ofertara un programa con tales características.

Además, para cumplir con la necesaria vinculación, nuestro programa contempla la realización de estancias académicas de los estudiantes en instituciones tanto nacionales, como extranjeras, lo que se ha realizado, y ha nutrido significativamente de calidad a los proyectos de investigación, resaltando asimismo que, con el apoyo de los tutores, los doctorandos han llevado a cabo publicaciones en libros y revistas especializadas.

En 2019, a nueve años de su creación, nuestro programa se ha mantenido con el reconocimiento de calidad, y ello también se debe a que el núcleo académico básico se encuentra integrado por doctores especialistas en las distintas áreas, los cuales en su mayoría forman parte del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT, con importantes obras jurídicas, además, por supuesto de que se ha cumplido cabalmente con las exigencias que el CONACYT ha considerado fundamentales para la permanencia del programa doctoral como posgrado de calidad.

Hoy en día, los conflictos que conocen los abogados incluyen relaciones jurídicas con elementos de extranjería que les dota per se del perfil global, consiguientemente los programas educativos deben poseer una visión mundial tal cual se implementa en otros contextos como los europeos.

Asimismo, la complejidad que caracteriza la globalización impone a los académicos e investigadores la obligación de mantenerse permanentemente





# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



actualizados en el estudio tanto de las instituciones jurídicas, como de los instrumentos internacionales por las mismas creados, y para con los estudiantes mismos, con el objetivo de dotarles de las premisas teóricas, técnicas, herramientas y métodos para resolver las problemáticas nada simples que delinea el controvertido fenómeno, el cual, de manera constante e irreversible seguirá evolucionando hasta alcanzar niveles insospechados.

El nuevo paradigma de la educación universitaria impuesto por la globalización ha llevado a las Facultades de Derecho a implementar programas congruentes con las contemporáneas teorías y problemáticas acuciantes que demandan de los profesionistas un aporte científico para su solución. Es el caso de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y su Programa de Doctorado en Derecho y Globalización (que ha demostrado, en su moderna conceptualización, responder a los retos de la enseñanza en ese entorno económico mundial, y, ello se evidencia por el reconocimiento de posgrado de calidad, que le ha otorgado el CONACYT), y así, se ha ocupado fundamentalmente de preparar a los doctorandos, dotándoles de las herramientas que les permitan transitar, una vez obtenido el grado académico, en los apasionantes rincones de la investigación, que si bien, debe ser en esencia jurídica, requiere, asimismo, también ser cabal, para que el conocimiento sobre el tema global (en sí mismo económico), sea profundo, y poder así contribuir al mejoramiento de las instituciones jurídicas.

Si bien es cierto que, la globalización, como fenómeno económico no espera el aval del derecho, éste, en cambio, si debe estar atento a las transformaciones de nuestro tiempo para, por un lado, realizar las adecuaciones que se vayan necesitando, y es el planteamiento de reestructuración a que nos referimos más adelante, siempre, partiendo del respeto a las respectivas tradiciones jurídicas de los distintos sistemas, pero, sobre todo, para dotar de orden al fenómeno, procurando que los intercambios económicos se desarrollen en el entorno de un marco jurídico adecuado, para que cuenten con sustento, a partir de la creación de todo un sistema de normas tanto de soft



*law*, como de *hard law*, que los organismos internacionales han creado para ellos, y, que sea principalmente equitativa, para que el progreso que pueda aportar al mundo la globalización, no sea depredatorio, sino que en las relaciones, se logre que los agentes desarrollen sus actividades con respeto a principios de estimativa y axiología jurídica.

Atendiendo de manera cabal a la reglamentación universitaria de la UAEM y a los nuevos lineamientos de diseño y reestructuración curricular, el plan de estudios de Doctorado en Derecho y Globalización, se reestructura en función de competencias, entendiéndose por estas tanto al desempeño que resulta de la movilización de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, como de las capacidades y experiencias que realiza un individuo en un contexto específico, para resolver un problema o situación que se le presente en los distintos ámbitos de su existencia, procurando con ello que el estudiante al egresar tenga un aprendizaje significativo que le ayude a enfrentar la problemática social y proponga soluciones concretas a la misma.

Así, la reestructuración del programa ha sido realizada, atendiendo a las recomendaciones de los pares académicos en la plenaria del 2016 y siguiendo los lineamientos del CONACYT, en base a competencias, en cada uno de ellos.

De ese modo, se han considerado aspectos relativos a las tendencias actuales de los estudios de esa universal rama del derecho, a la luz de la doctrina, las normas internacionales y su proyección a la legislación nacional en sus diferentes ámbitos de aplicación, y tal y como se puede observar de la lectura que se haga a los contenidos temáticos, que forman parte del programa inicial, los mismos han sido totalmente reestructurados, de acuerdo con las tendencias actuales y evolución de las normas e instituciones, lo cual se encuentra además fortalecido por la adición de fuentes de consulta modernas que desde luego auxilian de manera importante el conocimiento de los doctorandos, para el adecuado desarrollo de los temas de investigación. Dicho aparato crítico es de gran importancia para que las investigaciones relativas procuren siempre mantener la calidad.

Además, al programa inicial, se han adicionado diversas asignaturas nuevas, que complementan de manera moderna las tendencias del desarrollo económico, político y social a nivel internacional, expresadas en instrumentos tanto de *hard law*, como de *soft law*, y su repercusión en las diversas normas nacionales en las tres líneas de investigación contenidas en el programa de derecho y globalización, como se desarrolla en la exposición que de cada una de ellas realizamos a continuación:

## **INSTITUCIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN**

Si alguna de las asignaturas de nuestro plan de estudios resulta de especial importancia para un programa doctoral en derecho y globalización, (sin pretender soslayar en absoluto la importancia de los restantes campos del derecho), es sin duda el correspondiente al derecho mercantil internacional, en tanto que es la rama del derecho que está llamada a regular el cúmulo de operaciones en el contexto de la economía mundial.

El Derecho Mercantil Internacional, que se ubica como una de las ramas del Derecho Internacional Privado, en la medida en que regula la actividad de los agentes de comercio en el comercio internacional, gracias a la incesante actividad de los organismos internacionales (la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, la Conferencia de la Haya en materia de Derecho Internacional Privado, la Cámara de Comercio Internacional, la Organización Mundial de Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas en Materia de Comercio y Desarrollo.

Tales organismos en su conjunto, siguiendo la dicotomía del derecho internacional han desarrollado un arsenal de instrumentos tanto de derecho duro (como son los tratados o convenciones internacionales) como de derecho blando, concebido como *lex mercatoria*, (leyes modelo, guías jurídicas y legislativas, reglamentos,

principios para la contratación internacional, INCOTERMS etc.), y en donde los temas relevantes son; la contratación internacional, el transporte de mercaderías, los pagos internacionales, las garantías reales, la insolvencia transfronteriza y el comercio electrónico, y todos esos instrumentos se han complementado también con la participación de los Estados por vía de la concertación de acuerdos bilaterales, como son los tratados de libre comercio.

La reestructuración del plan de estudios de derecho y globalización ha dirigido sus objetivos en procurar que los estudiantes formen un cabal conocimiento, tanto de los organismos internacionales creadores de ese entorno, como de los instrumentos mismos, y de manera particular las modificaciones, reformas y adiciones que de manera constante se han venido realizando a los instrumentos internacionales, y todo ello se encuentra además soportado por un aparato crítico especializado y moderno.

De ese modo, la reestructuración al plan de estudios contempla ahora el diseño de nuevas asignaturas, como son; el Derecho Mercantil Internacional en la era de la globalización Económica Mundial, el Derecho de los Tratados de Libre Comercio en la era de la Globalización Económica Mundial, el Derecho de la Competencia Económica en la Globalización, el Derecho Financiero, la Solución de Diferencias en Materia Internacional y el Análisis Económico del Derecho.

El Derecho Mercantil Internacional es la asignatura más general, que introduce a los estudiantes en el conocimiento tanto de los organismos internacionales, como de los instrumentos internacionales, tanto de *hard law*, como de *soft law*, y se destaca en el contenido de la asignatura asimismo la parte de la evolución que los instrumentos han tenido teniendo, como ejemplo; las últimas versiones de los principios para la contratación internacional (Principios UNIDROIT, actualmente en su 4<sup>a</sup>, edición); los términos comerciales de la Cámara de Comercio Internacional, en materia de comercio electrónico, entre otras.

También relevante es el conocimiento del Acuerdo General en materia de Comercio de Servicios de la Organización Mundial de Comercio del año de 1993, para la creación de un sistema creíble y fiable de normas comerciales internacionales, en donde se destacan como aspectos importantes; la estimulación de la actividad económica a través de consolidaciones garantizadas, la garantía de trato justo y equitativo de todos los participantes (principio de no discriminación), el fomento y desarrollo del comercio por medio de la liberalización progresiva, y que con fecha 10 de julio de 1991, la secretaría del GATT publicó una nota en la que estableció una clasificación de los sectores de servicios (documento MTN. GNS/W/120, titulado: “Lista de clasificación sectorial de los servicios”) sobre la base de consultas con los miembros. En la lista se determinan los sectores y subsectores pertinentes a fin de que los miembros puedan contraer compromisos específicos.

Asimismo, debe considerarse la evolución que el mismo ha tenido, mediante instrumentos complementarios tales como el Acuerdo de Facilitación al Comercio.

En lo relativo a la solución de controversias, se destaca que a la labor que se desarrolla de manera permanente tanto por la acción de los paneles de arbitraje que surgen de los tratados de libre comercio, como las que se tramitan ante el Tribunal Internacional de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio Internacional, cuando el litigio ocurre entre agentes económicos, o bien, cuando son los Estados mismos, quienes acuden ante el Órgano de Solución de Controversias de la Organización Mundial de Comercio, se contemplan diversas alternativas, buscando que la solución de los conflictos ocurra de manera más ética, y así que, los medios alternos de solución de conflictos, constituyan en sí mismos una vía de solución a este mundo complejo, en donde los partícipes de un determinado conflicto persigan una solución buscando fomentar una sociedad responsable y encaminada hacia la cultura de paz, donde la modernidad ha generado una gran pérdida de nuestros valores. Y es de destacarse que, en los nuevos contenidos temáticos de la asignatura relativa a la solución de controversias, el nuevo plan de estudios está dotado de la mayor modernidad en este

campo, al haber incluido en su estudio esquemas de solución en línea, tanto en la fórmula autocompositiva que se expresa en la conciliación, así como en la mediación, y también cuando la solución viene dada mediante la intervención de terceros por vía del arbitraje internacional. (Método heterocompositivo).

La asignatura relativa a los tratados de libre comercio se ocupa del estudio de los diversos tratados o acuerdos de libre comercio que suelen suscribirse a nivel mundial, destacando los acuerdos adoptados por México, que, en número de 12, y con diferentes regiones del planeta, prácticamente abarcan la totalidad del orbe.

Cabe señalar que, si bien en los tratados se destaca el aspecto de la bilateralidad, rompiendo con el principio de la multilateralidad que se pondera en el seno del GATT-OMC, los principios prevalecientes, son los propios del sistema multilateral de la OMC, en razón de lo cual, inicialmente el programa de la asignatura se ocupa del repaso de los mismos.

En el segundo bloque, los estudiantes conocerán las particularidades de cada uno de los tratados, partiendo del estudio del TLC de América del Norte, que transitó a USMCA (y sus siglas en español; T-MEC), en proceso de ratificación, porque el mismo además de haber sido el primero, es el más completo y ha servido de inspiración a los restantes acuerdos, y finalmente el llamado acuerdo transpacífico, que derivó en el actual CPTPP (Acuerdo Progresivo Transpacífico de Libre Comercio) en el que participan Canadá, Chile, Colombia y Perú, Malasia, México, Australia, Nueva Zelanda, Japón, Brunei, que si bien se encuentra en proceso de ratificación por algunos países, ha entrado ya en vigor.

En materia de Competencia Económica: El régimen mexicano de derecho de la competencia se ha transformado con la adopción de nuevas figuras jurídicas, nuevos procedimientos y modificaciones a las reglas procesales. Ante nuevas contingencias jurídicas, el debido cumplimiento de la nueva Ley Federal de Competencia Económica exige un examen cuidadoso de la nueva normatividad por parte de los jueces

económicos en la diversidad del mundo globalizado, lo cual se desarrolla en el contenido temático de la nueva asignatura que se adiciona al plan de estudios del programa doctoral.

En el derecho Financiero: El derecho financiero es una de las ramas que más ha crecido en los últimos años dentro del ámbito legal. No obstante, no contiene un cuerpo normativo específico. El objetivo del derecho financiero es llevar a cabo el análisis de las normas que rodean a las entidades financieras en sus actividades diarias. Como no existen muchos abogados especializados en esta materia, es una materia de vanguardia en estudios de doctorado en derecho, y ello también se desarrolla ampliamente en el contenido temático de la nueva asignatura que se adiciona al plan de estudios del programa doctoral, desde la perspectiva de los criterios emitidos por las entidades financieras internacionales, tales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, así como la pertinencia en la adopción de las recomendaciones de los criterios emitidos por la OCDE, entre otros.

En lo relativo a la incorporación de una nueva asignatura denominada; Análisis Económico del Derecho (AED) al Programa de Doctorado en Derecho y Globalización constituye una forma contemporánea y cada vez más globalizada que difiere del esquema tradicional de análisis del Derecho, con la aplicación de un método dialéctico que propone que las diferentes disciplinas sean estudiadas en sus relaciones con otras. Así, por un lado, la economía como ciencia que analiza la gestión de la escasez, la adopción de decisiones humanas para la distribución de los recursos y en atención a diversos fines propios para la subsistencia del hombre; y por otro, el derecho como conjunto de normas que regula la conducta del ser humano en sociedad.

Consiguientemente, bajo esta asignatura se agrupan un conjunto de herramientas analíticas que tienen en común su cercanía con la economía como método y con las figuras jurídicas como objeto de estudio. Pretendemos allegarnos y transferir, entonces, un método y herramientas específicas de un campo de conocimiento (la

economía) a los perímetros jurídicos, aportando una visión multidisciplinaria; tanto con finalidad práctica como cognoscitiva y más en el contexto económico actual; el cual se halla enmarcado en los desafíos del multifacético fenómeno de la globalización.

Así, el profesional del derecho podrá nutrir su acervo cognitivo para interactuar en la discusión epistémica de interrogantes como: ¿puede la planificación de un sistema económico influir en la configuración de un ordenamiento jurídico y de qué manera impacta?, ¿inducen las leyes a la eficiencia en la distribución de los bienes?, ¿pueden corregir las leyes las fallas del mercado?, ¿son los contratos mecanismos adecuados para la asignación de riesgos entre las partes?, ¿el propio sistema económico diseñado en la plataforma global promueve una mutación genética del derecho nacional?, estas formulaciones a manera de cuestionamientos son parte del debate académico en los cuales el estudiante podrá construir respuestas en diferentes perspectivas, con métodos cuantitativos y formales que le amparen.

El derecho de las familias en el contexto global y de los derechos humanos: El derecho de las Familias constituye un reto para la ciencia jurídica debido a la neoconstrucción, redimensión y neoconceptualización que acontece de manera constante en el mundo global; de esta forma, el curso se ocupa de analizar, investigar y entender las nuevas formas, estructuras, tipos y modelos de familias que interactúan en una misma sociedad en una sincronía de tiempo. El estudio se hace bajo un análisis de las nuevas formas del pensamiento humano, de las construcciones sociales y en un entorno de derechos humanos que han provocado el tránsito vertiginoso de las instituciones del derecho de familias.

La investigación se ha actualizado bajo un estudio de derecho comparado y bajo un enfoque integral, multidisciplinario y global; La construcción de conceptos nuevos bajo los que debe darse el desarrollo de las instituciones del derecho de las familias y la forma en que se contemplan en el mundo global, en el entorno de los derechos



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



humanos, en los organismos internacionales, en los Tratados Internacionales y la forma en que impactan en las leyes de cada Estado integrante de la comunidad mundial.

Las familias, como centro y núcleo de la sociedad, requiere ser revisada en una perspectiva pluralista, democrática, tolerante e incluyente, logrando el análisis en el tránsito de las figuras e instituciones jurídicas que lo conforman, así, el estudio abarca la transformación conceptual y legal del matrimonio, el estudio integral de las uniones convivenciales, el tránsito de la patria potestad a las relaciones y cuidados parentales, el divorcio incausado, la adopción abierta, las nuevas formas de procreación humana mediante el uso de las técnicas de la reproducción humana asistida, entre otros.

## DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL CONTEXTO DE LA GOBERNANZA GLOBAL

En Derecho Constitucional: Considerando los cambios realizados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ley suprema de la nación, desde el 2006 en el área del derecho penal y sobre todo en el 2011 con la inclusión en el artículo 1° de los Derechos Humanos, los planes y programas de estudio del doctorado en derecho y globalización, acordes a esa realidad, se han ajustado también, reflejando esas trascendentales reformas, a fin de preparar a los estudiantes en el deber ser de la norma suprema, sobre todo porque tales reformas han provocado un cambio significativo y generalizado en la normatividad jurídica en todas las áreas del Derecho.

En el derecho internacional: La actualización que se ha realizado de los contenidos temáticos del seminario, resultan forzosos puesto que los temas del Derecho Internacional, hoy de gran impacto e influencia en los sistemas jurídicos de cada Estado de la comunidad mundial en un mundo global, se renuevan a partir de las posturas internacionales dominantes.

Así, en la revisión se abordan temas de frontera, partiendo desde luego, de las bases históricas que conformaron las Relaciones Internacionales y el desarrollo



cuantitativo y cualitativo del Derecho Internacional, de esta forma la revisión recorre históricamente los primeros indicios del Derecho Internacional, pasando por las diversas civilizaciones y marcando un énfasis en la Paz de Wetsfalia, para analizar el paso a la etapa de la concertación de Convenciones Internacionales y posteriormente a la adopción de los Tratados Internacionales que hoy en día conforman una parte fundamental de la ciencia jurídica.

Son motivo de estudio, además, las nuevas tendencias doctrinales que abordan el Pluriverso de los Derechos Humanos, bajo un análisis de las Epistemologías del Norte Global, así como las Epistemologías del Sur; se atiende además tópicos de gran relevancia de la agenda mundial como son entre otros: la migración internacional; la trata de personas; los derechos humanos y las Relaciones Internacionales.

En materia Penal: Las transformaciones en el Derecho Penal de las últimas décadas nos obligan a entender que el mundo ha cambiado, que la teoría del delito tradicional se ha modificado bajo los signos de la informática digital y que las nuevas acepciones del derecho público abrazan la tecnología para lograr la incorporación de asignaturas como el derecho cibernético, la ciberdelincuencia y el derecho internacional penal, en la conceptualización integral del Estado Constitucional de Derecho.

Así, en lo relativo al derecho internacional penal como una herramienta que engloba la nueva concepción de cooperación internacional para el combate de la delincuencia trasnacional y el universo del mundo digital, los temarios de los cursos de derecho cibernético incluyen al derecho informático, la ciberdelincuencia como parte fundamental de la nueva tipología delictiva multinacional.

Se trata de cursos que se imparten bajo los criterios de innovación tecnológica, cuyos criterios son generadores y transformadores del conocimiento científico, en pro de la formación de recursos profesionales de alto impacto que trasciendan en beneficio social.

De ese modo, se estudia el derecho informático, desde su origen, desarrollo y transformación bajo los signos de su identificación, para posteriormente, abreviar la digitalización de esa información y encontrarse tanto en el ámbito del derecho cibernético, como en los fenómenos delictivos, el robo de identidad, fraude cibernético el secuestro de información y todas aquellas conductas que se despliegan en las redes sociales bajo signos, de comercio humano con fines de explotación sexual, de pornografía, pedofilia; hasta crímenes producto de secuestros, al igual que sitios web, donde se reproducen las extravagancias del crimen organizado. (Deep web).

De la misma manera, que el desarrollo de la innovación tecnológica por la red digital y el uso de la internet, ha significado el achicamiento planetario en telecomunicaciones, el avance de la delincuencia ha asumido como propia esta evolución para avanzar en organizaciones criminales, cuyo modus operandi descarta y desdibuja la teoría del positivismo penal bajo una nueva tipología en la teoría del delito y el nuevo perfil criminal.

En este orden de ideas, se analiza la Ciberdelincuencia, los tratados internacionales y sus organismos desde el punto de vista de la Globalización y sus efectos en el día a día.

El derecho cambia como una respuesta a la evolución social, de ahí que el derecho punitivo expresado en la ciencia penal ha debido ajustarse a las manecillas del cambio para identificar en el derecho comparado que brinda la globalización, una nueva teoría del delito bajo un perfil criminógeno acorde al tiempo que vivimos.

El derecho internacional penal, asume entonces, como parte sustancial que los delitos que ocurren en un país y sus consecuencias las sufre otro, como efecto dominó, y de ahí la importancia de su estudio para identificar los criterios de soberanía y de cooperación internacional en el combate a los llamados delitos globales como el



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



blanqueo de activos, terrorismo y de alto impacto-narcotráfico, comercio humano y venta de flora y fauna en extinción.

Así, considerando los cambios del procedimiento penal mexicano, en que se transitó del sistema inquisitivo penal, al sistema acusatorio adversarial penal; se procedió a actualizar el plan de estudios en el área del derecho público, específicamente en lo referente al derecho procesal penal, acorde con las transformación que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tuvo, y creándose como consecuencia la legislación adjetiva a nivel nacional (Código Nacional de Procedimientos Penales) , la cual comprende tres grandes rubros procedimentales: Etapa de Investigación; Etapa intermedia y Etapa de Juicio Oral. Lo cual se desarrolla en los contenidos temáticos de las asignaturas relativas a esa específica área del derecho.

## **DERECHOS SOCIALES EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN**

En materia de Derecho Social las líneas de investigación elegidas tienen por objeto analizar y dar atención a los problemas sociales que imponen la aplicación, lagunas, procedimientos, etc. de las normas que regulan el Derecho del Trabajo, el Derecho de la Seguridad Social y en general los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales en el entorno de su reconocimiento como derechos humanos.

Fenómenos como la cuarta revolución industrial, la “glocalización jurídica” y por supuesto la propia globalización incide en el desarrollo de nuestra cotidianidad y nuestras normas jurídicas.

Así, al contenido del programa de Doctorado en Derecho y Globalización se han incorporado asignaturas relativas a temas de actualidad como son: el estudio de la regulación constitucional y administrativa del Estado, el papel del propio Estado en el uso de tecnología 4.0, las transformaciones en la protección de los derechos a la salud,





# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



a la educación y a la vivienda, considerando también la perspectiva comparada de su funcionamiento, y la gestión de problemas inherentes a la actividad pública, como son la protección ambiental, la protección de los derechos de los migrantes y su problemática, derechos de género, atención a grupos sociales en estado de vulnerabilidad, el presupuesto público, y el futuro de los derechos laborales y de seguridad social en el siglo XXI, en la ciberseguridad y en la protección de datos, las aplicaciones tecnológicas y su contribución a la transparencia y a la rendición de cuentas, el sistema nacional anticorrupción y su problemática, y el futuro de los derechos laborales en el siglo XXI.

La globalización por otro lado incide de manera directa en el ámbito de los sistemas tributarios. Esto es así debido a que el fenómeno ha obligado a las grandes empresas a deslocalizar sus ingresos a territorios de baja imposición con ánimo de reducir su carga tributaria y de esa manera lograr mayores rendimientos económicos este fenómeno requiere un estudio jurídico por cuanto que el sistema fiscal se erige como pivote de estas prácticas.



## 3. FUNDAMENTACIÓN

### 3.1 Fundamentos de política educativa

El plan de estudios reestructurado para el DDG, se encuentra ajustado y vinculado con las políticas educativas que a nivel federal han sido expuestas por el representante del Poder Ejecutivo Federal,<sup>11</sup> quien ha puesto de manifiesto su compromiso de procurar una educación de calidad, por tanto el plan de estudios cumple con todos los parámetros e indicadores que fueron establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, así como en los que ha dispuesto a nivel internacional la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura *UNESCO* en un primer momento en la conferencia mundial sobre la educación superior celebrada en París del cinco al nueve de octubre de 1988 en la que se emitió “La Declaración Mundial Sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción”<sup>12</sup>, declaración en la que se precisa que la calidad en la enseñanza superior es un concepto pluridimensional que comprende todas sus funciones y actividades, como son: enseñanza y programas educativos, investigación y becas, personal, estudiantes, edificios, instalaciones, equipamiento y servicios a la comunidad y al mundo universitario.

La vinculación con las políticas educativas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 se logra al diseñarse un plan de estudios al que se le implementan los siguientes objetivos:

a) De acuerdo a los retos que en materia de política educativa nacional se han planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, el presente plan de estudios proyecta que funcione en una estructura organizativa y pedagógica de equidad en la formación de Doctores en Derecho, profesionales creativos y científicos comprometidos

---

<sup>11</sup>El Presidente de la República el día tres de enero de dos mil trece, durante la Toma de Protesta al Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Dr. Enrique Cabrero, resalto que la Ciencia, la Tecnología y el conocimiento nos permitirán encontrar mejores oportunidades o rutas que realmente permitan instrumentar políticas públicas de mayor calidad para disminuir la pobreza y la desigualdad en nuestro país, haciendo hincapié a su compromiso de una educación de calidad, por lo cual precisamente se han dado ya los primeros pasos desde la reforma educativa porque está ávido y necesitado de tener una educación de mayor calidad.

<sup>12</sup>Para mayor información véase <http://www.unesco.org/education/educprog/wche/principal/system-s.html>

con la UAEM y con el Estado de Morelos, con México y con un adecuado nivel para estar apto en la competencia internacional.

b) Aunado a esto se buscará y fomentará la consolidación de grupos de investigación capaces de generar conocimientos de vanguardia que sean útiles para generar desarrollo económico con justicia y equidad, aprovechando el capital cultural que actualmente integra el cuerpo académico que se desarrolla en la FDyCS, en la que se cuenta con un cuerpo sólido de Profesores de Tiempo Completo, formando parte varios de sus miembros del Sistema Nacional de Investigadores.

c) Pretende la formación de doctores en derecho con capacidad para transmitir, generar, producir y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento.

d) Persigue elevar la calidad educativa, para lo cual se considera como un elemento fundamental el incorporar sistemas de evaluación objetivos y continuos al personal que integre la planta académica, tanto en los aspectos de formación, de desarrollo y de impulso de la investigación como en la generación del conocimiento.

En los aspectos de formación se consideran todos aquellos elementos que el docente necesita fortalecer para el proceso enseñanza–aprendizaje, incluyendo su participación en cursos de actualización como son los pedagógicos y didácticos.

En el aspecto de desarrollo se consideran los elementos que evalúan al docente en su actuar como tal, como son entre otros las evaluaciones que emitan los estudiantes.

En el aspecto del impulso de la investigación y la generación de conocimientos, se consideran tanto el trabajo tutorial como el de asesorías a estudiantes, así como el

de la producción de conocimientos que tanto en lo individual como integrados al cuerpo académico aporte el docente.

e) Pretende una actualización de los programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos para elevar su pertinencia y relevancia en el desarrollo integral de los estudiantes, y fomentar en éstos el desarrollo de valores, habilidades y competencias para mejorar su productividad y competitividad al insertarse en la vida económica.

f) Se diseña como un plan de estudios por investigación flexible que persigue incorporarse a los programas de becas institucionales como aquellos que se ofertan por el sistema educativo nacional, en beneficio de la formación de los estudiantes, así como implementar sistemas de apoyo tutoriales.

g) Contempla consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior, para lo cual el plan de estudios se presenta considerando los requisitos que establece el Programa Nacional de Posgrados de Calidad establecido por CONACyT y el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018.

Por lo que se refiere a la vinculación con el Programa Nacional de Posgrados de Calidad que ha desarrollado CONACyT, se logra por las siguientes razones:

a) En cuanto al ingreso de los estudiantes que cuenten con el grado de Maestría a este programa educativo, se establece un procedimiento riguroso para los aspirantes, consistente entre otros en la presentación de un examen de admisión que permita evaluar conocimientos y habilidades de acuerdo con su perfil de ingreso, así como también evaluar sus conocimientos metodológicos, aunado a esto, deberán presentar un protocolo o anteproyecto de investigación y someterlos a consideración del comité revisor que se integre al respecto.

b) Se buscará la obtención de becas para procurar que los estudiantes sean preferentemente de tiempo completo o cuando menos de medio tiempo.

c) Se integrarán grupos reducidos.

d) Por lo que hace al personal académico se compone por un suficiente número de Profesores Investigadores de Tiempo Completo que, debiendo contar con grado académico de Doctor, puedan atender la demanda educativa y que preferentemente pertenezca además al Sistema Nacional de Investigadores.

e) Se instrumenta un sistema de tutorías y de dirección de tesis para que los estudiantes puedan desarrollar sus estudios de Doctorado en Derecho y Globalización y su proyecto de investigación con un alto nivel de eficiencia y eficacia.

La vinculación con el Plan Institucional de Desarrollo 2012-2018 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se logra en virtud de las siguientes razones:

a) Se planea en su apartado cuarto “Políticas y Programas Institucionales” que entre las metas de incremento a matrícula: 1.1.7 Incrementar la tasa de eficiencia y graduación de los PE de posgrado hasta alcanzar el 90% en el 2018”. Sobre este rubro, desde la creación del plan de estudios 2010 se contemplaba para lograr la eficiencia terminal y de graduados, que a los estudiantes se les designe desde su ingreso un tutor y director de tesis para darle la asesoría individualizada en su trabajo y desarrollo de tesis, asimismo se incluyen seminarios de metodología y técnicas de investigación científica para la elaboración de tesis, además en esta reestructura se contemplan 4 exámenes tutelares y una de candidatura, con ello se garantiza una revisión y evaluación continua del trabajo de tesis además de que a la conclusión de estudios también se tiene concluido el trabajo de tesis.

b) En el apartado de “Políticas institucionales de capacidad académica” se plantea: “Estimular, preferentemente, a los PTC que realizan de manera equilibrada y con calidad de las funciones académicas de investigación, formación, extensión y gestión”. El PE reconoce esta prioridad, y en forma equilibrada integra a los PTC en la función de la docencia sin excederse de los tiempos que el PTC pueda desempeñar, por tanto se apoya también en un núcleo académico integrado por profesores de tiempo parcial; de la misma forma se coadyuva con los PTC para el desarrollo de sus actividades de investigación, extensión y gestión.

c) En el rubro de “Políticas institucionales de calidad académica”, se plantea: “Evaluar permanentemente la calidad, pertinencia e impacto social del posgrado de acuerdo con los criterios e indicadores institucionales establecidos para tal propósito, a fin de garantizar su calidad y pertinencia social”. En este rubro la reestructura se vincula cabalmente puesto que el plan de estudios se ha elaborado atendiendo y cumpliendo la normatividad vigente contenida en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los lineamientos de diseño y reestructuración curricular, así como también atendiendo los criterios de calidad nacional establecidos por el PNPC-CONACyT e inclusive las recomendaciones internacionales que al respecto pronunciadas por la UNESCO.

d) En este mismo rubro de políticas institucionales de calidad académica se plantea: “Promover que los programas educativos de posgrado logren el reconocimiento de calidad dentro del PNPC-CONACyT”. El DDG ha logrado su ingreso al PNPC-CONACyT y un fundamento importante para su permanencia en dicho padrón nacional es precisamente el reestructurarlo, lo que así también normativamente se contempla en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, por tanto la reestructura se ajusta a esta proyección del PIDE y con la misma se garantiza en gran medida la continuidad en el PNPC- CONACyT.

e) En el rubro de “Calidad y pertinencia del ´posgrado”, el PIDE establece el siguiente objetivo: “ Consolidar la calidad y pertinencia de los PE de posgrado en función

de los desafíos axiológicos y del conocimiento que plantea la realidad social, económica, cultural y política del estado y el país, en el marco de la modernización globalizada y de una visión incluyente del desarrollo nacional”, en atención a dicho objetivo se plantea entre otras metas: “3.3.2 a partir de 2013 todos los PE de posgrado se someterán a un proceso de evaluación y actualización curricular”, la reestructura que hoy se presenta al plan de estudios del Doctorado en Derecho y Globalización se vincula cabalmente con este objetivo y meta, puesto que en lo particular se está sometiendo precisamente al plan de estudios al proceso de evaluación y actualización curricular, efecto de ello es la presente reestructura.

Por lo que corresponde a la relación que presenta este plan de estudios con la DES a la que pertenece la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se pretende lograr una correcta vinculación al contemplar la movilidad de los estudiantes a los diversos posgrados que se ofertan por las demás facultades de la DES en los seminarios que en ellos se impartan y que sus programas de estudio sean compatibles y se ajusten en sus contenidos temáticos con los que se desarrollan en este plan de estudios.

Por lo que al aspecto reglamentario institucional se refiere, el presente plan de estudios cumple con las finalidades esenciales que se exigen para estudios de posgrado dispuestas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, siendo estas precisamente las relativas a la formación de recursos humanos de alto nivel que propicien el desarrollo del conocimiento en el área de la Ciencia Jurídica, teniendo el DDG el objetivo fundamental de proporcionar una formación amplia y sólida en el conocimiento del derecho que permita un desarrollo con calidad en la investigación, en la generación, aplicación y difusión del conocimiento, así como en la formación de Profesores Investigadores que hoy en día resulta necesario su participación y colaboración directa en las universidades tanto nacionales como internacionales.

En cuanto a la vinculación de este plan de estudios con los lineamientos de diseño y reestructuración curricular vigentes en la UAEM, se logran toda vez que se

plantea un plan de estudios doctoral con flexibilidad curricular ya que por una parte se elimina la seriación, lo que da como beneficio evitar el rezago del estudiante, y por otra parte ofrece diversos seminarios de tipo optativos para que el estudiante diseñe su currículo de conformidad con su proyecto de investigación y con esto se tenga un aprendizaje de tipo significativo; implementa las nuevas modalidades en el proceso de enseñanza aprendizaje en las que cuando sea posible y de acuerdo a las características de cada programa educativo, se pueda desarrollar el trabajo escolar fuera del aula y en espacios no presenciales e inclusive asincrónicos cuando la asignatura en lo particular así lo permita; fomenta y considera un sistema de tutorías, para lo cual se aprovecha el cuerpo académico integrado por profesores de tiempo completo.

Se busca también una flexibilidad externa toda vez que se pretende dar posibilidad a la movilidad tanto del estudiante como de los docentes, fomentando a través de ella que el estudiante pueda desarrollar el estudio de alguna disciplina en diversas Universidades y que los docentes puedan desarrollar sus actividades académicas en otras instituciones, para lo cual se aprovechan los convenios de movilidad concertados y por concertarse por la UAEM con las diversas instituciones educativas de nivel superior tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Por lo que corresponde a la relación que presenta este plan de estudios con el de la Maestría en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAEM, existe una adecuada y armónica relación entre ambos programas educativos, toda vez que el presente plan de estudios para da continuidad al trabajo de investigación que se desarrolla en el programa educativo de la Maestría en Derecho, adopta tres líneas de investigación, generación y aplicación del conocimiento, que son la de Derecho Público, Derecho Privado y Derecho Social, que son las mismas líneas de investigación que forman el programa del DDG; por otra parte y en total concordancia se establece un programa de estructura flexible, con movilidad de estudiantes y docentes, con selección optativa de diversos seminarios ofertados en el programa educativo y contempla la posibilidad de que el estudiante presente como proyecto de investigación la

continuación, profundización, ampliación, actualización e incorporación de las nuevas tendencias globales del conocimiento que en su momento desarrolló en su trabajo de tesis para optar por el grado de Maestro en Derecho.

## 3.2 Fundamentos del contexto socioeconómico y cultural

La FDyCS se ha convertido en un centro de docencia e investigación en el área jurídica, de suma importancia en el Estado de Morelos y Estados circunvecinos, porque se vincula directamente con el quehacer de una sociedad democrática apegada a la norma estatutaria del derecho y participa de los proyectos que se desarrollan para el ejercicio de la legalidad y legitimidad en todas las ramas del derecho.

Por ello, participa en todas las áreas públicas, privadas y sociales, siendo usual mantener colaboración con los poderes públicos, con la iniciativa privada y con instituciones sociales.

El sector público es un espacio que demanda profesionales del derecho que se pueden desempeñar en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y dentro de los tres poderes de cada nivel (ejecutivo, legislativo y judicial), requiriendo profesionistas de calidad con un alto grado formativo y de responsabilidad en las diversas áreas como son; laboral, penal, civil, mercantil, procesal, constitucional, fiscal, entre otras, por ello podemos decir que la demanda de profesionistas con un alto grado de calidad es variada y depende del área de conocimiento-especialización; a esto se agrega la docencia en instituciones de educación superior en las diversas escuelas públicas y privadas que ofertan la licenciatura, maestría, diplomados, especialidades en el campo del derecho.

A esto debe agregarse que las exigencias de la educación superior en México hoy en día, requieren de la participación por una parte de profesores investigadores que cuenten con las habilidades y competencias necesarias para insertarse de manera

activa en los programas educativos que se ofertan en las universidades tanto públicas como privadas dentro o fuera del país y, por otra parte, los procesos socioeconómicos en los que nos desarrollamos actualmente demandan la presencia de investigadores del más alto nivel, que cuenten con todas las competencias necesarias para desarrollarse en el trabajo de la investigación, generando, difundiendo y aplicando los nuevos conocimientos; en lo particular, la ciencia del derecho requiere investigadores del alto nivel y calidad, quienes con su trabajo puedan participar de manera activa en universidades, centros e institutos de investigación jurídica y que con sus proyectos de investigación vayan generando la creación de la escuela jurídica mexicana.

En este contexto, el Estado de Morelos reclama la participación de Doctores en Derecho y Globalización, debido a la presencia de una fuerte y creciente industria (aunque en plena reorganización), instituciones públicas, universidades tanto del sector público como del privado en las que se imparten Licenciaturas y Maestrías en Derecho, así como centro de investigación jurídica; entes todos que para el logro de sus objetivos requieren de manera ineludible con la participación de Doctores en Derecho y Globalización.

El Estado de Morelos, está ubicado en la parte central de la República Mexicana y tiene una superficie de 4,958.22 Kilómetros cuadrados, que representan el 0.25% de la superficie territorial del país.<sup>13</sup> Al norte limita con el Estado de México y el Distrito Federal; al este con el Estado de México y Puebla; al sur con Puebla y Guerrero; al Oeste con Guerrero y el Estado de México.

La entidad se conforma de 33 municipios que son: Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlan del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla

---

<sup>13</sup> Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos 2001-2006.

Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan.

Tiene una población aproximada de 1 903 811<sup>14</sup> de los cuales 914, 906 son hombres y 988, 905 son mujeres, habitando en su capital Cuernavaca aproximadamente 366, 321 habitantes.

El territorio del Estado de Morelos se identifica por la riqueza de recursos naturales, su gran biodiversidad y su clima privilegiado. Se encuentra delimitado por dos franjas montañosas, dos en el Norte que van de Este a Oeste, con altitudes de hasta 4,000 msnm cerca del Popocatepetl y otra que es parte de las estribaciones de la serranía del Ajusco. “Morelos es una entidad joven de industrialización tardía en el contexto nacional”,<sup>15</sup> cabe mencionar que la mayoría de la población en la entidad a últimas fechas ha sufrido un deterioro en el nivel de vida, derivado a que el ritmo de la población ha sido superior al de la economía.

Por otra parte, es importante referir que el 75% del territorio pertenece a ejidos y comunidades; lo cual es importante, ya que conlleva a plantear un proyecto de desarrollo que contempla las reservas territoriales dentro del desarrollo productivo de la entidad.<sup>16</sup>

Resulta preciso citar que cerca del 90% de las unidades económicas de Morelos se concentra en la Zona Metropolitana de Cuernavaca (con casi la mitad), Cuautla (una cuarta parte) y la zona sur (15 %), con actividades económicas de comercio al por menor, turismo, servicios financieros, agricultura (principalmente el cultivo de caña de azúcar, maíz, frijol, arroz, cebolla, jitomate y calabaza), ganadería (bovino, porcino y caballo), floricultura y la industria manufacturera, toda vez que contamos con dos parques industriales reconocidos como es CIVAC (Ciudad Industrial del Valle de

<sup>14</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mor/poblacion/>

<sup>15</sup> TAPIA URIBE, Medardo, *Morelos, Capital del conocimiento*, Ed. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias Universidad Nacional Autónoma de México, 2006. pp. 10 y 14.

<sup>16</sup> *Ibidem*. p. 14.

Cuernavaca) y el PINC (Parque Industrial de Cuautla), que tienen actividades del ramo químico, farmacéutico, metal-mecánico, automotriz y textil.

Aunado a todas estas características debe resaltarse que la entidad estratégicamente se ubica en un punto geográfico en el que tanto estudiantes del Estado de México, del Distrito Federal, de Puebla y Guerrero, se encuentran en atractivas posibilidades de desplazarse a la ciudad de Cuernavaca, Morelos, para inscribirse en el DDG y obtener el grado de Doctor en Derecho y Globalización con las consecuencias inherentes a dicho logro profesional.

En atención a todas las condiciones socioeconómicas descritas resulta necesario en nuestro Estado la formación de Doctores en Derecho y Globalización que cuente con competencias y habilidades para la investigación jurídica de vanguardia y que con el conocimiento de la realidad económica de su entorno, se encuentre debidamente formado para responder a los requerimientos sociales, económicos, políticos, educativos y desde luego de generación, difusión y aplicación del conocimiento jurídico, que hoy son indispensables para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

### **3.3 Avances y tendencias en el desarrollo de la disciplina o disciplinas que participan en la configuración de la profesión**

Puede establecerse que el nacimiento del derecho se ubica a partir del momento mismo en que el hombre decide vivir en sociedad, “*ubi societas ibi ius*” – donde hay sociedad, hay derecho.

En efecto, es indiscutible que toda sociedad humana desde los primeros grupos primitivos que habitaron el planeta, elaboraron un orden jurídico mediante el cual buscaron la convivencia armónica en sociedad y la existencia de un sistema normativo jurídico regulador de conductas, dando pauta así a la formación de la ciencia jurídica.

El estudio de las instituciones jurídicas encuentra su génesis en el Derecho Romano y los diversos periodos que él mismo tuvo, como son el antiguo con la Ley de las Doce Tablas, el clásico y el preclásico, en donde se formaron las instituciones que por la tradición jurídica del Derecho Medieval, preconizado en el Derecho Español Antiguo con las Siete Partidas de Alfonso el Sabio en el siglo XII, y el fenómeno de la recepción de las instituciones civiles y procesales por la vía de la codificación napoleónica, que forman la estructura y esencia del sistema de derecho en general, tanto sustantivo como adjetivo, en el que se toman los principios del Derecho Romano y se expanden al mundo entero en general, y por influencia de los sistemas jurídicos hispanos que se nutrieron del Derecho Romano gracias a la codificación Napoleónica, decantaron en nuestro país en un sistema de normas que han venido regulando las relaciones humanas en las principales actividades del desarrollo social tanto en el campo sustantivo como en el diseño de los sistemas procesales.

El fenómeno de la globalización ha provocado a partir de la últimas décadas del siglo pasado, una serie de transformaciones sustanciales en la ciencia jurídica, pues dicho proceso no obstante de haber nacido en el mundo de la economía, en pocos años se ha extendido y ejercido influencia en otros haberes de la ciencia y del conocimiento, entre ellos el jurídico; esta influencia ha tenido de manera preponderante su primer impacto en el campo del derecho privado, particularmente en el del derecho mercantil y más específicamente en el comercio internacional y en el derecho mercantil internacional, sin que esto desde luego sea limitante a esta área particular y específica del derecho, pues en la realidad social y jurídica se ha expandido en el espacio del derecho constitucional, derecho penal, derecho fiscal, derecho civil, derecho mercantil, derecho de la seguridad social, derecho laboral, y en muchos otros más que conforman el total del conocimiento jurídico.

En tales condiciones el derecho mercantil internacional ha surgido como consecuencia de la acción de los organismos internacionales tanto oficiales (UNCITRAL, OMC) como particulares (UNIDROIT, CCI) que en sus respectivos ámbitos

han creado las normas internacionales tanto oficiales por medio de tratados y leyes modelos o bien guías, como extraoficiales, por medio de recomendaciones a ser adoptadas en las convenciones entre particulares.

Las principales aportaciones de los organismos internacionales que con su producción han hecho surgir un derecho que retomando su concepción medieval se conoce como *lex mercatoria*, son las siguientes:

De la acción de la UNCITRAL destaca entre otras aportaciones y transformaciones al derecho mercantil Internacional: La ley modelo en materia de compraventa internacional de mercaderías suscrita en Viena en el año de 1980; La ley modelo en materia de comercio electrónico del año de 1996.

De la acción del UNIDROIT son de tomarse en cuenta sobre todo los principios en materia de contratación internacional que fueron emitidos en Roma en el año de 1994, y que persiguen como objetivo el establecimiento de reglas generales aplicables a los contratos en general y se aplican cuando las partes contratantes deciden libremente que su contrato se rija bajo ellos, o bien los principios generales de derecho, la *lex mercatoria* o cualquier expresión semejante. De la Cámara Internacional de Comercio son de mencionarse los términos comerciales conocidos como INCOTERMS.

Entre los principales organismos que han contribuido a la formación del derecho mercantil internacional encontramos: La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL)<sup>17</sup>, que constituye el organismo mundial más importante que ha impulsado la armonización y unificación de las normas internacionales para dar curso legal a la expansión del comercio mundial que patentizó hacia 1960 la necesidad que los Estados percibían de que se contara con normas y reglas de alcance mundial para armonizar y modernizar la diversidad de las

---

<sup>17</sup>La información que se presenta de la UNCITRAL ha sido tomada de la página de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, visible en la dirección siguiente; <http://www.uncitral.org/uncitral/es/about/origin.html>.

reglamentaciones nacionales y regionales que para entonces regulaban el comercio internacional.

La Organización de las Naciones Unidas emprendió así una importante tarea de armonización y redefinición de la normatividad del comercio internacional buscando eliminar los obstáculos que lo entorpecían y así se estableció la Comisión para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), o sus siglas en inglés UNCITRAL. Así, la Asamblea General de las Naciones Unidas encomendó a la UNCITRAL la tarea de armonizar y unificar el derecho mercantil internacional, mediante la preparación de convenios internacionales, leyes modelo y leyes uniformes, continuando así la labor que desempeñará su antecesora Sociedad de las Naciones que entre los diversos instrumentos creados para fines similares concibió en el año de 1930 la Ley Uniforme de Ginebra que representa el primer tratado internacional multilateral de alcance mundial que permitió la unificación en materia de títulos de crédito, haciendo posible el comercio mundial cuando menos en lo relativo a la documentación de las operaciones mediante la utilización de tan valiosos instrumentos (letra de cambio, pagaré y cheque).

Así, complementando y ampliando significativamente la labor desarrollada por su predecesora, la ONU emprendió la tarea de la armonización y de la unificación de las normas internacionales que habrían de ser sumamente útiles en materia de contratación internacional, enfrentando como obstáculos la imprevisión de las leyes que fueron concebidas en realidades distintas totalmente fuera del contexto de las prácticas comerciales y financieras de los tiempos actuales, así como la pervivencia de códigos y leyes obsoletas completamente inadecuadas para las prácticas comerciales actuales.

Al crearse la Comisión, se partió del reconocimiento de que las disparidades entre las regulaciones nacionales con base en las cuales se regía el comercio internacional, representaban obstáculos al desarrollo del comercio a nivel mundial de tal manera que se depositó en la Comisión la tarea de la modernización y la armonización de la

legislación comercial a nivel mundial para eliminar los obstáculos y procurar la creación de un marco jurídico moderno y uniforme.

Así, la XXI Asamblea General del 17 de diciembre de 1966 confirió a la UNCITRAL el mandato general para tal fin, con la especial recomendación de que, de conformidad con el párrafo 9º de la resolución 2205, tuviera presentes los intereses de todos los pueblos y particularmente los de los países en desarrollo en el progreso amplio del comercio internacional, con los objetivos siguientes: Eliminar o reducir los obstáculos jurídicos; modernizar y armonizar progresivamente al derecho mercantil internacional; coordinar la labor de las organizaciones pertinentes y promover la aceptación y la aplicación más generalizada de las normas y de los textos jurídicos que elabore; preparar una amplia gama de convenciones, leyes modelo y otros instrumentos relativos al derecho sustantivo aplicable a las operaciones comerciales o bien a otros aspectos del derecho mercantil que repercutan en el comercio internacional; reunirse una vez al año (normalmente en Nueva York o en Viena), y; formar y prestar asistencia técnica a los países, incluyendo la asistencia en la preparación de la legislación nacional basada en los textos jurídicos de la comisión.

En el año de 1980 se firma en Viena la Ley Modelo en materia de compraventa internacional de mercaderías, conferencia diplomática que tuvo lugar en Viena entre el 11 de marzo y el 11 de abril de 1980, y a la que concurren representantes de 62 Estados de todas las regiones geográficas, de todas las etapas del desarrollo económico y de todos los principales sistemas jurídicos, sociales y económicos y también por representantes de 8 organismos internacionales, el proyecto fue aprobado por unanimidad el 11 de abril de 1980. El propósito de los principios consiste en el establecimiento de reglas generales aplicables a los contratos en general y se aplican cuando las partes contratantes establecen que su contrato se rija bajo ellos, o bien los principios generales de derecho, la *lex mercatoria* o cualquier expresión semejante.

Entre los textos que prepara la UNCITRAL se cuenta con los siguientes: Convenciones, que son instrumentos jurídicos de carácter internacional aprobados por los Estados para unificar el derecho a nivel internacional; Leyes modelo, que son textos normativos cuya naturaleza es recomendatoria para la armonización del derecho interno y que se ponen a disposición de los Estados con el objeto de que se integren a sus respectivas legislaciones internas y se conviertan así en leyes nacionales; La leyes modelo implica un método indirecto de uniformidad y su adopción permite al sistema jurídico contar en áreas determinadas, con una normatividad idéntica o similar a la de otros países con los cuales se comercia.

Los objetivos de las leyes modelos son: Encontrar soluciones para la superación de obstáculos jurídicos que dificulten el comercio internacional; facilitar el empleo del comercio internacional en sus diversas modalidades y conceder igualdad de trato a quienes recurren a ella; remediar los inconvenientes que se presentan en los regímenes internos inadecuados que obstaculizan al comercio internacional; crear certidumbre sobre la naturaleza jurídica y validez de las transacciones comerciales internacionales con un marco legal seguro y de prácticas eficientes; formular un régimen general que sea modelo para el comercio internacional que facilite la salida de regímenes anticuados; ofrecer al legislador nacional un conjunto de reglas aceptables en el ámbito internacional que le permitan eliminar obstáculos legales; ser parte esencial para la promoción de las economías y la eficiencia del comercio internacional al incorporar en el derecho interno los procedimientos prescritos por la ley modelo para todo supuesto en el que las partes se encuentren creando un entorno legal neutro para todo medio técnicamente viable de comunicación comercial.

Conforman también textos de la UNCITRAL: Las guías legislativas, que son textos que orientan al legislador para la elaboración de leyes mediante el examen de cuestiones y opciones normativas pertinentes y la recomendación de soluciones legislativas adecuadas.

Son también consideradas como instrumentos accesorios elaborados si se ha preparado una ley modelo por parte de la Comisión, y su contenido se basa en los trabajos preparatorios de las leyes modelos, enunciando los rasgos mínimos esenciales de toda norma, destinada a lograr los objetivos de la ley modelo y asimismo auxilia a los estados a verificar si existe alguna disposición de la ley modelo que convenga modificar en razón de circunstancias nacionales particulares; guías jurídicas, que son textos que se proporcionan para orientar en la redacción de contratos; reglamentos, que son regulaciones procesales previstas para la solución de controversias en materia comercial; reglas contractuales, que son cláusulas o normas uniformes que se incluyen en los contratos comerciales; recomendaciones, que son utilizadas para que los países puedan elaborar textos legislativos sobre materias diversas que sugieren la adopción de artículos en los instrumentos jurídicos por el beneficio que puede representar para las partes contratantes y por la validez que les atribuye la comunidad internacional, y su objeto es el de facilitar información y asesorar a las instituciones y órganos interesados tales como Cámaras de Comercio; disposiciones, que son decisiones de la Comisión que sirven de muestra para la preparación de otros instrumentos o de convenios internacionales o para la revisión de disposiciones ya existentes y son también de carácter recomendatorio para la Asamblea General y son utilizadas cuando se celebran nuevas convenciones internacionales o bien cuando se revisan las vigentes; proyectos, que son esquemas de futuros instrumentos jurídicos que normalmente van acompañados de sus guías para ser incorporados a los ordenamientos jurídicos nacionales; notas de la Secretaría de la Comisión, acerca de las convenciones y se trata de escritos elaborados por la secretaría con fines informativos respecto de instrumentos jurídicos y son publicados conjuntamente con los textos de las convenciones y anexos, que son documentos accesorios cuya finalidad consiste en integrar o aclarar el contenido de un instrumento internacional como cartas, prefacios, prólogos, reglas, principios, terminologías.

Finalmente, la UNCITRAL brinda también servicios de asesoramiento técnico en materia legislativa para facilitar la modernización de las leyes y las prácticas mercantiles,

propiciando un conocimiento más profundo de los textos de derecho mercantil internacional y la manera en que pueden impulsar la expansión del comercio internacional ayudando a los estados a elaborar leyes para la aplicación de tales textos y a las asociaciones comerciales a promover la utilización de normas de otra índole. Asimismo, apoya reglas uniformes elaboradas por las Cámara de Comercio Internacional.

El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)<sup>18</sup>. Tiene su origen en Italia y se fundó a iniciativa del jurista Vittorio Scialoja, quien en el año de 1924 propuso a la Asamblea General de la Sociedad de las Naciones la creación de un ente de carácter internacional que tuviera como objetivo el de estudiar la problemática del derecho privado para alcanzar su armonización y coordinación entre las legislaciones de los diferentes Estados, mediante la elaboración de proyectos de convenciones y el establecimiento de normas de derecho privado uniforme. De conformidad con el artículo 1º, párrafo 1o, de su Estatuto, Orgánico, el UNIDROIT es un organismo intergubernamental independiente al que compete el estudio de los medios directos para armonizar y coordinar el derecho privado entre los estados o entre grupos de estados y preparar gradualmente a los distintos países para adoptar normas uniformes en materia de derecho privado.

De los trabajos elaborados por el UNIDROIT se cuenta con setenta estudios y bosquejos, muchos de los cuales han dado lugar a instrumentos de carácter internacional. Destacan por su importancia los principios emitidos por éste Instituto en Roma en el año de 1996, en materia de contratación internacional tanto en materia civil como mercantil y que sirven de fuente supletoria y complemento a la Ley Modelo en Materia de Compraventa Internacional de Mercaderías de Viena del año de 1980, y que ponderan sobre todo la armonización de las normas internacionales de contratación y la buena fe negocial.

---

<sup>18</sup> La información que se presenta del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) es visible en la dirección siguiente; <http://www.unidroit.org/dinasite.cfm?dsmid=84219>.

La Cámara de Comercio Internacional.<sup>19</sup> se constituyó en París en el año de 1919 y ha tenido como sede en todo momento a la capital francesa; cuenta con personalidad jurídica propia, su naturaleza es asociativa y es la única organización empresarial que proporciona recomendaciones de carácter internacional a la Organización Mundial de Comercio (OMC); detenta la representación del empresariado mundial cuando los gobiernos tratan asuntos de carácter intelectual, en materia de propiedad, sobre políticas en materia de transporte y de derecho comercial así como de medio ambiente.

Además de la elaboración y la utilización de normas comerciales (INCOTERMS), que han pasado a formar parte de la estructura jurídica mundial, la Cámara de Comercio Internacional colabora con organismos y organizaciones tanto intergubernamentales como no gubernamentales, abarcando un amplia gama de actividades, que van desde el arbitraje comercial internacional y la resolución de controversias, hasta la defensa del libre comercio y del sistema de la economía de mercado; la autorregulación empresarial la lucha contra la corrupción o contra el crimen comercial.

La Cámara de Comercio Internacional tiene acceso a los gobiernos nacionales en todo el planeta a través de sus comités y ofrece criterios empresariales a las organizaciones intergubernamentales en los asuntos que afectan de manera directa a las operaciones empresariales.

En lo tocante a su funcionamiento, cabe señalar que los miembros de la Cámara de Comercio Internacional son tanto empresarios como organizaciones empresariales que realizan transacciones internacionales y agrupan en la actualidad a más de 130 países y se organizan como comités nacionales para promover el crecimiento y la prosperidad.

---

<sup>19</sup> La información que se presenta de la Cámara de Comercio Internacional ha sido tomada de la página de la propia Cámara (International Chamber of Commerce. The word business organization), visible en la dirección siguiente: <http://www.iccwbo.org/id94/index.html>.

La Cámara de Comercio Internacional redacta los siguientes textos: Normas o reglas uniformes, cuyo contenido puede ser incorporado por las partes en los respectivos contratos, con la seguridad de que contienen los elementos jurídicos necesarios para que la operación a ser realizada se desarrolle en un marco de certeza y seguridad jurídica, y tales reglas contienen lo que se ha dado en llamar *lex mercatoria*; prácticas internacionales, que se utilizan para colmar lagunas de las normas cuando las reglas y los usos uniformes no resultan apropiados a las relaciones comerciales y son el resultado de una labor de selección de prácticas tomadas de una amplia gama de sujetos del comercio internacional tales como banqueros, comerciantes, agentes, gestores, y se realizan mediante cartas dirigidas a la UNCITRAL y son aprobadas y publicadas por diversas asociaciones, comisiones de la Cámara de Comercio Internacional según el área correspondiente (contratación internacional, cartas de crédito, garantías reales, etc.) pasando a ser reconocidas como normas de prácticas comerciales mundialmente aplicables, y; Reglas y usos uniformes, que obtienen de la UNCITRAL su aprobación como prácticas comerciales, tales como las RU500, las INCOTERMS, las reglas y usos uniformes relativas a los créditos documentarios y a fianzas contractuales.

La Organización Mundial de Comercio (OMC)<sup>20</sup> nació el 1º, de enero de 1995, pero su sistema tiene casi 50 años de existencia ya que se derivó del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), que estableció sus reglas.

La última y más importante ronda del GATT fue la de Uruguay, que se realizó entre 1986 y 1994, y dio lugar a la creación de la OMC, la cual colabora con los grupos de trabajo de la UNCITRAL para la elaboración de instrumentos jurídicos de carácter internacional sobre todo relacionados con la naturaleza de las mercancías, las mercancías virtuales y los intercambios en el ciberespacio.

---

<sup>20</sup> La información que se presenta de la Organización Mundial de Comercio ha sido tomada de la página de la propia OMC disponible en la dirección siguiente; [http://193.5.93.13.134/libra y/description\\_unicfm?course=101s09s1begin\\_unify&dcode=101](http://193.5.93.13.134/libra y/description_unicfm?course=101s09s1begin_unify&dcode=101)

Se trata de una organización intergubernamental independiente de las Naciones Unidas y se ocupa tanto de la política comercial como de la liberalización del comercio; la eliminación de los obstáculos al comercio las prácticas comerciales desleales y demás cuestiones afines al antidumping, así como los derechos compensatorios. Se ocupa también de normas que rigen entre los países a nivel mundial. Es en síntesis un foro de negociación al que acuden los gobiernos miembros para la solución de los problemas comerciales comunes.

La OMC ayuda a resolver diferencias mediante procedimientos imparciales basadas en fundamentos jurídicos convenidos y se destacan cinco cuestiones importantes en su actividad, a saber: la aplicación de los principios básicos del sistema de intercambios y acuerdos internacionales en materia de propiedad intelectual; proporcionar adecuada protección a los derechos de la propiedad intelectual; la manera como los países deben aplicar esos derechos en sus propios territorios, y; la manera de solucionar controversias relativas a la propiedad intelectual entre los miembros de la OMC.

La *lex mercatoria*: la armonización y la unificación de la legislación sustantiva aplicable al comercio internacional se realiza mediante la redacción de leyes modelo, reglas y usos uniformes, convenciones internacionales, la mayoría promovidas por la UNCITRAL y el UNIDROIT, así como el conjunto de reglas recopiladas y promovidas por la Cámara de Comercio Internacional con los términos comerciales, todo lo cual evidencia que estamos en presencia de un derecho mercantil consuetudinario que se sustenta en principios del derecho internacional, al que se conoce como *lex mercatoria*. De la interacción conjunta de los organismos internacionales ha surgido la concepción de la existencia de la llamada *lex mercatoria* como ley del capital global.

Bajo la denominación de *lex mercatoria* se ha construido toda una doctrina respecto de un derecho que surgió de la actividad comercial, sin intervención del Estado, en donde los gremios de comerciantes desarrollaron reglas y principios aplicables y

tendientes a regular la actividad comercial enfrentadas a normas locales inadecuadas a los usos comerciales de las ferias dándose lugar a la creación de un sistema completo de normas para regular sus actividades.

Hoy la creciente intervención del Estado en los procesos económicos se presenta como inadecuada porque genera obstáculos al tráfico internacional y afecta la seguridad de las negociaciones comerciales por lo que la reacción de los intereses del comercio se ha dado en el sentido de someter de manera voluntaria sus negocios a reglas preestablecidas derivadas de los usos comerciales y unificadas por la acción de los organismos internacionales, haciendo incluso exclusión de las normas legales domésticas.

El Comercio Electrónico: Se puede definir de acuerdo con diversos autores del modo siguiente: José Antonio Vila Sobrino<sup>21</sup> define al comercio electrónico señalando que es toda forma de comercio en la cual se utilizan las redes de los ordenadores como medio de comunicación entre los diferentes agentes implicados. Para Rafael García del Polo<sup>22</sup> es el intercambio electrónico de datos e informaciones correspondientes a una transacción de contenido económico, no limitándose únicamente a las transacciones a través de Internet, sino que también abarca a todas aquellas que utilizan medios como el fax, el teléfono, la televisión, sistemas de pago electrónico, el edi, u otros mecanismos similares. Ernesto Galindo<sup>23</sup> por su parte dice que es cualquier acto de comercio que tenga por objeto el intercambio, la adquisición y el consumo de bienes y servicios a través de medios electrónicos, ópticos o cualquiera otra tecnología, a cambio de un precio.

Mediante Resolución 51/162 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1996, se aprobó la Ley Modelo de la UNCITRAL, con lo cual se dio

<sup>21</sup> Citado por Galindo Sifuentes, Ernesto, *Derecho Mercantil*, Ed. Porrúa, México, 2004, p. 38.

<sup>22</sup> *Ibid*, pp. 38 y 39.

<sup>23</sup> *Ibidem*.

a las transacciones que se realizan a través del comercio electrónico una seguridad con la que no contaba con anterioridad, ya que se enfatizan aspectos tales como la certeza en la autenticación de los mensajes y su verificación, previo convenio de las partes que lleven a cabo tales operaciones, utilizando claves o códigos especiales.

Con la adopción que de la Ley Modelo de la UNCITRAL, se realizó tanto al Código de Comercio, como a otras leyes, tanto mercantiles como civiles, de manera acorde con las tendencias que incluyen el uso de medios electrónicos para la realización de actos de comercio, y para regular los avances que se vienen aplicando a las prácticas comerciales, se implementaron en México importantes innovaciones que son acordes con las prácticas tecnológicas utilizadas en materia de comercio electrónico en el mundo entero, presentándose así un cambio de grandes proporciones con respecto a las prácticas comerciales que predominaron en el mundo a partir de la revolución industrial, porque la sociedad actual marcha en el camino de la economía de la información.

Así, con el advenimiento de la que podríamos llamar revolución digital, se presenta un cambio importante en los conceptos de economía y conocimiento, lo que ha provocado la modificación de los modelos económicos, presentándose un reto de enormes proporciones, que deriva de la visión y de las prácticas de una nueva sociedad en la información y el conocimiento del llamado comercio electrónico, que utilizando las nuevas tecnologías, ha favorecido grandemente al comercio, constituyendo un mecanismo muy importante para fomentar el crecimiento de la economía mundial debido a que ofrece múltiples oportunidades para la realización de operaciones sin límites fronterizos, ya que permite diversificar sin límite alguno y a bajos costos, la publicidad y promoción de los productos y servicios. Las transacciones que cotidianamente se realizan por vía del internet o comercio electrónico, incluyen en sus ofertas presentadas a través de las llamadas páginas web, cartas de compraventa electrónicas, que contienen las condiciones más usuales para la contratación en auténticos contratos de adhesión.

En materia de comercio electrónico, el 23 de noviembre de 2005, se aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre la utilización de comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales (CNU-UCECI). Con motivo de la emisión de la norma (CNU-UCECI), se hace necesario armonizar los diferentes instrumentos jurídicos de la Ley Modelo en materia de comercio electrónico y aun los emitidos por la propia Comisión en el 2005, conocidos como CNU-UCESI, con los derivados de la convención de Viena en materia de compraventa internacional de mercaderías de 1980, con la finalidad de que las partes en una contratación internacional “business to business”, adquieran certeza, seguridad jurídica y solvencia en sus transacciones internacionales, y que el tratado en materia de compraventa internacional de mercaderías se enriquezca con contenidos más claros y congruentes por la interrelación que se presenta entre la regulación internacional con la operación que suele realizarse por medios electrónicos, considerando asimismo las modalidades creadas por la Cámara de Comercio Internacional conocidas como INCOTERMS y los principios del UNIDROIT, en los cuales se pondera la buena fe negocial y el beneficio mutuo.

Como síntesis y recapitulación a lo anteriormente señalado, podemos decir que la respuesta que al fenómeno de la globalización ha dado el derecho mercantil internacional se nutre de la producción que aportan principalmente tres organismos, que de manera constante han procurado el desarrollo y la propuesta de soluciones a los problemas que la diversidad normativa provoca, como son la UNCITRAL, el UNIDROIT y la Cámara de Comercio Internacional.

A los anteriores debemos agregar normas supletorias de alcance mundial tales como los principios del UNIDROIT de 1994, y las INCOTERMS–2000, emitidas por la Cámara de Comercio Internacional.

Por otra parte en materia de seguridad social y del derecho del trabajo, es de destacarse la existencia de los derechos sociales que pertenecientes a la segunda generación de los derechos humanos, y como en el caso de los propios derechos

humanos, actualmente son reconocidos por la mayoría de las constituciones que consignan el reconocimiento de la existencia de grupos sociales más débiles, que generalmente se encuentran en la clase trabajadora y campesina y que requieren de una especial protección. Estos reconocimientos surgen en el siglo XIX, como consecuencia de la explotación desmedida del trabajador, y en el auge de la revolución industrial, por el desplazamiento de la mano de obra.

Son considerados por Díaz Müller<sup>24</sup> como “aquellos que protegen a la persona humana en sus condiciones de vida y trabajo, que rigen las relaciones entre patrones y trabajadores, que son colectivos, que pertenecen al individuo en tanto que forma parte de un grupo social en relación con la producción de bienes y servicios; en el caso del derecho al trabajo, de sindicalización, seguridad social, alimentación, vivienda y salud. Agrega que son derechos globalmente denominados socioeconómicos y que representan una relación entre el individuo como ser social y el Estado”.

En el orden global, Gros Espiell<sup>25</sup> destaca que en el plano internacional los derechos socioeconómicos aparecen tratados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), creada en 1919, respecto de la cual afirma que su obra de 1919 a 1939 permitió el verdadero nacimiento y desarrollo del derecho internacional del trabajo y el progreso universal de la legislación laboral y social.

La OIT nace con el Tratado de Versalles como una parte de la organización de la Liga de las Naciones y ha tenido una vida ininterrumpida que le ha permitido pasar sobre la crisis de la Segunda Guerra Mundial y superar la desaparición de la Sociedad de las Naciones a la que estaba unida desde su nacimiento y de la que paulatinamente se independizó para incorporarse en el sistema de las Naciones Unidas.

---

<sup>24</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, Estudios en Homenaje al Dr. Héctor Fix Zamudio en sus Treinta Años como Investigador de las Ciencias Jurídicas, *op.cit.*, pp. 966, 967, 974 y 975.

<sup>25</sup> *Cfr.*, Gros Espiell, Héctor, *La Organización Internacional del Trabajo y los Derechos Humanos en América Latina*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Serie G, Estudios Doctrinales México, 1978, p. 41.



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



Recibió la OIT en el año de 1969, el premio Nobel de la Paz lo constituye un reconocimiento a la labor cumplida por el Organismo a favor de la paz y la aceptación de la idea de que sin justicia social y sin libertad, es imposible pensar en el establecimiento de una paz verdadera y permanente.

La acción cumplida por la Organización Internacional del Trabajo en materia de derechos humanos en general y con especial referencia a los derechos socioeconómicos ha tenido una significación y una importancia excepcionales, no solamente por el sistema establecido en la materia por la Constitución del Organismo, los Convenios Internacionales del Trabajo y las recomendaciones, sino también por la influencia de todo ello en la aceptación prácticamente universal y por la proyección de los criterios y principios afirmados por la OIT en los sistemas constitucionales y legales de muchísimos Estados y por el valor del ejemplo de la OIT en cuanto a antecedente y modelo para múltiples y diversas iniciativas dirigidas a establecer regímenes internacionales de protección de los derechos de la persona humana, y que la influencia del sistema normativo de la Organización Internacional del Trabajo en especial en los convenios internacionales del trabajo, sobre las legislaciones nacionales ha sido y es de suma importancia.

Las referencias enumerativas que la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 hace a los derechos económicos y sociales debe mucho al ejemplo de la OIT y al corpus juris de la justicia social como resultado de los instrumentos elaborados en la Organización.

La creación de la Organización Internacional del Trabajo amplió la esfera de protección de los derechos del hombre mediante un sistema de organización tripartito (Estado, empleadores y empleados); que se constituyó en un centro especializado de las Naciones Unidas y que su creación respondió a los anhelos de la humanidad por proteger a los trabajadores después de la primera guerra mundial en sus derechos socioeconómicos.



La labor de la OIT en materia de derechos humanos se ha especializado en los convenios internacionales del trabajo y las recomendaciones, y los convenios son instrumentos internacionales multilaterales que ante el fenómeno global establecen obligaciones para los Estados y crean relaciones jurídicas entre ellos y la OIT, y el segundo camino que puede aceptar la Conferencia Internacional del Trabajo es dictar recomendaciones destinadas a establecer criterios para orientar y guiar la acción de los gobiernos sin que establezcan obligaciones exigibles.

La OIT se rige por la Declaración relativa de los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo, también conocida como “Declaración de Filadelfia”, del 10 de marzo de 1944, que actualizó el Acta Constitutiva del Organismo estableciendo el carácter permanente de la institución internacional, y que establece como objetivos de la OIT en materia de derechos humanos, los siguientes: lograr el pleno empleo de la elevación del nivel de vida; lograr la justa distribución de los puntos del progreso y un salario mínimo vital para todos los que tengan empleo y necesitan esa clase de protección; lograr el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la cooperación de empleadores y de trabajadores para mejorar continuamente la eficiencia en la producción y la colaboración entre trabajadores y empleadores en la preparación y aplicación de medidas sociales y económicas; extender las medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes necesitan y presten asistencia médica completa; proteger adecuadamente la vida y la salud de los trabajadores en todas las ocupaciones; proteger a la infancia y a la maternidad; suministrar alimento, vivienda y medios de recreo y cultura adecuados, y; garantizar iguales oportunidades educativas y profesionales.

La protección de los derechos económicos, sociales y culturales influyó en las normas aprobadas de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas que además, como hemos señalado, tuvo influencia en la Declaración de 1948, los Pactos Internacionales, la Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en la Convención de la UNESCO Sobre la

Discriminación de la Enseñanza y que la Carta Social Europea de 1961 y el Código Europeo de Seguridad Social fueron aprobados en virtud de la decisiva intervención de la OIT.

El sistema de protección de derechos en el ámbito de la Organización Internacional del Trabajo ante la realidad del mundo globalizado, puede plantearse a dos niveles, a saber: el examen de los mecanismos aplicables al conjunto de las recomendaciones y convenciones aprobadas por la OIT, y los mecanismos referentes a la protección internacional de la libertad sindical a través del control permanente de oficio por medio de los informes o memorias enviados por los gobiernos, los órganos encargados de analizar y evaluar tales informes como son la Comisión de Expertos en Convenios y Recomendaciones, y la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Conferencia Internacional del Trabajo integrada en forma tripartita.

Así, dice Bidart Campos<sup>26</sup> “respecto de los derechos sociales que su emplazamiento en el derecho constitucional contemporáneo es tan común como la de los derechos civiles en el constitucionalismo moderno” y agrega que “tal vez las dificultades de encarnarlo en la dimensión sociológica incitan a desaconsejar que los derechos sociales y económicos se declaren en un catálogo incorporado a la Constitución formal, prefiriendo en todo caso su puesta en práctica por fuente de legislación infraconstitucional que ha surgido por la acción de los organismos internacionales que ante el fenómeno de la globalización, han creado toda una serie de normas internacionales a las que se suman los tratados que ha venido propiciando la OIT”.

Mediante la tutela del Estado que se generó con la incorporación de los derechos sociales en el texto de la Carta Fundamental en nuestro país, el Constituyente de

---

<sup>26</sup> Cfr., Bidart Campos Germán, *Teoría general de los derechos humanos*, Serie G, estudios doctrinales, No. 120, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1993, p. 335.

Querétaro, buscó alcanzar el equilibrio en las relaciones obrero patronales, surgiendo así el nuevo derecho social, que es concebido por Burgoa<sup>27</sup> en función de un justo equilibrio que traducido en el bien común o justicia social, dignifican la condición humana.

Nuestro país tiene el orgullo de haber sido el primero en reconocer constitucionalmente a las garantías sociales a favor de las clases trabajadora y campesina, y es por ello que Trueba Urbina tiene justificada razón cuando califica a la Constitución de Querétaro como la primera de índole político-social en el mundo.

Desde el punto de vista normativo, el contenido del derecho social mexicano está involucrado en los artículos 27 y 123 de la Constitución, y se complementa por la incesante labor realizada por la OIT, tanto en la promoción de acuerdos internacionales, como en la recomendación que de manera constante realiza para que las legislaciones del mundo incorporen los principios surgidos de dicha entidad internacional, dando así respuesta, por lo que a los efectos de la globalización económica se refiere a la armonización de las relaciones sociales y laborales, procurando salvaguardar los derechos fundamentales tanto en el ámbito de la seguridad social como laboral.

En materia de derecho penal se destaca que en el contenido del plan se incluye el estudio del derecho penal internacional, los convenios internacionales tales como el Congreso de Viena, el Tratado de París, la Conferencias de la Haya, la Sociedad de las Naciones y de la ONU, la Conferencia de Teherán, la Conferencia de Yalta, el Tratado de Versalles, el Estatuto de Nuremberg, el Tribunal Militar Internacional del Extremo Oriente, la Convención sobre la Esclavitud, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención contra la Tortura y otros Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes, en materia de terrorismo internacional, lo referente al crimen organizado que aunque parezca una ironía, también se ha globalizado. En general aspectos de

<sup>27</sup> Cfr., Burgoa, Ignacio, *Derecho Constitucional Mexicano*, op.cit., p. 536.



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



globalización y delincuencia organizada, y la seguridad pública, así como la tendencia general preponderante en los tiempos actuales sobre la incorporación, en los procedimientos penales, de los juicios orales, con clara influencia en los sistemas latinoamericanos.

De manera especial se destaca la inclusión en el plan de estudios del doctorado el Estatuto de Roma, que dio lugar a la creación de la Corte Penal Internacional, especialmente creada para dar curso a los juicios que se siguen con motivo de crímenes de lesa humanidad, que surgió como producto de una evolución histórica derivada de la segunda guerra mundial por las graves violaciones a los derechos humanos que cometan las autoridades estatales en el desempeño de sus funciones.

En este sentido, el derecho internacional no puede ser considerado como autónomo ya que se aplica en el derecho interno de los Estados a través de la cooperación internacional, y es por ello que se trata de un sistema construido sobre la inferencia de una obediencia voluntaria a principios dependientes de relaciones de igualdad, de tal manera que la comisión de crímenes de lesa humanidad puede activar mecanismos como la jurisdicción universal y tales componentes son ejercidos en base al consenso de la comunidad internacional porque los crímenes de lesa humanidad atentan contra la comunidad internacional.

El principio de justicia universal solamente tendrá eficacia en la práctica en relación a la persecución de los crímenes contra la humanidad, sobre la imperante consecuencia de la lucha incesante de las víctimas, los movimientos internacionales de derechos humanos y la tutela jurídica efectiva que se consigue en diferentes partes del mundo.

Así, el programa comprende un análisis integral y sistemático de las normas de derecho penal internacional.



Por su parte el Derecho Constitucional ante todo este impacto global, evidentemente se ha visto influido tanto en el contexto nacional como en el estatal, en las últimas décadas son muchas las transformaciones que ha sufrido esta fundamental área del derecho, debido a este fenómeno de globalización el sistema jurídico Mexicano ha recibido influencia de diversos Sistemas Jurídicos mundiales, el Estadounidense por ejemplo, ha impactado notablemente; desde 1985 el ejecutivo de la nación decidió profundizar la apertura del sistema económico y abrirse a los efectos de la globalización e intensificar la internación económica con los Estados Unidos de Norteamérica, la firma del tratado de Libre Comercio en el año de 1994 y la aprobación del tratado de libre comercio entre México y la Unión Europea en el año 2000, ha provocado una serie de transformaciones en el Sistema Jurídico Mexicano y en la estructura del Constitución Política.

Del año de 1982 al año de 1996 se llegaron a modificar 68 artículos constitucionales, la mayoría de dichas reformas se han realizado en tres periodos: Entre 1986 y 1987 como consecuencia del ingreso al GATT; entre 1993 y 1994 en virtud del TLCAN que se firmó en diciembre de 1992 y entró en vigor en 1994 y hasta la fecha con motivo de todos los trabajos que en el ámbito internacional se han realizado y que han impactado en el ámbito global. La teoría constitucional hoy presenta grandes cuestionamientos y mucha investigación que desarrollar, puesto que, en concepto de soberanía, frontera, federación y muchos otros que constituyen la estructura fundamental de una constitución se ha puesto en entredicho.

La materia familiar también se ha visto impactada de manera seria ante todo este escenario global. La firma de la Convención de los Derechos del Niño ha creado una nueva conceptualización con respecto a las leyes que rigen a la familia, los niños se han convertido en eje central del derecho familiar y el interés superior empieza a ser la nota característica que regule a la familia, aunado a esto la gran cantidad de documentos, acuerdo y tratados que han surgido en la comunidad mundial relacionados con la familia impactan sobre manera, son de notar la Convención Sobre la Eliminación de

Discriminación Contra la Mujer, la Convención de Belem Do Pará, la Declaración y Programa de Acción de Viena que se adopta de los trabajos realizados en la conferencia mundial de los Derechos Humanos convocada por la O.N.U en la ciudad de Viena y que tuvo verificativo entre el 14 y 25 de junio de 1993, en la que surgen propuestas que se han difundido rápidamente en la comunidad global con relación al respecto de los derechos humanos y a las libertades sin distinción alguna, a la eliminación de todas las formas de racismo y de discriminación, que han dado pauta entre otros factores a la reglamentación de la uniones de la personas homosexuales, la reglamentación del matrimonio entre dichas personas e inclusive la adopción, trabajo internacional que ha impactado directamente en el sistema jurídico mexicano provocando la modificación del artículo 1º constitucional y a la elaboración de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y que ha motivado que hoy en día en el debate nacional se cuestione la posibilidad de la reglamentación de las uniones entre personas del mismo sexo; todos estos factores desde luego, impactan directamente sobre la familias, sobre su organización y sobretodo su reglamentación.

En atención al escenario mundial que se ha planteado y que hoy es el vigente, se justifica plenamente la creación de un programa educativo doctoral, que se constituya como un Doctorado en Derecho y Globalización y que persiga entre sus fines primordiales la formación de doctores en derecho, que con amplias competencias y habilidades, puedan desarrollar trabajos de investigación de calidad dentro de la ciencia del derecho, pero en el contexto de la globalización que es el imperante hoy en día.

### **3.4 Mercado de trabajo**

La época actual se distingue por una serie de cambios sustanciales y acelerados en todos los ámbitos de la sociedad, como son entre ellos en el económico, político, cultural, jurídico y demás. Estos cambios ocasionan el rompimiento de paradigmas que antes eran considerados como inmutables, surgiendo así nuevos retos para hacer frente a dichos cambios.

En el campo profesional en que se desarrolla el licenciado en derecho o bien el maestro en derecho, esta serie de cambios también ha impactado en forma determinante, más aún en el mundo globalizado en el que hoy en día se desarrollan los países de la comunidad mundial, por tanto resulta necesario que los sistemas jurídicos como estructura normativa de toda sociedad, se adecuen y respondan a las exigencias que traen consigo tales cambios en los diversos órdenes, todo ello exige la formación de un doctor en derecho y globalización, que cuente con amplias competencias y habilidades para desarrollar trabajos de investigación jurídica del más alto nivel, que sea además visionario de estos cambios, dotado de conocimientos, capacidades y valores que le permitan responder con calidad, eficiencia y sobre todas las cosas, con un alto grado de justicia y compromiso social, a los nuevos retos de la sociedad contemporánea.

En este orden de ideas, se reestructura el plan de estudios de DDG, que pretende la formación del doctor en Derecho y Globalización que responda a las necesidades sociales y del conocimiento que hoy en día se reclaman a un profesionista que aspira al grado formativo más elevado, que tenga todas las competencias para poder desarrollar trabajos de investigación jurídica profundos, sustentados e integrados en la visión de la globalización, y que cuente además con todas las posibilidades para desempeñarse como profesor investigador en cualquier institución de tipo educativa nacional o extranjera, y que en lo estrictamente disciplinar pueda desarrollarse en el ejercicio profesional de la abogacía en cualquiera de sus amplias expresiones, ya sea la postulancia, la asesoría jurídica, la procuración y administración de justicia, la legislativa, la académica o, la de la investigación.

### **3.5 Datos de oferta y demanda educativa**

A partir del año de 1990 los estudios doctorales en Derecho han jugado un papel destacado dentro de la acelerada expansión de la educación superior, aunque su ritmo de crecimiento no ha sido sostenido. Inicialmente, fue inferior al conjunto del posgrado en el ámbito nacional y su participación dentro del posgrado universitario decreció en la



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



década de los años noventa. Sin embargo, a partir de entonces, su desarrollo se ha modificado, toda vez que su matrícula se ha incrementado significativamente, llegando casi a duplicar el número de estudiantes.

Esa tendencia a nivel nacional se ve confirmada en el caso del posgrado de la FDyCS de la UAEM, cuyo ritmo de crecimiento ha tenido fuertes fluctuaciones y exhibe un movimiento ascendente. El número de estudiantes que ha ingresado a los estudios de Maestría en Derecho ha variado de un modo significativo.

El comportamiento de la matrícula obedece ciertamente a razones diversas, entre las que figuran las profundas modificaciones socio-políticas en el ámbito nacional y el perfil cambiante del mercado profesional, aunado a esto, la demanda educativa se hace hoy en día más notoria en razón de la gran cantidad de jóvenes que estudian la Maestría en Derecho.

De acuerdo con los informes estadísticos, en el estado de Morelos, la institución educativa publica que se encuentra impartiendo programas de Doctorado en Derecho, además de la UAEM, es el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, CIDHEM, mientras que en el ámbito nacional podemos encontrar una mayor diversidad de instituciones que los ofertan, sin embargo, los únicos que tienen reconocimiento como Posgrados de calidad son:

- Universidad Autónoma del Estado de Chiapas (Doctorado en Derecho)
- Universidad Autónoma de Nuevo León (Doctorado en Derecho con orientación en Derecho procesal y Derecho Constitucional y Gobernabilidad)
- Universidad Nacional Autónoma de México (Doctorado en Derecho)
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (Doctorado en Derecho)





# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



- Universidad Autónoma de Tlaxcala (Doctorado en Derecho y Argumentación Jurídica)
- Universidad Veracruzana (Doctorado en Derecho)
- Universidad de Guadalajara (Doctorado en Derecho)

Aunado a esta oferta educativa, el Doctorado en Derecho y Globalización lo convierte en una opción atractiva para que estudiantes, tanto del ámbito estatal, nacional e internacional, soliciten su ingreso a nuestro programa educativo, lo anterior se potencializa al estar el programa educativo reconocido por CONACyT como programa de calidad.

Hasta el año 2018 el plan de estudios del DDG ha operado de tal manera que cuenta con nueve generaciones; la primera registró su ingreso en agosto del año 2010, egresando en julio del 2013, dicha generación estuvo compuesta de 10 estudiantes, de los cuales egresaron 9, de ellos obtuvieron el grado de doctores en derecho en el plazo reglamentario 9 estudiantes, lo que representa una óptima eficiencia terminal de 90%.

La segunda generación se integró con 8 estudiantes, quienes iniciaron el programa educativo en agosto de 2011, concluyendo los estudios en el mes de julio de 2014, de los cuales egresaron 7 estudiantes, obteniendo 7 estudiantes el grado de Doctor en Derecho y Globalización en el plazo reglamentario, lo que representa una eficiencia terminal de 87.5%.

La tercera generación estuvo integrada por 15 estudiantes, ingresando en el mes de agosto de 2012, concluyendo 15 estudiantes sus estudios en el mes de agosto de 2015, de los cuales 14 estudiantes, en el plazo reglamentario obtuvieron el grado de Doctor en Derecho y Globalización, lo que representa una eficiencia terminal del 93.33%.



La cuarta generación estuvo integrada por 14 estudiantes, ingresando en el mes de agosto de 2013, concluyendo 13 estudiantes sus estudios en el mes de agosto de 2016, de los cuales 13 estudiantes, en el plazo reglamentario obtuvieron el grado de Doctor en Derecho y Globalización, lo que representa una eficiencia terminal del 92.85%.

La quinta generación estuvo integrada por 14 estudiantes, ingresando en el mes de agosto de 2014, concluyendo 14 estudiantes sus estudios en el mes de agosto de 2017, de los cuales 9 estudiantes, en el plazo reglamentario obtuvieron el grado de doctor en derecho y globalización, lo que representa una eficiencia terminal del 64.28%.

Por lo que respecta a la sexta generación, estuvo integrada por 13 estudiantes, ingresando en el mes de agosto de 2015, concluyendo 12 estudiantes sus estudios en el mes de agosto de 2018, estando actualmente en proceso para la obtención del grado.

Los anteriores porcentajes supera de manera impactante los porcentajes de eficiencia terminal a nivel nacional y estatal, dado que mientras la eficiencia terminal en nuestro programa educativo ha registrado en cada una de nuestras generaciones el porcentaje señalado, a nivel nacional según la base de datos de ANUIES en su estadística correspondiente al ciclo escolar 2017-2018 nos dice que de una matrícula total de 43, 744 estudiantes que ingresaron en el país para llevar a cabo sus estudios de doctorado, el porcentaje de egreso es del 21.28 % (9, 310 estudiantes) y del total de la matrícula sólo se tituló el 15.93% (6, 970 estudiantes); en el estado de Morelos en este mismo período la matrícula total de ingreso a nivel doctorado fue de 1, 084 estudiantes, de los cuales egresó un 15.59% (169 estudiantes) y sólo el 19.83% de la matrícula total (215 estudiantes) obtuvo el grado.<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup><http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

Asimismo, y con el plan de estudios 2016, tenemos vigentes la séptima, octava y novena generación que se encuentran cursando el quinto, tercero y primer semestre respectivamente.

### **3.6. Análisis comparativo con otros planes de estudio.**

Se considera adecuado realizar el estudio comparativo y análisis de cinco programas de Doctorado en Derecho, entre que los que se incluye el que oferta la Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de Tlaxcala y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, todas las citadas instituciones educativas, son instituciones públicas de amplio reconocimiento en nuestro país; se agrega también el análisis en el campo internacional, de la Universidad Colombia. El análisis comparativo se expone de manera gráfica en una primer tabla en la que se establece el sistema de créditos, sistema de enseñanza-aprendizaje, estructura del plan de estudios, sistema, ciclos y duración, y desde luego gráficamente se puede visualizar las diferencias entre cada uno de los planteamientos.

La segunda tabla describe los objetivos generales que se plantean en cada uno de los programas educativos. En dicho tenor, en la tabla 3 se exponen cuestiones relativas al perfil de ingreso, en la tabla 4 cuestiones relativas al perfil de egreso; en la tabla 5 aparece descrito el área de énfasis sobre la que se desarrolla el programa educativo, en la tabla 6 se presenta la planta docente; y por último en la tabla 7 se establecen todos los mecanismos relativos a la elaboración de tesis, de tal manera que el análisis comparativo queda inserto en la propia exposición gráfica.

## ANÁLISIS COMPARATIVO

**Tabla 1. Cuadro comparativo UAEM y Universidades que ofrecen programas educativos en Doctorado en Derecho**

UNIVERSIDAD	MODELO ACADÉMICO (créditos)	SISTEMA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	SISTEMA	CICLOS	DURACIÓN (años)
Universidad Autónoma del Estado de Chiapas (Doctorado en Derecho)	181	Curso y asignatura teórico - práctico	3 unidades de competencia, 2 unidades instrumentales, 6 seminarios optativos y 5 seminarios de investigación relativos a la elaboración de la Tesis de Grado	Escolarizado	Semestre	3 años
Universidad Autónoma de Nuevo León (Doctorado en Derecho con orientación en Derecho procesal y Derecho Constitucional y Gobernabilidad)	Tronco común = 50 Orientación en derecho constitucional y gobernabilidad = 62 Orientación en derecho procesal PNPC consolidado = 62			Escolarizado	Semestre	3 años
Universidad Autónoma de Tlaxcala (Doctorado en Derecho y Argumentación Jurídica)	184			Escolarizado	semestre	4 años
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (Doctorado en Derecho)	96	Curso y asignatura teórico - práctico	6 Seminarios obligatorios, 1 Seminario de Investigación Jurídica y 3 Seminarios de Tesis	Semi-Escolarizado	Semestre	4 años
Universidad Colombia (Doctorado en Derecho)	96	Curso y asignatura teórico-práctico	6 Seminarios, 4 Tutorías, 2 Direcciones doctorales, 6 Coloquios.	Semi-Escolarizado	Semestre	3 años

**Tabla 2 Objetivo general**

INSTITUCIÓN	OBJETIVO GENERAL
Universidad Autónoma del Estado de Chiapas	Realizar investigación jurídica y enfocarla prioritariamente a la solución de los problemas de la región, incidiendo fundamentalmente en las líneas de investigación que se declaren de mayor importancia para el Estado de Chiapas, como gobernabilidad democrática, reformas institucionales, derechos fundamentales y gobiernos locales. Fomentar el avance de las ciencias jurídicas a través de la docencia, la investigación y la extensión del conocimiento.
Universidad Autónoma de Nuevo León	La formación de investigadores comprometidos con la generación de productos científicos de alto nivel, tendentes a la consolidación y fusión de la docencia con la investigación científica. Además, de generar mayor difusión y divulgación científica hacia los programas de maestría y posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.
Universidad Autónoma de Tlaxcala	Nuestro principal objetivo es formar recursos humanos de excelencia en la investigación científica jurídica, la docencia y el ejercicio libre de la profesión, capaces de generar y/o aplicar conocimiento pertinente e innovador en el ámbito del Derecho y la Argumentación Jurídica, a través de una sólida formación teórica, metodológica y epistemológica que les permita insertarse exitosamente en instituciones académicas de calidad o en espacios de alto nivel del sector público.
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	<p>Formar investigadores comprometidos con el objetivo de hacer avanzar el conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico y con el propósito de lograr que contribuyan al desarrollo integral del país, fomentando los principios axiológicos y teleológicos del Derecho.</p> <p>Preparar investigadores a través de una información y formación integral que les permita de manera creativa desarrollar la actividad docente, así como emprender la investigación jurídica en forma original e innovadora y aptos para preparar y dirigir investigadores o grupos de investigación.</p> <p>Ofrecer a los estudiantes del Doctorado una sólida formación teórica, metodológica y técnica; que los capacite para la integración a la investigación jurídica.</p> <p>Identificar las necesidades individuales y sociales inherentes a la procuración, impartición y administración de la justicia regional y nacional.</p>
Universidad Colombia	Formar investigadores científicos autónomos con capacidad de proponer, dirigir y realizar actividades que conduzcan la generación de conocimiento original, disciplinar e interdisciplinar, de alta calidad académica, a la reflexión sobre el fenómeno jurídico en general, sus procesos de producción, transformación y aplicación del mismo, especialmente en Colombia, así como a fortalecer la docencia e investigación de postgrado y coadyuvar, de manera innovadora, a la solución de los problemas sociales y políticos del país y la región.

**Tabla 3 Perfil de ingreso**

INSTITUCIÓN	PERFIL DE INGRESO
Universidad Autónoma del Estado de Chiapas	NA
Universidad Autónoma de Nuevo León	NA
Universidad Autónoma de Tlaxcala	<p>El programa está dirigido a egresados de Maestrías en Derecho o áreas afines de las ciencias sociales, con la consideración del Comité Doctoral y que cuenten con conocimientos de metodología y técnicas de investigación en las ciencias sociales, teoría de la argumentación jurídica y teoría jurídica contemporánea, además que tenga habilidades en expresión oral y escrita, así como en elaborar análisis, síntesis y razonamiento crítico.</p> <p>El aspirante deberá tener también conocimientos (comprensión y traducción) de dos idiomas (inglés, italiano, francés u otro válido) y cumplir con los requisitos de ingreso que la convocatoria correspondiente indique.</p>
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	<p>Demostrar fehacientemente el conocimiento de la metodología y técnicas de investigación jurídica y/o área afín.</p> <p>Haberse destacado en la realización de trabajos de investigación jurídica y/o área afín.</p> <p>Mostrar interés por contribuir con investigaciones originales que amplíen la frontera del conocimiento con el objeto de solucionar problemas de la sociedad.</p> <p>Disponer de tiempo completo para cursar y acreditar el programa.</p> <p>Acreditar la experiencia docente en el área jurídica y/o área afín de cualquiera institución de educación superior del país y del extranjero.</p> <p>Habilidades y destrezas para la lectura, comprensión e interpretación de textos.</p> <p>Dominar dos idiomas extranjeros</p>
Universidad Colombia	<p>El Doctorado en Derecho está dirigido a profesionales universitarios con grado de Maestría o con experiencia investigativa equivalente, que se desempeñen en docencia o que acrediten importantes avances en el campo profesional o científico de las ciencias jurídicas, humanas o sociales.</p>

**Tabla 4 Perfil de egreso**

INSTITUCIÓN	PERFIL DE EGRESO
<p>Universidad Autónoma del Estado de Chiapas</p>	<p>El egresado del Programa de Doctorado en Derecho contará con la preparación técnica y metodológica sólida, que le permitirá desempeñarse con espíritu constructivo en la ciencia del derecho. Los egresados serán competentes para realizar investigaciones que contribuyan de forma inmediata, directa e innovadora en las ciencias sociales y humanidades, especialmente en el campo del derecho, partiendo del análisis de su propia experiencia profesional y académica, cumpliendo los rigores del método de investigación científico permitiéndole:</p> <p>Fortalecer los conocimientos de los contenidos y la técnica jurídica de las líneas de investigación.</p> <p>Identificar las teorías que sustentan la ciencia jurídica.</p> <p>Aplicar los métodos de investigación en el área jurídica.</p> <p>Organizar y evaluar trabajos jurídicos, para la creación y aplicación el Derecho.</p> <p>Desarrollar técnicas para investigar la ciencia jurídica, para la creación y aplicación del conocimiento.</p> <p>Actitudes relacionadas con la preocupación por la realización de los fines del Derecho.</p> <p>Investigadores y académicos especializados en las diferentes áreas del Derecho de la sociedad del conocimiento, con aptitud para desarrollarse tanto en México, como en el extranjero.</p> <p>Generar un sentido crítico en el análisis de los fenómenos jurídicos y sociales.</p> <p>Desarrollar un interés por la docencia y la investigación.</p>
<p>Universidad Autónoma de Nuevo León</p>	<p>NA</p>
<p>Universidad Autónoma de Tlaxcala</p>	<p>Los egresados del Doctorado en Derecho y Argumentación Jurídica serán investigadores que generen y apliquen conocimiento original y significativo es decir, que contribuya a disminuir costos sociales y a aumentar el conocimiento científico, con perspectiva crítica y propositiva para la solución de problemas jurídicos, con los siguientes atributos:</p> <p>1) Conocimientos</p> <p>* Contará con los fundamentos epistemológicos en los que se desarrollan el Derecho y la Argumentación Jurídica.</p> <p>* Tendrá los conocimientos sobre metodología y técnicas para dar a conocer los resultados de su investigación en medios de comunicación impresos y/o electrónicos de carácter académico-científico, con rigurosidad de interpretación y explicación para contribuir a la solución de problemas jurídicos.</p> <p>2) Habilidades</p> <p>* Para el análisis, abstracción de conocimiento, de investigación y su aplicación en la resolución de problemas científico-jurídicos.</p> <p>* Para interpretar, argumentar y aplicar la mediación y resolución de los fenómenos jurídicos.</p> <p>* Para realizar planteamientos lógicos sobre ideas y argumentos a fin de exponer los resultados de sus investigaciones, vinculados con situaciones jurídicas de diferentes niveles de complejidad y explicar</p>

INSTITUCIÓN	PERFIL DE EGRESO
	<p>los procesos que los determinan para proponer soluciones en el marco jurídico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Para participar en eventos científicos que le permitan divulgar los resultados de su actividad como investigador en ámbitos nacionales y del extranjero.</li> <li>* Para integrarse a centros y/o institutos de investigación jurídica nacionales y/o internacionales desarrollando investigaciones de alto nivel que contribuyan al avance científico con enfoque humanista.</li> <li>* Para dirigir investigaciones jurídicas, de alta calidad en el campo del Derecho y de la Argumentación Jurídica, desde las perspectivas multidisciplinaria e interdisciplinaria, para la mejora del desempeño profesional especializado en instituciones de educación superior.</li> </ul> <p>3) Actitudes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Búsqueda del bien común, haciendo prevalecer la equidad y dignidad humana en la interpretación y aplicación del Derecho.</li> <li>* Flexibilidad intelectual para el trabajo interdisciplinario y multidisciplinario, en razón de compartir conocimientos en los diversos campos del Derecho y la Argumentación Jurídica.</li> <li>* Actualización permanente, de acuerdo con las reformas legales y constitucionales, y con la generación de nuevos conocimientos.</li> </ul> <p>4) Valores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Espíritu humanista, científico, democrático y universal al considerar al individuo y a su entorno como el centro de todo quehacer jurídico; la tolerancia, la solidaridad y el compromiso en el ejercicio profesional al contribuir al posicionamiento de los juristas ante el nuevo modelo de Estado, en el que su desarrollo se complementa a partir de una nueva concepción de los derechos humanos, como parte fundamental de todo el quehacer jurídico, comprendiendo así la importancia del Derecho y la Argumentación Jurídica en el contexto social.</li> </ul>
<p>Benemérita Universidad Autónoma de Puebla</p>	<p>Contar con los conocimientos en las diferentes corrientes teórico-metodológicas del Derecho.</p> <p>Tener la preparación adecuada para el ejercicio de la docencia y la investigación jurídica de alto nivel.</p> <p>Estar inmerso en la investigación científica del Derecho.</p> <p>Participar como ponente en diferentes congresos nacionales e internacionales.</p> <p>Disertar conferencias relacionadas con su área de investigación en instituciones de educación superior, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.</p> <p>Haber publicado en idioma extranjero artículos científicos del Derecho durante la trayectoria escolar.</p>
<p>Universidad Colombia</p>	<p>El egresado debe contar con la aptitud y la competencia para investigación de la más alta calidad académica en el campo del Derecho. Debe estar en capacidad de hacer aportes significativos a la disciplina mediante la realización de investigaciones de acuerdo a las líneas de investigación del programa, con la posibilidad de dedicarse a la orientación y formación de juristas altamente calificados. Así mismo, estará en capacidad de profundizar en nuevos campos interdisciplinarios, de introducir elementos comparativos al fenómeno jurídico en otros contextos, desde una perspectiva de larga duración y de generar nuevos conocimientos.</p>

**Tabla 5 Áreas de énfasis** (LGAC Líneas de generación y aplicación del conocimiento)

INSTITUCIÓN	ÁREAS DE ÉNFASIS
Universidad Autónoma del Estado de Chiapas	Gobernabilidad democrática Reformas institucionales Derechos fundamentales
Universidad Autónoma de Nuevo León	NA
Universidad Autónoma de Tlaxcala	Derecho Penal y Garantismo Neoconstitucionalismo y Argumentación Jurídica
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Procuración e Impartición de Justicia Elecciones, Cultura Política, Procesos de Gobierno, Políticas Públicas Derecho del Trabajo y Globalización

**Tabla 6 Planta docente (NAB) NUCLEO ACADEMICO BASICO**

INSTITUCION	PLANTA DOCENTE
Universidad Autónoma del Estado de Chiapas	Carlos Faustino Nataren Nandayapa Manuel Jiménez Dorantes Sarely Martínez Mendoza Jorge Mario Lescieur Talavera Oswaldo Chacón Rojas Carolina Gómez Hinojosa Rodolfo Mundo Velasquez Miguel Angel de los Santos Cruz Marco Antonio Besares Escobar
Universidad Autónoma de Tlaxcala	Dr. Serafín Ortiz Ortiz Dr. Luis Armando González Placencia Dr. Eduardo Lozano Tovar Dr. José Zamora Grant Dr. José Alfredo Hernández Campillo Dr. Osvaldo Ramírez Ortiz Dr. José Roberto Armando Espinoza Juárez Dr. Raúl Ávila Ortiz Dr. German García Montealegre Dr. Leopoldo Rolando Arreola Ortiz
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Tiempo Completo <ul style="list-style-type: none"> <li>• Patricia Ustaran Robinson</li> <li>• Rocio Vargas Serrano</li> <li>• José Jesús Salvador Vázquez Vallejo</li> <li>• David Santacruz Morales</li> <li>• Georgina Tenorio Martínez</li> <li>• Roberto Santacruz Fernandez</li> <li>• Diego Martín Velazquez Caballero</li> <li>• Arturo Rivera Pineda</li> <li>• Miriam Olga Ponce Gómez</li> <li>• Juan Pablo Prado Lallende</li> </ul>

INSTITUCION	PLANTA DOCENTE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Raúl Netzahualcoyotzi Luna</li> <li>• Lidia Aguilar Balderas</li> <li>• Mavis Noemi Olvera Ramírez</li> <li>• José Alfredo Muñoz Carreto</li> <li>• Elizabeth Ballen Gaucheta</li> <li>• Marcos Gutierrez Ayala</li> <li>• Silvano Victoria De La Rosa</li> <li>• Rocio González Pereyra</li> <li>• Claudia Anait Ocman Azueta</li> <li>• Ma. Alicia Hernández De Gante</li> <li>• Blanca Yaquelin Zenteno Trejo</li> <li>• Samuel Gómez Leos</li> <li>• Paulino Ernesto Arellanes Jiménez</li> <li>• Francisco Martínez Alpizar</li> <li>• Luz Anyela Morales Quintero</li> <li>• Alex Munguía Salazar</li> <li>• Samuel Tovar Ruiz</li> <li>• Rafael Sánchez Vázquez</li> <li>• Eusebio Arnulfo Cordero Mendez</li> <li>• Lucerito Ludmila Flores Salgado</li> <li>• Herón García Martínez</li> <li>• Xochitl Patricia Campos López</li> <li>• Roberto Carlos Gallardo Loya</li> <li>• José Luis Pérez Becerra</li> <li>• Armando Osorno Sánchez</li> <li>• Natalia Gaspar Pérez</li> </ul> <p>Tiempo Parcial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luis Carlos Flores Catzin</li> <li>• Luz Del Carmen Cosetl Osorio</li> <li>• Victor Manuel Castrillón Y Luna</li> <li>• Gloria Moreno Navarro</li> <li>• Xavier González Najera</li> <li>• Jorge Alberto Witker Velasquez</li> <li>• Julian Hernández Salazar</li> <li>• Federico Lefranc Weegan</li> <li>• Jorge Victor Romulo Lora Cam</li> <li>• José De Jesús Francisco Goldis Ortega</li> <li>• Jacinto García Flores</li> <li>• Arán García Sánchez</li> <li>• Edmundo Ramses Castañon Amaro</li> <li>• Jaime Estay Reyno</li> <li>• Rolando Tamayo Y Salmoran</li> <li>• Luis Manuel Olivares Estrada</li> <li>• José Edmundo Peregrina Moctezuma</li> <li>• Gabriel Pérez Galmiche</li> <li>• Juan Manuel Rodríguez Castillo</li> <li>• Juan Pablo Salazar Andreu</li> <li>• Francisco Sánchez Espinoza</li> <li>• Antonio Sánchez Fugarrin</li> <li>• Fernando Tenorio Tagle</li> <li>• Christian Federico Vargas Garcia</li> </ul>

**Tabla 7 Tesis**

INSTITUCIÓN	TESIS
<p>Universidad Autónoma del Estado de Chiapas</p>	<p>El programa de tutorías se define a partir de las líneas de investigación establecidas por el programa e inicia a partir del primer semestre en que los aspirantes presentan los protocolos de investigación. La figura responsable del acompañamiento de los proyectos de investigación es el director de tesis.</p> <p>El director será un miembro del núcleo académico básico de enseñanza o investigación superior; serán asignados a cada alumno por el Comité Tutorial. El Director será el responsable de guiar y asesorar al doctorante durante el desarrollo del programa educativo, considerando hasta 4 estudiantes tutorados por cada director de tesis. El programa exige un acompañamiento sistematizado y permanente durante todo el proceso formativo.</p>
<p>Universidad Autónoma de Nuevo León</p>	<p>N/A</p>
<p>Universidad Autónoma de Tlaxcala</p>	<p>N/A</p>
<p>Benemérita Universidad Autónoma de Puebla</p>	<p>Se desarrollarán 3 Seminarios de Tesis con el propósito de dotar al alumno los elementos necesarios para la elaboración de la tesis de grado y 1 Seminario de Investigación Jurídica.</p>
<p>Universidad Colombia</p>	<p>Una vez que el director considere que la tesis doctoral se encuentra concluida, el Comité de Doctorado designará dos profesores con título de doctor especialistas en el tema, uno de ellos que no pertenezca al programa a fin de que junto con el director integren el Comité de Sustentación Doctoral. Los profesores tienen un plazo de un mes para leer la tesis y dar su aval escrito para que la tesis sea defendida, si consideran que es necesario hacer correcciones, el director verificará que estas sean atendidas por el estudiante.</p> <p>La sustentación es pública y en ella el doctorando hace una presentación de 20 minutos de su tesis y luego cada profesor tiene 20 minutos para hacer preguntas que sean respondidas por el doctorando.</p> <p>La tesis puede ser aprobada o reprobada. La aprobación plena puede ser simple, meritoria o laureada. Igualmente puede ser aprobada con correcciones, caso en el que el Director deberá verificar que las correcciones sean atendidas por el doctorando o reprobada caso en que se requerirá otra vez realizar el procedimiento ya señalado para la sustentación doctoral.</p>

Del análisis comparativo que se presenta en los diversos programas educativos de las instituciones públicas citadas y cuyo contenido puede ser revisado en las páginas electrónicas correspondientes a cada una de ellas, debe destacarse que el plan de

estudios para el DDG para la FDyCS de la UAEM, observa características de gran importancia, entre ellas tenemos las siguientes:

- a) Nuestro programa educativo es de tipo flexible, ya que por una parte permite la transición curricular del estudiante a efecto de que de los diversos seminarios de profundización que se ofertan en el programa, pueda seleccionar libremente los que le resulten de mayor atracción en base a sus necesidades profesionales; debe aclararse que el único requisito es que deberá seleccionar 2 seminarios que se relacionen con su Línea de Investigación, pero una vez cubiertos estos, tiene la opción de los restantes 2 seminarios de selección optativa, transitar por la línea de investigación que considere significativa en su aprendizaje.
- b) Se evita la seriación de materias, lo que implica una flexibilidad amplia pues ningún seminario es consecutivo de otro; la excepción a esta regla es la que tiene que ver con los seminarios destinados a la elaboración de tesis, los cuales, desde luego, por orden metodológico sí son consecutivos en atención a los avances del proyecto de investigación de grado.
- c) Contempla un programa de movilidad estudiantil para que uno o varios seminarios puedan ser cursados en otra institución educativa tanto nacional como extranjera, así como en otra unidad académica de la propia UAEM.
- d) Se incorpora como actividad práctica una estancia corta, tendientes a que el estudiante adquiera habilidades y competencias para desarrollarse en lo profesional como profesor investigador de instituciones de educación superior, tanto nacionales como extranjeras.
- e) Se contempla para el adecuado desarrollo del estudiante en el programa educativo y para lograr la eficiencia terminal, la incorporación de un tutor y un

director de tesis para cada estudiante el cual se le asigna desde el momento en que inicia sus estudios.

- f) En cuanto hace al núcleo académico básico, se cuenta con 12 profesores investigadores de tiempo completo adscritos directamente a esta Facultad, 9 de ellos pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores.
- g) Las líneas de investigación bajo las cuales se puede desarrollar el trabajo de investigación de grado, son: la de Derecho Público, la de Derecho Privado y la de Derecho Social. Estas líneas de investigación se han seleccionado de tal forma en virtud de que son las pertinentes para atender la problemática jurídica dentro del ámbito estatal, nacional e internacional, en virtud que el universo de los conocimientos jurídicos se engloba dentro del contenido de alguna de estas líneas de investigación.

### **3.7 Evaluación del programa educativo a reestructurar**

#### **Evaluación interna**

El plan de estudios se encuentra bajo la esquemática de la investigación a fin de conformar Doctores en Derecho y Globalización que logren cubrir las amplias expectativas que el derecho exige en el mundo actual, internacionalizado y global, tanto en el índole público privado y social, mismo que se ve reflejado con los cambios sustanciales que viene teniendo la sociedad actual, tanto nacional como internación, por lo que la incorporación de profesionistas que se encuentren capaces de dirimir, conocer y aplicar la ciencia del derecho con amplio espectro de conocimiento jurídico como lo es el Doctor en Derecho y Globalización, atiende las necesidades básicas y necesarias de derecho humanos necesarios para la conformación de personas responsables en el ámbito nacional e internacional. Como resultado de ello salta el que la capacitación de maestrantes y doctorantes en Derecho ocupen hoy día puestos públicos, privados y de

índole social de importancia trascendental, en la que su participación se ve reflejada en decisiones que benefician jurídicamente a la sociedad. El plan de estudios del DDG, permite el abrir expectativas de análisis a la problemática cotidiana en tres vertientes en que se encuentra estructurada; mismas que contienen la conformación de profesionistas que a través de la investigación entiendan y propongan propuestas y soluciones a conflictos jurídicos cotidianos en el que se crea, modifique o extingan normatividades necesarias para la convivencia social. Considerando el seguimiento que se da a los estudiantes del programa educativo de Doctorado en Derecho y Globalización por lo tutores investigadores, el índice reprobatorio es casi nulo, por lo que la eficiencia terminal es elevada y cubre las expectativas de los objetivos que la regulan, consecuentemente la deserción en el programa del plan de estudios es muy baja, por existir seguimiento tutorial a los estudiantes por parte de los profesores investigadores responsables de la dirección de su tesis de investigación.

Evaluación Externa realizada por los pares académicos del CONACyT en 2016: De acuerdo a la evaluación por parte de los pares académicos de CONACyT, llevada a cabo en el 2016, al plan de estudios de Doctorado en Derecho y Globalización, tuvo como resultado las siguientes observaciones:

- 1.- Diseñar una política institucional de movilidad que cumpla con el objetivo de estudio de este posgrado (globalización).
- 2.- Rediseñar las LGAC para que se observen las temáticas propias de la globalización y no sólo las ramas tradicionales del Derecho.
- 3.- Diseñar los instrumentos para la transferencia del conocimiento producto de la investigación, a los sectores en los que incide el programa.
- 4.- Generar los mecanismos para el desarrollo y uso de las TICs

Las observaciones se atendieron de la siguiente manera:

En lo referente a la movilidad de estudiantes y del personal docente, se encuentra elementos en que la necesidad del estudiante de allegarse de información experta y valiosa para su tesis, se ve en la necesidad de acudir con expertos internacionales con la consecuencia de hacer estancias en diversos lares en que se tenga la información que requiere, y por consecuencia los docentes en su necesidad de fomentar el conocimiento jurídico de vanguardia han tenido que recurrir a la capacitación, investigación y trabajo a través de conferencias, seminarios y talleres tanto nacionales como internacionales en las áreas jurídicas en que participan y se desarrollan como investigadores y docentes, por lo tanto el plan de estudios es flexible para que a partir del segundo semestre el estudiante pueda realizar su estancia de investigación.

Las LGAC del DDG se reestructuran en función de que sean coherentes con el perfil del programa educativo, es decir las líneas de derecho público, privado y social, se modifican quedando de la siguiente manera: derecho constitucional en el contexto de la gobernanza global; instituciones de derecho internacional privado en el contexto de la globalización y derechos sociales en el contexto de la globalización, en cada una de ellas se fundamenta la necesidad de observar como el fenómeno de la globalización ha impactado en la ciencia jurídica.

En relación a la transferencia del conocimiento se plantea la necesidad de la suscripción de los convenios suscrito en beneficio del programa, cabe destacar la participación de juristas de renombre en actividades de capacitación curricular y extracurricular en la formación, capacitación y adiestramiento de los estudiantes a través de foros en que se manifiestan ideas, propuestas y conclusiones de investigación en congresos, seminarios y talleres tanto de carácter nacional como internacional en que se refleja las diversas posturas ideológicas y del conocimiento del derecho y de la realidad social nacional e internacional, en que se destacan la preocupación del bien



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



común y de los derechos humanos inherentes a las personas, con ello se procura el mayor acercamiento de nuestros estudiantes con los diversos sectores de la sociedad.

Por último y respecto al uso de las TICs, se plantea el flexibilizar el plan de estudios con el fin de que los seminarios que se imparten puedan ser mediante medio electrónicos, para lo cual se establecen lazos de colaboración con e.UAEM para el uso de las plataformas y que los PITC, puedan utilizarlas como medios para la difusión del conocimiento.



## 4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

El plan de estudios del Doctorado en Derecho y Globalización se crea como una de las principales opciones dentro de la oferta educativa a nivel estatal y nacional, toda vez que es el único programa que aborda el estudio de la ciencia jurídica, desde la perspectiva del fenómeno de la globalización.

Asimismo, busca promover una formación tendiente a cubrir las nuevas necesidades sociales y productivas que hoy se demandan en el ejercicio profesional; que sea formativo de investigadores con la más alta preparación en el campo de las ciencias jurídicas y que a partir del riguroso manejo metodológico del conocimiento, participen en forma activa con una actitud analítica, crítica, creativa y reflexiva en la generación y aplicación del conocimiento.

Es un programa que se estructura en las diversas líneas de investigación jurídica en que se contiene la universalidad del conocimiento jurídico, esto es, en la línea de investigación del derecho constitucional en el contexto de la gobernanza global; Instituciones de Derecho Internacional Privado en el contexto de la globalización; y Derechos Sociales en el contexto de la globalización; mismas que se estructuran y se desarrollan bajo los enfoques globales más actuales y que son las que hoy se demandan para dar oportuna atención a la problemática social actual y futura tanto en el ámbito estatal, como nacional e internacional.

El DDG será cubierto en un plazo de 3 años, contemplando un término máximo de 4 años para la obtención del grado; es un doctorado con perfil en la investigación, por lo que el plan se estructura en tres ejes: Eje de formación en la investigación; Eje de formación Metodológica; y Eje de profundización, este último con la oferta de seminarios disciplinares y transversales. Todos estos ejes que tienen como objetivo que el estudiante cuente con habilidades, destrezas y estrategias para desarrollarse en el trabajo de la investigación jurídica de calidad y colaborar así en la construcción, generación y aplicación de nuevos conocimientos en la ciencia jurídica.



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



Por lo tanto, Este plan de estudios tiene como finalidad formar Doctores en Derecho y Globalización del más alto nivel preparados para responder a los retos jurídicos que plantean las nuevas estructuras sociales tanto en el ámbito estatal, nacional como internacional y contribuyan al encauzamiento ordenado de las relaciones sociales, así como a la resolución de los conflictos sobre la problemática de lo global y lo local.

## 5.- OBJETIVOS CURRICULARES

### 5.1 Objetivo General

El objetivo general del plan de estudios es el siguiente:

Formar Doctores en Derecho y Globalización con un alto nivel de conocimientos teóricos-prácticos y metodológicos aplicados en el proyecto de investigación, en el ámbito jurídico para la identificación, el respeto, y la consolidación de forma cualitativa y cuantitativa de la ciencia jurídica en las diversas áreas del derecho público, privado y social en el contexto global, beneficio del quehacer jurídico.

### 5.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Analizar el derecho y la globalización con conocimientos teóricos y doctrinarios de la ciencia jurídica, filosófica, sociológica y económica para atender los cambios en las diversas instituciones y figuras del derecho.
- Desarrollar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para abordar los cambios vertiginosos que se dan en la ciencia jurídica y en la ley, para que los mismos sean aplicados en la investigación jurídica.
- Adquirir los conocimientos necesarios para la comprensión de los derechos humanos, así como también el conocimiento de las formas de tutela, con estudio especial en los mecanismos de protección de carácter nacional e internacional.
- Proporcionar los conocimientos metodológicos necesarios, habilidades y capacidades para desarrollarse en el trabajo de la investigación jurídica, con el fin de

que con esta se aporte la consolidación de conocimientos y generación de nuevos conocimientos de la ciencia jurídica.

- Seleccionar una metodología de investigación en función de la problemática planteada, la hipótesis formulada, y su justificación, con el que se afronten los problemas jurídicos actuales, contribuyendo en la construcción de premisas de solución.

### 5.3 Metas

1. Conservar el porcentaje de eficiencia terminal que a la fecha se ha logrado, procurando que no disminuya e implementando diversas estrategias para tratar de incrementarlas.
2. Integrar en forma equilibrada la participación de los PTC en la actividad de la docencia frente a grupo, en tutorías individualizadas, dirección y revisión de tesis, así como en los diversos comités de evaluación y de selección de aspirantes, coadyuvándolos para el desarrollo de sus actividades de investigación, extensión y gestión.
- 3.-Evaluar permanentemente la calidad, pertinencia e impacto social del programa educativo de acuerdo con los criterios e indicadores institucionales establecidos para tal propósito, a fin de garantizar su calidad y pertinencia social.
- 4.- Mantener la permanencia del Programa Educativo ante el PNPC-CONACyT.
- 5.- Consolidar la calidad y pertinencia de los PE en función de los desafíos axiológicos y del conocimiento que plantea la realidad social, económica, cultural y política del Estado del país, en el marco de la modernización globalizada y de una visión incluyente del desarrollo nacional e internacional
- 6.- Incrementar la movilidad estudiantil y docente para que desarrollen las actividades académicas en diversas instituciones nacionales y extranjeras.

## 6. PERFIL DEL ESTUDIANTE

### 6.1. Perfil de ingreso

El aspirante a estudiar el DDG debe reunir lo siguiente:

- a).- Conocimientos: Tener conocimientos teóricos y prácticos en el ámbito del derecho a nivel licenciatura y maestría, en cualquiera de sus áreas
- b).- Conocimientos metodológicos y de investigación jurídica
- c).- Habilidades: Conocimientos en el dominio del idioma inglés y en la comprensión de un segundo idioma (francés, italiano, alemán entre otros).
- d).- Aptitudes: Disponibilidad de tiempo completo para realizar el proyecto de investigación.
- e).- Responsabilidad, ética, convicción y dedicación para el estudio, reflexión y profundización en el conocimiento jurídico.

### 6.2. Perfil de egreso

El Doctor en Derecho y Globalización contará con:

1. Los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el programa educativo, será capaz de profundizar y reflexionar con una visión integral y global en los temas de frontera de la ciencia jurídica.
2. Competencias que le permitirán desempeñarse en el trabajo profesional con calidad y sentido de responsabilidad y honestidad en beneficio de la sociedad.

3. Habilidades, capacidades, destrezas y competencias para desarrollar el trabajo de la investigación jurídica, generando y aplicando los nuevos conocimientos de la ciencia jurídica.

## 6.3 Competencias Genéricas

Generación y Aplicación del Conocimiento: El estudiante del DDG adquiere las siguientes capacidades: del pensamiento crítico y reflexivo; para la investigación; de comunicación en un segundo idioma; y comunicación oral y escrita

Aplicables al contexto: Habilidad para el trabajo en forma colaborativa; Capacidad para formular y gestionar proyectos; Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas

Sociales: Participación con responsabilidad social y Habilidades para trabajar en contextos culturales diversos

Éticas: Valoración y respeto por la diversidad y la multiculturalidad; compromiso con la calidad y compromiso ético.

## 6.4 Competencias Específicas

1.- Reflexiona los temas de frontera de la ciencia jurídica de los paradigmas existentes para entender los fenómenos globales.

2.- Utiliza técnicas de investigación cualitativa en la Identificación de problemas globales de frontera.

3.- Construye nuevas teorías mediante el análisis de los fenómenos jurídicos para dar solución a problemas globales.



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



4.- Colabora en equipos de trabajo multidisciplinarios aportando opiniones jurídicas para proponer soluciones integrales a problemas globales concretos.

5.- Realiza investigación jurídica ante un problema social para discernir en qué medida las causas del mismo provienen del proceso de globalización.

6.- Analiza los instrumentos jurídicos internacionales normativos relacionados con la ciencia jurídica, para elaborar artículos de publicación crítica y reflexiva que cumplan con los requisitos de la metodología de la investigación jurídica.

7.- Revisa tratados Internacionales celebrados por México para determinar su impacto e influencia en sistema jurídico mexicano y hacer propuestas de adecuación de sus leyes en el contexto del mundo global.

## 7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

### 7.1 Flexibilidad curricular

El plan de estudios del Doctorado en Derecho y Globalización, es un programa educativo por investigación, que otorga el grado de Doctor en Derecho y Globalización, que se diseña de manera acorde a la dinámica contemporánea del conocimiento científico y del desarrollo de las humanidades, incorporando nuestros aprendizajes a lo largo de los años desde que se fundó la carrera de Derecho en nuestra Universidad.

La estructura del plan de estudios es flexible en virtud de que permite al estudiante diseñar su currículum en atención a la línea de investigación sobre la que desarrolla su proyecto, para ello seleccionará de la diversidad de seminarios que oferta el programa de estudios, los que tengan un contenido significativo con dicho trabajo de investigación; para la selección de los seminarios a cursar deberá coordinarse con su Director de tesis.

De que no existe la seriación de materias, con excepción de los seminarios destinados a la elaboración de tesis, en los que por orden metodológico desde luego son consecutivos en atención a los avances que gradualmente se vayan alcanzando por el estudiante en la elaboración de su trabajo de tesis de grado.

El plan de estudios también contempla los programas de movilidad, a fin de que el estudiante pueda desarrollar alguno o varios de los seminarios en otro posgrado de la UAEM, o en otras instituciones nacionales o extranjeras, siempre que exista similitud en el contenido del programa de estudios respectivo y de conformidad con los convenios de movilidad e intercambio académico existentes y los que se suscriban; por tal motivo será necesario que de manera anticipada ingresen la solicitud dirigida al Jefe de la División de Estudios Superiores de Posgrado quien la someterá al Núcleo Académico Básico con la finalidad de otorgar el visto bueno del seminario a cursar de manera externa.



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



## 7.1.1 Oferta educativa diversificada

En el contexto de la modernización de la estructura del Estado, uno de los factores de mayor relevancia es el sector educativo. El Plan Sectorial de Educación 2013-2018 y el PIDE-UAEM 2012-2018, señalan que la educación debe estar orientada al logro de las competencias que se requieren para alcanzar un desarrollo democrático y social adecuado. Por ello, el Gobierno Federal apoyará a las instituciones de educación superior del país que fortalezcan el trabajo académico y de investigación, así como el crecimiento de la oferta en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional. Por otro lado, como fue plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad que se requieren para su inserción eficiente en las sociedades modernas. La política de posgrado de la UAEM plantea ofrecer programas educativos que sean pertinentes con las necesidades del estado y se mantengan a la vanguardia en la generación del conocimiento de cada disciplina.

En ese sentido, el Doctorado en Derecho y Globalización atiende ampliamente las demandas y necesidades de superación académica con el máximo grado de habilitación que generen recursos humanos capacitados para proponer y resolver problemas jurídicos actuales en las áreas estratégicas mencionadas en los planes nacional y estatal de desarrollo, que impactan en los sectores, sociales y políticos. El Doctorado en Derecho y Globalización permite formar Doctores especializados en las diversas áreas de la ciencia jurídica, capaces de realizar investigación científica de alta calidad a través del desarrollo de habilidades y del conocimiento teórico y experimental, lo que les permitirá proponer soluciones a problemas relacionados con el área del Derecho, tanto a nivel estatal, nacional e internacional.



## 7.1.2 Reformulación de la estructura curricular

La estructura curricular planteada dentro del programa del Doctorado en Derecho y Globalización contempla una duración de tres años para la obtención del grado y el cumplimiento de 100 créditos en sus tres ejes formativos. Dada la flexibilidad curricular, los ejes formativos no mantienen una postura de seriación, por lo que los estudiantes pueden distribuir dentro de los semestres los cursos que consideren convenientes para el proceso y fortalecimiento de su formación. Es menester mencionar que la estructura que el estudiante determine deberá ser avalada por su director de tesis y el comité tutorial, esto con el fin de que la trayectoria académica del estudiante le permita un óptimo desempeño.

## 7.1.3 Itinerarios de formación

La División de Estudios Superiores de Posgrado ofrece condiciones de flexibilidad curricular y movilidad estudiantil, que permite al estudiante distribuir y organizar sus cursos de acuerdo a sus intereses académicos, así como la posibilidad de cursar otras asignaturas en programas educativos pertenecientes al PNPC o en el extranjero, y apoyos para estancias en instituciones nacionales e internacionales que propicien experiencias y conocimientos disciplinares, que contribuyan a su formación integral para promover una formación profesional multidisciplinaria que reconozca la necesidad de atender problemáticas sociales desde diferentes perspectivas.

Los estudiantes conjuntamente con su director de tesis se reúnen semestralmente, para planificar las estrategias que favorezcan la trayectoria académica del estudiante, y que le permitan concluir los créditos del PE en el tiempo establecido, considerando que debe cubrir los 100 créditos en tres años con la flexibilidad de avanzar sin tener un número mayor de créditos por semestre.

## 7.1.4 Multimodalidad

El Doctorado en Derecho y Globalización cuenta con la flexibilidad para que los seminarios que se imparten dentro del programa de manera virtual, mediante la utilización de las nuevas tecnologías, por lo que se otorgan los espacios necesarios para su realización. La UAEM cuenta con la plataforma institucional <http://www.conricyt.mx/> que ofrece la oportunidad de ingresar y obtener información de artículos científicos de revistas indexadas y reconocidas internacionalmente. Además, se cuenta con la biblioteca central que proporciona servicio a profesores y estudiantes del posgrado, con más de 2500 libros especializados y revistas electrónicas.

## 7.2 Ciclos de formación

El Doctorado en Derecho y Globalización, tiene una orientación por investigación el cual está diseñado de tal manera que permite al estudiante concluir sus estudios en el programa doctoral, en un mínimo de 3 años y un término máximo de 4 años 6 meses, en los que se deberá obtener el grado académico; término que se establece atendiendo a los lineamientos básicos del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de CONACyT.

El certificado total de estudios se expedirá al estudiante una vez que acredite haber cubierto los seminarios que se disponen en los ejes de formación y con los que se contabilicen los 100 créditos que se contemplan en este plan de estudios.

El trabajo de tesis de grado no tiene valor en créditos, sin embargo, para la obtención del grado es requisito obligatorio su elaboración, conclusión y obtención de los votos aprobatorios a dicho trabajo por el comité tutorial que corresponda, para con ello presentar posteriormente el examen de grado respectivo. En dichas condiciones la tesis deberá ser aprobada por el director de tesis así como por los revisores que integren

la comisión tutorial respectiva, integrada por cuatro catedráticos del claustro, profesores de tiempo completo o profesores de tiempo parcial, que son designados por el Jefe de la División de Estudios de Superiores de conformidad con el Consejo Interno de Posgrado, designación que se hace en relación con la línea de investigación del trabajo de tesis y equilibrando la participación de los docentes.

Los ciclos que se contemplan en el plan de estudios son:

**Ciclos Básicos:** en este se cuenta con unidades de aprendizaje que forman parte de la estructura básica de la formación del estudiante, que tienen como objetivo realizar estudios analíticos de disciplinas diversas a la jurídica que guardan relación con problemas propios del Derecho, lo que propicia que el estudiante tenga una actividad crítica y reflexiva en el marco global del conocimiento.

**Ciclos de Profundización:** se conjuntan la formación teórica y metodológica, acompañadas de la tutoría para la elaboración del trabajo de tesis que se desarrolla a lo largo de los seis semestres que dura el programa educativo. A lo largo del proceso de la formación, los estudiantes, deberán integrar los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas en una investigación original que se vincule con las líneas de investigación propuestas. Dicho proceso concluye con la integración del trabajo de tesis.

### 7.3 Ejes generales de la formación

Son tres ejes formativos precisos los que se contemplan en el desarrollo del plan de estudios, los cuales se estructuran en total coherencia con el mismo, estos son ejes de: Formación en la investigación, en la Metodología y de Profundización.

Por lo que se refiere al Eje de formación en la investigación, considerando que un objetivo de este plan de estudios es la formación de Doctores en Derecho y

Globalización que cuenten con habilidades, destrezas y estrategias para desarrollarse en el trabajo de la investigación jurídica de calidad y colaborar así en la construcción, generación y aplicación de nuevos conocimientos, se incluyen seminarios específicos para la elaboración de la investigación de grado.

Por lo que respecta al eje de formación Metodológica, tomando en cuenta que la orientación del plan de estudios es por investigación, es necesario que los estudiantes cuenten con los conocimientos teóricos metodológicos, así como también que conozcan las técnicas de investigación necesarias que les permitan iniciar con su proyecto de investigación, por lo tanto en este eje se impartirá un seminario el cual va a permitir al estudiante conocer y manejar las metodologías y técnicas de la investigación que deben emplearse para desarrollar cualquier investigación jurídica tanto cuantitativa como cualitativamente. Por lo que hace al Eje de profundización, se incluye en el programa educativo, una diversidad de seminarios disciplinares y transversales, en los cuales mediante la investigación se proporciona al estudiante una actividad reflexiva y de profundización en el conocimiento de la ciencia del Derecho bajo una visión integral y global que le permita abordar las nuevas dimensiones del Derecho tanto en lo teórico como en lo práctico, en lo objetivo como en lo subjetivo, en lo nacional como en lo internacional; en este eje se cuentan con los siguientes seminarios:

**1. Seminarios monográficos:** Son seminarios que desarrollan conocimientos básicos o fundamentales de profundización y reflexión en la disciplina jurídica. En el programa educativo se cursarán dos seminarios con estas características identificados como disciplinares básicos.

**2. Seminarios Abiertos:** Son seminarios que tienen como función llevar a cabo estudios analíticos de los problemas propios de la disciplina, pero en el ámbito global del conocimiento, recurriendo para ello a la revisión de los conceptos fundamentales de otras ciencias o disciplinas diversas a la jurídica que propicien en el estudiante una actividad crítica y reflexiva en el marco global del conocimiento. En el programa

educativo se cursarán dos seminarios con estas características identificados como de formación transversal.

**3. Seminarios de Tópicos selectos:** Son seminarios que proporcionan conocimientos y habilidades específicas y de actualidad respecto de problemas determinados sobre un área del conocimiento jurídico, la cual ha sido seleccionada por el estudiante como línea de investigación en la que desarrollará su trabajo de investigación o bien, por resultarle significativo para su formación profesional los contenidos a desarrollar en dicho seminario. Estos seminarios propician en el estudiante una profundización, actualización y el desarrollo de habilidades específicas para atender el objeto del conocimiento con actitud crítica, reflexiva y constructiva que le permita la generación del nuevo conocimiento. En el programa educativo se cursarán cuatro seminarios con estas características, dos de ellos son de selección optativa pero se encuentran necesariamente relacionados con la línea de investigación adoptada por el estudiante para su trabajo de tesis; además deberá cursar otros dos seminarios que son de selección optativa y que pueden estar o no relacionados con su línea de investigación.

## 7.4 Tutorías

El plan de estudios del Doctorado en Derecho y Globalización incorpora un programa de tutorías, que es un sistema de enseñanza que tiene como objetivo fundamental el que los catedráticos acompañen a un grupo designado de estudiantes durante todo el transcurso de su formación en el posgrado, asesorándolos y fortaleciéndolos mediante atención personalizada para el logro del desarrollo de sus habilidades.

Con este seguimiento en el proceso enseñanza–aprendizaje, se pretende evitar el rezago, reprobación y deserción escolar, ya que representará un complemento de la actividad docente que en un clima de confianza se constituya como una orientación y



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



seguimiento al desarrollo académico de los estudiantes con el fin de mejorar las circunstancias del aprendizaje.

Para lo anterior, a cada estudiante se le asignará un tutor principal, durante el periodo de duración de sus estudios en el Doctorado en Derecho y Globalización desde el momento de su inscripción. El tutor deberá rendir informe detallado a la División de Estudios Superiores del Posgrado del seguimiento de cada tutoría, debiendo entregar por lo menos un informe al término de cada semestre, en el que se reporte el nivel de desarrollo académico y en el desarrollo del programa que cada estudiante obtenga.

La coordinación del posgrado ofrecerá a los estudiantes inscritos al programa, la información relativa a la experiencia laboral, docente y de investigación de los profesores investigadores de tiempo completo que pueden desempeñarse como tutores del programa, para que dé entre ellos elija a su tutor o tutora según convenga a los intereses académicos, de profesionalización y los relacionados con su investigación final de grado. Cada tutor podrá tener un máximo de cuatro estudiantes permanentemente, para su atención individualizada, de acuerdo con los lineamientos de CONACyT para los Programas Nacionales de Posgrados de Calidad.

La solicitud de designación de tutor se realizará mediante escrito entregado a la Coordinación del programa educativo por el estudiante, a la que se deberá responder en un máximo de cinco días, una vez que se conozca la disponibilidad del catedrático para llevar el seguimiento respectivo del estudiante que lo propone para que sea su tutor.

El estudiante tendrá la opción de cambiar de tutor por una sola vez, mediante solicitud razonada que se dirija al Jefe de Estudios Superiores de Posgrado, quien hará del conocimiento y en su caso aprobación de los integrantes del Consejo Interno del Posgrado, y el acuerdo que se tome se hará del conocimiento escrito del interesado.





# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



El tutor será el responsable de expedir las constancias que acreditan el cumplimiento de la actividad práctica en la docencia y de la actividad práctica en la investigación.

Para el desarrollo del trabajo de tesis de grado y a fin de garantizar su adecuada elaboración y conclusión dentro de los tiempos precisados en este plan de estudios, se contará con la participación directa de un Director de Tesis para cada estudiante, quien será el docente que tenga como función dirigir el trabajo de investigación final para la obtención del grado, el Director de Tesis será uno de los profesores – investigadores de tiempo completo que integran el claustro de doctores, y que cuente con el perfil sobre la línea de investigación de la que trata el trabajo de investigación del estudiante. El estudiante reportará a su Director de Tesis los avances realizados, de acuerdo a un cronograma que establezcan, de común acuerdo, para tal efecto.

El Director de Tesis mantendrá comunicación constante con el profesor encargado de impartir los seminarios de elaboración de la investigación de grado, y será quien verifique la evolución y desarrollo que el estudiante tenga de su trabajo de tesis, de modo tal que dicho trabajo presente avances significativos durante el desarrollo del programa educativo.

A efecto de llevar un seguimiento adecuado de la elaboración del trabajo de tesis y de que el mismo se concluya de manera efectiva durante el desarrollo de los estudios del Doctorado en Derecho y Globalización, se instrumenta que cada estudiante deberá acreditar dos exámenes tutoriales y uno de candidatura.

Por lo que hace a los exámenes tutoriales, tienen asignado el valor de 6 créditos cada uno de ellos y se aplican de la siguiente forma: se presentan ante el comité tutorial durante cada semestre a partir del segundo, en ellos se presentan los avances del trabajo de tesis de la siguiente forma: durante el segundo semestre el estudiante deberá



presentar el 20% del avance de tesis, durante el tercero el 40%, durante el cuarto el 60%, durante el quinto el 80% y durante el sexto denominado de candidatura el 100%.

La División de Estudios de Posgrado para dichos fines integrará un comité tutorial evaluador, compuesto por 5 docentes, estos serán los siguientes: el docente encargado de impartir la materia de Seminario de Tesis, el director de tesis y 3 revisores que serán designados de entre los profesores de tiempo completo que participen en el programa, además se designarán a 2 profesores que actúen como suplentes sólo para el caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares del comité tutorial evaluador.

En los exámenes tutoriales, el comité hará las observaciones que correspondan y determinará la acreditación o no de dichos exámenes, el director de tesis será el encargado de firmar el acta correspondiente, la cual hará constancia de la acreditación y de la asignación de los créditos respectivos.

Para el caso de que no se acredite el examen respectivo se concederá al estudiante un plazo que no exceda de un mes para presentar de nueva cuenta el examen respectivo en el que, desde luego, satisfaga los requisitos y observaciones que se le hayan impuesto. Acreditado este examen se asignan los créditos respectivos y se podrá continuar con su avance en la elaboración de su investigación, en caso contrario no podrá continuar con el mismo hasta en tanto presente nuevo examen mediante solicitud expresa en el que obtenga su acreditación.

Todas las decisiones que sean tomadas por el Comité tutorial serán válidas cuando contengan la mayoría de votos de los miembros integrantes.

El examen de candidatura se aplicará durante el sexto semestre y el estudiante deberá presentar el 100% de los avances de su trabajo de tesis, la dinámica de este examen opera de manera similar a los exámenes tutoriales y al acreditarse se le expedirá una constancia que le otorga la calidad de candidato a doctor o doctorante.

El director de tesis extenderá el acta correspondiente con la cual se hace constar que el comité tutorial evaluador se encuentra satisfecho a plenitud para que el estudiante pueda concluir en su totalidad su trabajo de tesis e iniciar sus trámites respectivos para presentar su examen de grado, siempre y cuando no haya transcurrido el plazo que como máximo se establece para la conclusión de los estudios y la obtención del grado.

Bajo la metodología propuesta, se logra un seguimiento real y constante sobre los avances de tesis de cada estudiante y se garantiza una adecuada eficiencia terminal.

Cada director de tesis, atendiendo a los lineamientos establecidos por CONACyT para los Programas Nacionales de Posgrados de Calidad, tendrá como máximo tres estudiantes en forma simultánea, que podrán ser de diversa generación; la función del director de tesis consiste en orientar al estudiante en la adecuación de su proyecto de investigación, la forma de sistematizar la información, los aspectos concernientes a la metodología y técnicas de investigación, la bibliografía disponible y la utilización de las distintas fuentes de información, hasta la forma de presentar los resultados de la investigación y la exposición de conclusiones y propuestas.

El examen de grado sólo podrá presentarse una vez que se cuente con los 5 votos aprobatorios del comité revisor del trabajo de tesis y desde luego cuando se cuente con la totalidad de los créditos que impone el programa educativo y que además se hayan satisfecho plenamente los requisitos de egreso y los administrativos que corresponda, requisitos todos que ya han quedado descritos en el contenido del presente documento.

Para el examen de grado es requisito indispensable la participación de un evaluador externo, el cual deberá ser profesor investigador de tiempo completo adscrito a una institución educativa distinta a la FDyCS o en su caso que pertenezca al Sistema Nacional de Investigadores (sin), en cualquiera de sus niveles. Asimismo, el evaluador

externo podrá darle continuidad al trabajo de investigación del estudiante desde el momento en que se lleve a cabo el primer examen tutorial.

En caso de que el estudiante repruebe el examen de grado, podrá sustentarlo por una segunda y última vez en un plazo no menor a seis meses ni mayor a un año a partir de la fecha en que se efectuó el primer examen, siempre y cuando se encuentre dentro de la temporalidad máxima para obtener el grado que es de cuatro años seis meses.

En el momento en que el candidato a Doctor obtenga el oficio que señala fecha de examen de grado, deberá entregar de manera inmediata a los miembros del jurado, tanto a los titulares como a los suplentes, un ejemplar debidamente impreso de su tesis de grado para que con la debida oportunidad puedan preparar su participación en el examen de grado.

El jurado que se designe para el examen de grado se integrará por los 4 miembros que han fungido como integrantes del comité tutorial evaluador y un evaluador externo, sin que se requiera emisión de un voto adicional por parte de ellos, porque se considera que al haber aprobado el examen de candidatura y haber emitido ya su voto aprobatorio, han aprobado ya su trabajo de tesis. La coordinación del programa educativo designará 2 miembros más para dicho jurado, que tendrán el carácter de suplentes para el caso de ausencia del titular.

## 7.5. Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento

Las líneas de estudio e investigación que se desarrollan en el DDG, son:

**A).- Derecho Constitucional en el Contexto de la Gobernanza Global.**- Ante las nuevas condiciones que se han ido generando en el contexto global, donde cualquier acción de un estado impacta a otros, no solamente en el ámbito económico sino



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



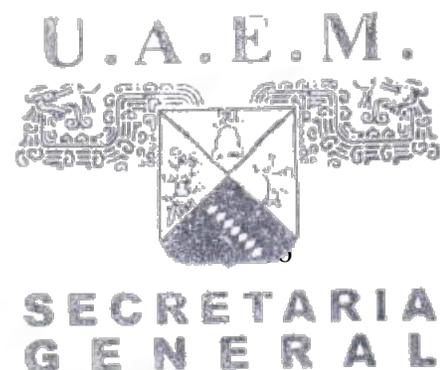
también el político y el social es importante que el derecho se vaya actualizando de manera dinámica para poder lograr su función de ser un medio de control social, donde se vean reflejadas las aspiraciones de la sociedad en las tomas de decisiones.

El comportamiento de la sociedad tiene su nacimiento en el comportamiento de la persona, de esta manera en el proceso de la comunicación enviada en un mensaje a la población se verá reflejado en el futuro de su comportamiento, si el mensaje que le mandamos es de violencia, actuará de manera violenta, si el mensaje es la cultura de la paz y esta va de la mano con sus valores, de esa manera será su comportamiento.

Este rompimiento paradigmático del derecho que nace de las nuevas reformas constitucionales en nuestro país nos lleva a buscar nuevos elementos donde el eje rector y central del procedimiento sea la persona y de esta manera sea co-participe de las nuevas formas de resolver los conflictos.

La gobernanza global y los derechos humanos son sin duda la piedra angular donde descansa el sistema político nacional, por lo tanto, el debate actual se finca de manera directa en la persona en el ámbito individual con repercusiones directas en la sociedad y las nuevas formas de trabajar en el tejido social buscando la cohesión que es tan importante en estas sociedades modernas donde la toma de decisiones es más compleja.

El trabajo en materia de gestión, investigación, publicación y divulgación del conocimiento debe de ir con un enfoque de interdisciplinariedad y multidisciplinaria, para generar esas diversas opiniones que en conjunto podamos visualizar, pero sobre todo aplicar de manera preventiva aquellas acciones que nos lleven a darle seguimiento a nuestros conflictos y saber cómo abordarlos.



1.- En el ámbito de la aplicación de la justicia, la nueva tendencia es la justicia alternativa, buscando construir una sociedad responsable, donde el eje central y rector sea la persona.

2.- En materia de seguridad pública la evolución constante de los órganos encargados de brindar seguridad, pero no solo jurídica, sino también la pública y sobre todo la social, que impacta directamente en la armonía de la sociedad.

3.- En el ámbito penal, donde necesitamos un procedimiento donde no se victimice de manera doble a quien sufre de algún delito, buscando que la gente tenga confianza en los órganos de procuración y administración de justicia.

4.- De suma importancia es la transparencia y rendición de cuentas, donde la impunidad y la corrupción ha permeado en todas las esferas de la sociedad y esto se ve refleja en los bajos niveles de participación en la construcción de un marco de referencia que nos ayude al control de los recursos públicos.

**b).- Instituciones de Derecho Internacional Privado en el Contexto de la Globalización.-** En el entorno de la realidad económica mundial, en donde el fenómeno de la globalización se manifiesta de manera muy amplia, los sistemas jurídicos han debido adecuar a sus diversas instituciones para que el desarrollo económico a nivel mundial se realice de manera ordenada y armoniosa. El mismo efecto se produce en el ámbito del derecho civil y familiar internacional.

El ámbito del derecho internacional privado, destacan los temas que a continuación se enlistan, como prioritarios para el cabal conocimiento de las instituciones jurídicas que deben destacarse en el programa educativo del DDG:

Derecho Corporativo de las Agrupaciones Societarias

Derecho Mercantil Internacional

- Derecho del Comercio Exterior
- Derecho de las Entidades Financieras
- Solución de Controversias en el Comercio Internacional
- Derecho de los Consumidores
- Derecho de la Familia en el Contexto Global
  - a) Migración Infantil
  - b) Adultos Mayores
  - c) Relaciones Parentales
  - d) Orientación Sexual
  - e) Solución de Controversias en el ámbito Familiar del Contexto Global
- Relaciones jurídicas entre Particulares en el Mundo Global
  - a) Derecho Civil Internacional
  - b) Derecho Procesal Internacional

**C).- Derechos Sociales en el Contexto de la Globalización.-** Si por un lado se asume que los derechos sociales son aquéllos que facilitan a las personas de un país desarrollarse con autonomía, igualdad y libertad, así como unas condiciones que les permitan vivir con dignidad y, por el otro, que la globalización es un fenómeno que conlleva la comunicación e interdependencia entre los distintos países, uniendo sus economías, sociedades y culturas, entonces es evidente que no podemos soslayar el estudio de aquéllos derechos en un ámbito global.

Ante la potencial disolución del individuo de cara a las grandes corporaciones económicas, (liberalismo) se impone la garantía, protección y defensa de los derechos sociales. Ello requiere un conocimiento preciso de los mismos a partir de lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales.

A ello se suman el estudio específico de figuras que surgen como consecuencia de la globalización y que influyen en las relaciones cotidianas entre los miembros de un país y otro, tales como la industria 4.0, la glocalización, el aumento de la migración, los

derechos de propiedad intelectual de creaciones indígenas y de los trabajadores en sus relaciones con los patrones, los derechos de los consumidores, el régimen fiscal y financiero de grupos vulnerables, el derecho a un medio ambiente sano.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el análisis de los fenómenos sociales en el marco de los procesos de globalización obliga a desarrollar una mirada crítica que incorpore los principales temas que son parte del debate actual: soberanía del estado, papel del derecho en la regulación del cambio y conflicto social, así como en los procesos de integración social.

Esta línea de investigación tiene una meta eminentemente multidisciplinaria: pone el énfasis en vincular el conjunto de normas necesarias para responder a los derechos sociales, con la investigación del fenómeno jurídico en el contexto de la globalización. Lo anterior significa:

1. Entender el fenómeno de la globalización en el marco de procesos histórico-políticos que tienen su devenir en el transcurso del siglo XX
2. Identificar las principales dimensiones que la componen y su impacto normativo en el orden económico, político y social a nivel mundial, nacional y local.
3. Analizar el papel de las estructuras y organizaciones sociales, especialmente el Estado-Nación.
4. Conocer las corrientes de pensamiento que le dan un peso significativo a los actores sociales y organizaciones de la sociedad civil en el marco de las consecuencias de la globalización.
5. Entender el impacto de la globalización en el ámbito de las identidades y luchas colectivas, con la emergencia de nuevos actores y demandas sociales.

Líneas de investigación que de acuerdo a las características de la ciencia jurídica son las que comprenden en su más amplia expresión el universo, los fenómenos y los conocimientos de la ciencia jurídica, líneas que se abordarán atendiendo a la dinámica y nuevas formas del derecho.

## 7.6. Vinculación

El plan de estudios para el DDG contempla la celebración de nuevos convenios (además de los ya concertados institucionalmente por la UAEM) de colaboración entre la UAEM con otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, públicas y privadas, que permiten el reconocimiento recíproco de los estudios realizados y a su vez fomenta la movilidad de los estudiantes y la red de investigación.

Dentro de los esquemas de vinculación del estudiante con el entorno social y profesional, destaca la participación del doctorante en los proyectos de investigación que realizan los profesores investigadores de la plantilla del Posgrado, así como en los estudios jurídicos que el personal docente lleva a cabo, enmarcados en los programas permanentes de colaboración que realiza la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con otras dependencias y organismos públicos, como son entre otros, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la estatal, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Fiscalía General de la República y la estatal.

En el ámbito internacional y mediante el sistema de homologación de créditos, el posgrado en derecho se integra a los programas de cooperación entre redes de instituciones de enseñanza superior de Europa y América Latina, como el “Programa Alfa” del cual México forma parte y que comprende el intercambio de estudiantes y la realización de estancias de investigación.



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN

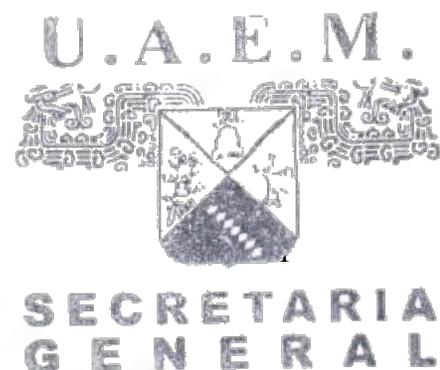


En dicho ámbito se contempla la realización de investigaciones conjuntas, la revisión de planes y programas de enseñanza, el examen de los sistemas de evaluación y certificación, así como la cooperación entre las universidades y las empresas.

Asimismo, el plan de estudios contempla una estancia corta que el estudiante deberá cumplir durante el transcurso del programa educativo, la cual podrá desarrollarse en diversa institución educativa nacional o extranjera, así como también en alguna institución vinculada con el quehacer jurídico, la duración de la estancia será de 30 días mínimo, actividad práctica que podrá ser sustituida mediante su participación como ponente en 2 congresos jurídicos que se lleven a cabo en alguna institución educativa pública nacional o internacional.

Aunado a todas estas actividades, la vinculación con el entorno social y profesional se logra también mediante las prácticas en la docencia y en la investigación que deberá realizar el estudiante durante el desarrollo del programa educativo, las cuales serán supervisadas por el docente que tenga la calidad de tutor. La práctica en la investigación se cumple mediante la elaboración de un proyecto de investigación que el estudiante realice en supervisión de su tutor y la autorización de su publicación para difundir el conocimiento en algún medio electrónico o impreso.

Por lo anterior, debe destacarse que el PE que se presenta se encuentra totalmente vinculado a cualquier PE doctoral ofertado tanto por instituciones públicas como privadas nacionales o internacionales, esta vinculación se tiene en virtud de que al obtenerse el grado de Maestro en Derecho en general, no con alguna especialización en particular, el egresado de nuestra maestría podrá cursar cualquier Doctorado en Derecho sin importar si tiene alguna orientación terminal o sea un Doctorado en Derecho en lo general.



## 7.7 Asignación del sistema de créditos

El sistema de créditos del Programa de Doctorado en Derecho y Globalización se ajusta a la normatividad que se establece en la fracción II del artículo 42 del vigente Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UAEM y que se encuentran precisados en los Lineamientos de Diseño y Reestructuración Curricular mismo que actualmente se encuentra vigente.

En dichos términos el programa doctoral cuenta con 100 créditos mismo que se sujeta a las siguientes bases:

- a) Se asignará para los seminarios teóricos dos créditos por cada hora de clase-semana-semestre;
- b) Se asignará para los seminarios prácticos un crédito por cada hora de clase-semana-semestre;
- c) En el caso de seminarios teóricos-prácticos se adoptará el mismo criterio repartiéndose de acuerdo a las horas-semana-semestre que el programa de estudios diseñe para cada actividad en dicha materia.

Cada seminario deberá cubrirse en 18 sesiones tres horas semanales, al estructurarse el plan educativo como un doctorado por investigación, se adopta la modalidad de seminarios presenciales o semi-presenciales en los que el docente de acuerdo con su estrategia didáctica determinará con los estudiantes el número de sesiones presenciales y el número de horas que se dejan para el trabajo de los diversos proyectos de investigación; para la mejor operatividad del trabajo educativo en los seminarios que se manejen de manera semi-presencial, se implementa el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el fin de que exista total interactividad entre docente-estudiante y entre estudiante-estudiante.



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



El programa educativo, a fin de asegurar la eficiencia terminal, incluye la presentación de cuatro exámenes tutoriales en los que el estudiante deberá presentar en el primero de ellos, por lo menos un 20% de los avances de su tesis de grado y, en el segundo un avance de por lo menos el 40% de dicho trabajo de investigación; en el tercero por lo menos el 60%; el cuarto con un avance de por lo menos un 80%; se incluye además un examen de candidatura en él debe presentar el 100% del avance de tesis; cada uno de estos exámenes impone 6 créditos, valor que se asigna en atención a que el programa educativo es por investigación y en consecuencia el trabajo de tesis constituye significativamente uno de los elementos más importantes del programa; la asignación de créditos señalada para estas actividades formativas, se hace tomando en cuenta en apego a la reglamentación institucional, que el estudiante para desarrollar los avances de su trabajo de tesis y la presentación de los exámenes respectivos, deberá emplearse en dicho trabajo, por lo menos seis horas semanales.

El programa educativo se desarrolla en un periodo de 3 años, término en el que el estudiante deberá haber cubierto los 100 créditos asignados para el programa, contando el estudiante con un término de un año y 6 meses más para obtener el grado de Doctor, tal extensión se establece atendiendo a los lineamientos de CONACyT que disponen de un término máximo de cuatro años seis meses para obtener el grado.



## 8. MAPA CURRICULAR

A continuación, se presenta de manera gráfica para una mayor visualización en un primer recuadro el mapa curricular del programa de estudios del Doctorado en Derecho y Globalización, posteriormente se presenta un segundo recuadro donde se visualiza de manera esquemática el seguimiento curricular aconsejable que debe seguir el estudiante:

MAPA CURRICULAR				
EJES FORMATIVOS	SEMINARIOS	HT	HP	CRÉDITOS
Profundización	Seminarios Disciplinar Básico: Filosofía del Derecho y Axiología Concreta	2	1	5
	Seminarios Disciplinar Básico: Derecho y Globalización	2	1	5
	Seminario de Formación Transversal: Economía de la Globalización	2	1	5
	Seminario de Formación Transversal: Sociología y Globalización	2	1	5
	Seminarios Disciplinar de Selección Optativa	2	1	5
	Seminarios Disciplinar de Selección Optativa	2	1	5
	Seminarios Disciplinar de Selección Optativa	2	1	5
	Seminarios Disciplinar de Selección Optativa	2	1	5
Metodológico	Seminario de Metodología y Técnica de Investigación Jurídica	2	1	5
Investigación	Seminario de Elaboración de la investigación	2	1	5
	Elaboración de la investigación	2	1	5
	Elaboración de la investigación	2	1	5
	Elaboración de la investigación	2	1	5
	Elaboración de la investigación	2	1	5
	Examen Tutorial 20 %	2	2	6
	Examen Tutorial 40 %	2	2	6
	Examen Tutorial 60 %	2	2	6
	Examen Tutorial 80 %	2	2	6
	Examen de Candidatura 100 %	2	2	6
<b>Total</b>		<b>38</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

## 8.1 Ejemplo de trayectoria académica de un estudiante

A continuación, se esquematiza la programación ideal por semestre, de las actividades que se llevarán a cabo a lo largo del DDG, tomando como ejemplo una de las 3 LGAC que sustentan el programa:

EJEMPLO DE TRAYECTORIA ACADÉMICA DE UN ESTUDIANTE						
EJES FORMATIVOS	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE
PROFUNDIZACIÓN	Seminarios Disciplinar Básico: Filosofía del Derecho y Axiología Concreta	Seminarios Disciplinar Básico: Derecho y Globalización				
	Seminario de Formación Transversal: Economía de la Globalización	Seminario de Formación Transversal: Sociología y Globalización	Seminarios Disciplinar de Selección Optativa: Política criminal			
	Seminarios Disciplinar de Selección Optativa: solución de controversias	Seminarios Disciplinar de Selección Optativa: Derecho penal Internacional	Seminarios Disciplinar de Selección Optativa: Derecho Penal, la administración de justicia y la globalidad			
METODOLÓGICO	Seminario de Metodología y Técnica de Investigación Jurídica					
INVESTIGACIÓN		Seminario de Elaboración de la investigación	Seminario de Elaboración de la investigación	Seminario de Elaboración de la investigación	Seminario de Elaboración de la investigación	Seminario de Elaboración de la investigación
		Examen Tutorial 20%	Examen Tutorial 40%	Examen Tutorial 60%	Examen Tutorial 80%	Examen de Candidatura 100%
			ESTANCIA CORTA DE INVESTIGACIÓN: PERIODO MÍNIMO DE UN MES			
			ASISTENCIA A EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES			
		PUBLICACIÓN DE ARTICULO O PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN				

NOTA: El ejemplo de la trayectoria académica que se presenta es de un estudiante que pertenece a la LGAC de DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL CONTEXTO DE LA GOBERNANZA GLOBAL, cuya investigación se centra en el Derecho Penal; cabe hacer notar que cada estudiante deberá de tomar las materias optativas de acuerdo a la LGAC de su investigación



## 9. MEDIACIÓN FORMATIVA

En el Modelo Universitario (2010) se asume la mediación formativa “como el conjunto de estrategias y acciones orientadas a preparar las condiciones (recursos, medios, información, situaciones, entre otras) que hacen posible la intervención más conveniente a lo largo de la formación para favorecer el aprendizaje, la adquisición de saberes y competencias y concretar el proceso formativo del estudiante”

El DDG lleva a cabo estrategias de carácter multidisciplinario estructurado en un eje de investigación, orientando el proceso y desarrollo de los actores involucrados. Las estrategias y acciones integran los principios y metodologías innovadoras en la enseñanza y se emplean modalidades didácticas que fomentan la integración y construcción de conocimientos, solución de problemas y aprendizaje independiente en los programas de estudio.

La mediación formativa está basada en la tutoría individualizada de cada estudiante del programa a través del Comité Tutorial, quien llevara la revisión de manera semestral de los avances de la investigación. El papel del docente en el programa del DDG es de desempeñar el rol de experto, asesor, investigador, colaborador y tutor en el acompañamiento académico durante la trayectoria del estudiante, con la finalidad de cumplir con los propósitos del plan de estudios. Se fundamenta en las exigencias expuestas dentro del Modelo Universitario (MU), haciéndose partícipe de un proceso formativo estratégico, integral y adecuado al contexto. Se orienta básicamente en la investigación.

El estudiante tiene un rol activo en su proceso formativo ya que toma sus propias decisiones en cuanto a su formación. A través de la flexibilidad del programa educativo tiene la posibilidad de trazar su propia trayectoria académica en el eje de investigación, de acuerdo al desarrollo de su proyecto de investigación.

## 10.- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

El proceso se sustentará en criterios de evaluación claros, públicos, conocidos, flexibles (porque emplea métodos diversos) y constructivos por qué se hace pensando en aportar elementos a la construcción que hace el estudiante de sus conocimientos.

Con estos criterios se pretende desde luego que la evaluación sea un elemento más del proceso enseñanza–aprendizaje de gran utilidad tanto para el estudiante como para el docente, pues con ella se permite de manera objetiva medir el grado del aprendizaje.

En tales condiciones el plan de estudios busca superar los criterios tradicionales mediante los cuales la evaluación se limitaba a establecer parámetros para el docente con relación a la calificación que debía darse al estudiante en su acción educativa, y tomando en consideración estas características, se pretende implementar un sistema de evaluación de tipo significativo que contribuya a que el estudiante con ella pueda realmente valorar los avances que vaya teniendo en su proceso de enseñanza–aprendizaje.

Se contemplan la existencia de tres tipos o momentos de evaluación:

a) La previa o de exploración que se aplica al inicio de los cursos y que tiene el fin de determinar el nivel y grado de conocimientos y destrezas con que cuentan los estudiantes al iniciarse en el estudio de alguno de los seminarios que se contemplan en el programa educativo. Es una evaluación a la que no se le debe de asignar ningún tipo de calificación.

b) La evaluación formativa o continua, que es la que se va aplicando durante el desarrollo de la acción docente, en intervalos. Este tipo de evaluación permite que el docente haga los ajustes pedagógicos necesarios en el desarrollo del curso, ampliando

contenidos temáticos, profundizando sobre de ellos o aplicando actividades de fortalecimiento a los conocimientos ya desarrollados.

La utilidad de lo anterior que representa tanto al profesor como al estudiante es que hace que la calificación final no dependa exclusivamente de una evaluación aplicada hasta finalizar el curso, sino que ambas se complementen de manera coherente.

c) La evaluación final, que es aquella que el profesor emplea hasta el momento en que ha concluido su acción docente; Esta será sumativa con la formativa y permite en atención a los acuerdos que se tomen entre profesor y estudiantes su aplicación o la omisión de ella.

Todo sistema de evaluación será acordado entre profesor y estudiante y desde luego se sustentará en el principio constitucional de la libre cátedra, pero se procurará que en todo momento sea objetiva, clara y congruente.

Tomando en consideración lo anterior, se proponen los siguientes criterios de evaluación:

a) **Exámenes parciales y finales.** Que se desarrollarán de manera oral o escrita, evitando de plano la actividad memorística del estudiante, y buscando evaluar el verdadero aprendizaje de los contenidos.

b) **Participación en clase.** La actividad del estudiante no deberá ser pasiva, sino dirigida a la actividad que tenga dentro del aula, exponiendo puntos de vista respecto al tema, cuestionamientos e incluso manifestación de éste desde distintos sistemas jurídicos, fomentando el debate grupal. Por lo que el estudiante no sólo obtendrá el conocimiento teórico de la disciplina, sino que se irá involucrando y poniendo en contacto al efectuar representaciones de conflictos jurídicos, al cumplir con las horas

teóricas, provocando el desarrollo del pensamiento lógico y la interpretación de la norma.

c) **Análisis teórico de la base conceptual e histórica de la materia.** El aprendizaje en éste tenor fomentará la actitud analítica y crítica de los contenidos.

d) **Desarrollo y publicación de investigación.** Mediante la presentación oral o escrita de resultados de pequeñas investigaciones que permitan profundizar en temas que se incluyan en los contenidos temáticos de la asignatura, tomando como parámetros la capacidad sintética y analítica, lenguaje escrito y la profundidad de la información obtenida, procurando la difusión de tales proyectos en algún medio de información y comunicación, mediante el desarrollo de una estancia corta procurando la integración de conocimientos teóricos–prácticos que son necesarios en el ejercicio de la profesión.

e) **Exámenes tutoriales y de candidatura.** Que se presentan ante el comité tutorial durante cada semestre a partir del segundo, en ellos se presentan los avances del trabajo de tesis de la siguiente forma: durante el segundo semestre el estudiante deberá presentar el 20% del avance de tesis, durante el tercero el 40%, durante el cuarto el 60%, durante el quinto el 80% y durante el sexto denominado de candidatura el 100%.

Conforme a lo establecido por el Reglamento de Exámenes, el grado de aprovechamiento de los estudiantes, se expresará numéricamente con escala de 0 a 10, siendo la calificación mínima aprobatoria de 8.0 (ocho punto cero). Y se ajustará a una sola oportunidad para su acreditación en cualquier de los seminarios que integran el programa educativo, de modo que si no acredita en tal oportunidad la asignatura deberá recursarla por una sola vez.

Además, únicamente tendrán derecho a calificación final los estudiantes que cumplan satisfactoriamente su asistencia al número de sesiones presenciales que se



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



acuerden entre docente y estudiante, debiendo asistir obligatoriamente al 85% o más de sesiones y que hayan cumplido con un 85% o más de las prácticas y trabajos.

Los seminarios que se contemplan en el programa educativo deberán cursarse en la propia unidad académica por medio del seminario respectivo que ofertará la propia Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales o en su caso en cualquier otra Unidad Académica nacional o extranjera que contemple una asignatura similar, cuyos contenidos temáticos cumplan el objetivo de aprendizaje; en éste último caso el estudiante entregará constancia con el sello y firma del Director de la Unidad Académica respectiva y/o autoridad académica responsable, de conformidad con los convenios relativos.

## 11. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Los programas de estudio se encuentran debidamente detallados en el anexo I de este documento, mismos que observan en su contenido todos los elementos que se establecen en los lineamientos de diseño y reestructuración curricular aprobados por el Consejo Universitario, debiéndose aclarar que los seminarios a impartir así como su contenido temático podrán ser modificados en cualquier momento, atendiendo a las necesidades del estudiante y del académico, así como a las que se requiera en el sector social y de producción, como también en atención a los nuevos planteamientos que presente la ciencia jurídica, en dichas condiciones los programas educativos que se acompañan a este documento sólo son de carácter ilustrativo en lo que hace a los seminarios que se ofertarán al inicio del programa doctoral, pero que se reitera podrán ser modificados por acuerdo del Consejo Interno del Posgrado y el Consejo Técnico de la FDyCS, en atención a las necesidades que se deban cubrir.

La División de Estudios Superiores de Posgrado cuenta con los suficientes Profesores Investigadores de Tiempo Completo necesarios para impartir los seminarios que se ofertan en el programa educativo, no obstante, también se contempla invitar a profesores investigadores de tiempo completo que forman parte de la UAEM y que colaboran en diversas unidades académicas, afines al conocimiento de la ciencia jurídica para que participen en el programa a fin de un mayor fortalecimiento para la formación de los estudiantes y siempre que se requiera su participación.

### Eje de Formación en la Investigación

En este eje se oferta un seminario Metodológicos es de carácter teórico-práctico donde se desarrolla el proceso de análisis de perspectivas cualitativas y cuantitativas que sirven para abordar el estudio de la disciplina y que en la práctica se emplean para el desarrollo de sus trabajos de investigación, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito profesional.

## Eje de Profundización

### ■Seminarios Disciplinarios Básicos:

Son seminarios que desarrollan conocimientos básicos o fundamentales de profundización y reflexión en la disciplina jurídica. En el programa educativo se cursarán tres seminarios con estas características identificados como Filosofía del Derecho, Axiología Concreta y Derecho y globalización

### ■Seminarios de Formación Transversal:

Son seminarios que tienen como función llevar a cabo estudios analíticos de los problemas propios de la disciplina pero en el ámbito global del conocimiento, recurriendo para ello a la revisión de los conceptos fundamentales de otras ciencias o disciplinas diversas a la jurídica que propicien en el estudiante una actividad crítica y reflexiva en el marco global del conocimiento. En el programa educativo se cursarán dos seminarios con estas características identificados como Economía de la Globalización y Sociología y Globalización

### ■Seminarios de Selección Optativa:

Son seminarios que proporcionan conocimientos y habilidades específicas y de actualidad respecto de problemas determinados sobre un área del conocimiento jurídico, la cual ha sido seleccionada por el estudiante como línea de investigación en la que desarrollará su trabajo de investigación o bien, por resultarle significativo profesional los contenidos a desarrollar en dicho seminario. Estos seminarios propician en el estudiante una profundización, actualización y el desarrollo de habilidades específicas para atender el objeto del conocimiento con actitud crítica, reflexiva y constructiva que le permita la generación del nuevo conocimiento. En el programa educativo se cursarán cuatro seminarios con estas características, dos de ellos son de selección optativa pero se encuentran necesariamente relacionados con la línea de investigación adoptada por el estudiante para su trabajo de tesis; además deberá cursar



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



otros dos seminarios que son de selección optativa y que pueden estar o no relacionados con su línea de investigación

## Eje de Investigación

**Seminarios de tesis:** Su propósito es que mediante la integración de los conocimientos adquiridos por el estudiante pueda elaborar su trabajo final de tesis. Para ello, el estudiante cursará cuatro seminarios de elaboración de la investigación de grado, con un valor de 5 créditos cada uno de ellos.

## 12. REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO

### 12.1. Requisitos de ingreso

El estudiante deberá presentar a la Coordinación de Estudios de Posgrado, en la fecha señalada por la convocatoria 2 copias tamaño carta de los siguientes documentos:

1.- Título y cédula que lo acredite como licenciado y maestro en cualquiera de las áreas del Derecho.

2.- Certificado de Maestría en cualquiera de las áreas del Derecho con promedio general mínimo de nueve (9).

En caso de no constar con el promedio de Maestría en el certificado de estudios, documento expedido por la institución de origen en el que se señale el promedio.

3.- 2 (dos) fotografías tamaño infantil.

4.- Carta compromiso de cumplimiento del plazo máximo para la obtención del grado.

5.- Carta de exposición de motivos por el que pretende cursar el Doctorado en Derecho y Globalización, dirigida al Jefe de la División de Estudios Superiores de Posgrado.

6.- Carta compromiso en que se comprometa en caso de ser aceptado, a dedicarse de tiempo completo a cursar el programa de Doctora en Derecho y Globalización con documentos que la acrediten.

7.- Solicitud de ingreso que le entregará la Coordinación del programa, debidamente requisitada.

8.- Acta de nacimiento.

9.- Currículum vitae con una extensión máxima de 10 páginas.

10.- Constancia que acredite el dominio del idioma inglés expedida por el Centro de Leguas de la UAEM (CELE)

11.- Constancia que acredite la comprensión lectora de un segundo idioma extranjero (francés, alemán, portugués, italiano u otro) por el Centro de Leguas de la UAEM (CELE)

12.- Documento que acredite la publicación de al menos un producto de investigación.

13- Los demás que señalen las disposiciones correspondientes y que en su caso, se harán del conocimiento del aspirante al momento de emitir la convocatoria.

Además de la entrega de los documentos anteriormente señalados, el aspirante deberá presentar su anteproyecto de investigación con una extensión mínima de 20 páginas y máxima de 30, que deberá ser sometido al conocimiento de la Comisión de Selección para su revisión y en su caso, aprobación, integrada por miembros del claustro de docentes, relacionados con el tema del trabajo de investigación.

El anteproyecto deberá contar con los siguientes elementos:

- a) Nombre del trabajo de investigación
- b) Delimitación del tema
- c) Planteamiento del problema
- d) Justificación de la investigación
- e) Objetivos de la investigación
- f) Hipótesis
- g) Marco teórico

- h) Métodos y técnicas de investigación
- i) Esquema preliminar
- j) Bibliografía preliminar, con un mínimo de 50 libros consultados
- k) Cronograma

El aspirante deberá de presentar y aprobar un examen psicopedagógico y un examen general en metodología jurídica y de conocimientos teórico-práctico en el ámbito del Derecho (Público, Privado o Social).

El aspirante deberá posteriormente presentarse a una entrevista con la Comisión de Selección para evaluación de competencias en la fecha asignada por la División de Estudios Superiores de Posgrado y una vez seleccionado, acreditar los pagos correspondientes a: inscripción, colegiatura, seguro médico y credencial de estudiante dentro de las 4 semanas de iniciado el semestre.

## 12.2. Requisitos de permanencia

- a) Realizar las actividades académicas que determine el programa educativo en los plazos señalados.
- b) En el programa de Doctorado, la calificación mínima aprobatoria será de 8.0 (ocho) y la máxima de 10 (diez), misma que deberá señalarse en un acta provisional de calificaciones y posteriormente en el acta oficial emitida por el Sistema SADCE, que se publicará al concluir cada semestre.
- c) A los exámenes tutoriales, sólo se asentará en el acta cuando el estudiante haya acreditado el avance correspondiente (AC).
- d) En caso de reprobación un seminario, el estudiante tendrá una segunda y última oportunidad para acreditar la materia cursándola por segunda vez.
- e) Haber cubierto los trámites administrativos de inscripción y pagos de colegiatura correspondientes en los periodos correspondientes.

f) Los demás que señale para tal efecto el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

## 12.3. Requisitos de egreso

1. El programa educativo se cubrirá con 100 créditos.
2. Acreditar todos los seminarios del programa dentro del plazo regular señalado para tal efecto.
3. Acreditar las actividades señaladas por el plan de estudios en el plazo regular.
4. Acreditar los exámenes tutoriales y de candidatura
5. Una vez obtenidos el total de créditos establecidos en el plan de estudios, el estudiante deberá de solicitar la emisión del certificado de estudios correspondientes cumpliendo los requisitos administrativos.
6. Para solicitar la fecha para el examen de grado es indispensable que el estudiante haya concluido su trabajo de tesis, haber aprobado su examen de candidatura y que cuente con los siete votos aprobatorios de la Comisión Revisora, entre los que se encuentra el respectivo de su Director de tesis, dicha Comisión será asignada por la División de Estudios Superiores.
7. Cumplir con los requisitos administrativos para la obtención del grado.
8. Realizar los pagos correspondientes a cada periodo en el tiempo y forma establecidos por la institución.
9. Acreditar con la constancia respectiva, haber cubierto una estancia mediante las diversas formas en que se ha precisado en este documento.
10. Los demás que señale para tal efecto el Reglamento General de Estudios de Posgrado.



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



## 13.- TRANSICIÓN CURRICULAR

La reestructura que se hace al plan de estudios, no altera la estructura y organización del plan de estudios 2016, por tanto aquel estudiante que haya desarrollado el programa educativo bajo los lineamientos del plan de estudios 2016 y que se encuentre pendiente en su conclusión, cuenta con todas las accesibilidades en la transición curricular para cubrir los créditos y trámites pendientes, debiéndose precisar que dicha tramitación se ajustará a las condiciones académicas que se encontraban previstas en el plan de estudios 2016.

En el 2018 se desarrolla la séptima, octava y novena generación; en agosto del año 2019 ingresará la décima generación, mismas que se ajustarán a los lineamientos de este plan de estudios



## 14. CONDICIONES PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN

### 14.1 Recursos humanos

#### a) Administración del programa

El programa de Doctorado en Derecho contará para su administración, además de las autoridades establecidas por la institución, con una Comisión Académica.

Dicha Comisión tendrá a su cargo el dar seguimiento al desarrollo y consolidación del Programa y a la trayectoria académica de los estudiantes, estará integrado por:

- El Director de la Facultad de Derecho.
- Jefe de la División de Estudios de Posgrado
- Coordinador de Programa Académico de Doctorado.
- Un representante de los profesores Investigadores adscritos a la Facultad de Derecho.

#### b) Planta Académica y Administrativa

La División de Estudios de Posgrado cuenta actualmente con 11 profesores investigadores de tiempo completo perfil PROMEP con grado de doctor, 8 de ellos pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores, todos ellos expertos en las diferentes disciplinas jurídicas que forman parte de la curricula del programa, aunado a esta planta académica, se cuenta con el apoyo de profesores de tiempo parcial, doctores y maestros en derecho y en las diversas áreas de las ciencias sociales, que participan activamente en el plan de estudios que se reestructura.

#### Núcleo Académico Básico

Dra. Daniela Cerva Cerna  
Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez  
Dr. Daniel Arturo Montero Zendejas  
Dr. Eduardo Oliva Gómez



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



Dr. Francisco Xavier García Jiménez  
Dr. Juan Manuel Gómez Rodríguez  
Dr. Juan Manuel Ortega Maldonado  
Dr. Julio Cabrera Dircio  
Dr. Ladislao Adrián Reyes Barragán  
Dr. Víctor Manuel Castrillón y Luna  
Dr. Xavier Ginebra Serrabou

En el 2019 la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho cuenta con un Jefe de la División y un Coordinador de Programa Académico de Maestría, por lo que, para la operatividad del programa educativo del Doctorado en Derecho y Globalización se contempla la inclusión de un Coordinador del programa educativo con el personal de apoyo necesario.

Para la operatividad administrativa y de servicios escolares, se hace necesaria la participación de:

a) Una persona encargada del apoyo secretarial.

b) Un profesionalista encargado del seguimiento escolar de los estudiantes: cuya función será primordialmente el seguimiento de la comunidad escolar, tanto durante su permanencia en el programa de estudios como una vez egresados del mismo, a efecto de que en todo momento el programa responda a las necesidades académicas y sociales que todo posgrado debe contemplar. Para lo cual se encargará de la implementación y organización del programa de tutorías, así como la integración de comités tutoriales, que tendrán como propósito, garantizar la eficiencia terminal.

Las atribuciones y responsabilidades del Jefe de la División de Estudios de Posgrado y el Coordinador del Programa Académico, se ajustan a la normatividad vigente institucional.



El personal docente se integrará por los Profesores Investigadores de Tiempo Completo adscritos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, así como por los profesores invitados que en su caso se requieran.

Todo profesor que pertenezca al claustro docente conforme al Plan de Estudios del programa, realizará sus actividades en las modalidades de seminarios, conferencias o talleres, funciones de tutoría y de dirección de tesis, además de dirigir y prestar asesoría para efectuar proyectos de investigación específicos.

Son requisitos para la permanencia como docente en el programa de doctorado los siguientes:

I Cumplir con la reglamentación institucional respectiva para el caso de profesores investigadores de tiempo completo.

II Cumplir con la entrega de actas de evaluación, plan de trabajo y demás instrumentos que pedagógica y administrativamente le requiera la Coordinación de Posgrado al docente.

III Cumplir con la asistencia puntual para impartir el seminario que se tenga asignado.

IV Cumplir con el perfil académico del docente que establezca el contenido temático del programa de estudio respectivo del seminario que se le asigne para impartir.

V Contar con una evaluación satisfactoria asignada por los estudiantes, mediante los mecanismos que se instrumenten para tales fines.

VI No pertenecer simultáneamente a más de dos programas educativos ofertados en la institución, haciendo la aclaración que los programas educativos de una misma unidad académica, se consideran como un solo programa, independientemente del nivel educativo del que se trate.

VII Cumplir con toda la normatividad institucional y de esta Facultad que en específico sea aplicable.

## c) Actualización permanente del personal docente

Todo el personal docente que participa en el programa se mantiene permanentemente actualizado mediante su participación en cursos de actualización, diplomados, congresos y demás actividades académicas ofertadas institucionalmente, así como en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras.

Esta actualización es necesario acreditarla ante la Comisión académica para permanecer en el programa de Doctorado.

## 14.2 Recursos financieros

El financiamiento para la operación del DDG proviene de las participaciones presupuestales que recibe la UAEM de la federación y del estado; así como también de recursos autogenerados. El trabajo de investigación de los PITC es financiado por proyectos específicos insertados en las líneas de investigación del DDG, los cuales son financiados por la gestión de los propios PITC. La UAEM ha realizado diversas negociaciones para lograr convenios de colaboración y vinculación con el sector productivo. Por tal motivo se están formulando propuestas que permitan incrementar la presencia de los profesores del núcleo académico básico en el entorno productivo de la universidad. La mayoría de los proyectos concursados por profesores del núcleo académico básico atienden diversas demandas del sector productivo o el gubernamental, y obtienen fondos de diversas fuentes (CONACyT: fondos de investigación básica, fondos sectoriales, fondos mixtos). A efecto de disponer de instrumentos de vinculación al sector productivo, la UAEM ha iniciado las acciones necesarias para poder implementarlos en el corto y mediano plazo. Actualmente, el monto de los proyectos del DDG con financiamiento interno y externo, es de \$10,800,700,00. La movilidad de los estudiantes se financia a través de programas extraordinarios como son PFCE y CONACyT, entre otros. Los recursos de la institución

para apoyar al PE se canalizan aportando la infraestructura, los salarios de los PITC, servicios, movilidad de estudiantes.

## 14.3 Infraestructura

En las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para la operación del DDG, se cuenta con un Auditorio, para la realización de cualquier tipo de evento académico, mismo que tiene una capacidad aproximada para 250 personas, está equipado con sistema de audio, proyector, aire acondicionado, computadora y mesas y sillas para presidium.

La biblioteca se cuenta con más de mil ejemplares de libros jurídicos, para la consulta de los estudiantes del Posgrado, además cuenta en sus instalaciones con mesas y sillas para la consulta de dichos libros, así como también con equipo de cómputo para la revisión de material electrónico.

El centro de cómputo que tiene una capacidad de 20 equipos electrónicos todos con acceso a internet, además de contar con proyector, mobiliario consistente en sillas y mesas.

Se cuentan con 13 cubículos, destinados para cada uno de los PITC, adscritos al DDG, con el fin de que estén en posibilidades de realizar su trabajo de investigación, dichos cubículos cuentan con: escritorio, libreros, computadoras, escáner, impresoras, etc.

La sala de juicios orales, esto en atención a los nuevos procedimientos en las áreas del derecho penal, mercantil, civil, familiar, se buscó contar con un espacio donde los estudiantes puedan llevar a cabo prácticas en juicios orales; dicha sala cuenta con equipo de audio, proyector, computadora, mesas y sillas.

Las oficinas administrativas del Posgrado compuesta por dos cubículos y la sala recepción, por lo que respecta al mobiliario, se tiene 5 computadores de escritorio, 4 impresoras, libreros, 5 escritorios con silla, una mesa con 4 sillas que funge como sala de espera, 5 archiveros, etc, lo anterior con el fin de brindar el apoyo administrativo a los estudiantes del posgrado.

Para las cuestiones de los espacios para la impartición de las cátedras se tienen 5 aulas con capacidad para 15 personas equipadas con pizarrón y butacas; 2 salas para trabajo de investigación con capacidad para 6 personas equipados con mesas y sillas, 2 aulas tipo que cuentan con equipo audiovisual (proyector tipo cañón y pantalla) con diseño tipo auditorio para brindar óptimas condiciones de visibilidad y audición para 30 personas, y además se dispone de 2 aulas de la facultad de humanidades en el turno vespertino.

## 14.4 Recursos materiales

En la FDyCS cuenta con recursos materiales para la operación del DDG, mismo que se detalla a continuación:

### Mobiliario y equipo

Importantes beneficios han recibido los siete profesores investigadores de tiempo completo con grado de doctor con que actualmente cuenta la FDyCS, a través del programa PROMEP en el rubro de apoyos para implementos de trabajo, dotando a cada uno de ellos del mobiliario y equipo requerido para sus tareas de investigación y docencia, tales como: equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras, fax, escritorios, libreros, etc.

En el caso de los profesores investigadores de tiempo completo que se suman a los ya existentes en el mes de enero, es importante señalar que ya cuentan con un

cubículo para la impartición de tutorías y la atención a estudiantes para la dirección de tesis doctorales, ya que estarán equipados con bibliografía, mobiliario y equipo de oficina para tales efectos.

Para la impartición de los seminarios, se cuentan con aulas tipo, que cuentan con innovadores equipos para la docencia, tales como pizarrones electrónicos, sistemas para video-conferencias, equipos de cómputo y equipos de proyección, además de aulas equipadas con equipos de cómputo y proyección.

## **Material bibliográfico**

La División de Estudios Superiores de Posgrado cuenta con una biblioteca especializada en el área de Derecho, que se encuentra en las instalaciones de su Coordinación y está a disposición de los estudiantes del Posgrado, a efecto de que acudan a su consulta.

En las propias instalaciones de la Facultad de Derecho se cuenta con una biblioteca que se comparte con el programa de la licenciatura en derecho, integrada con bibliografía actual y la adquirida con el ejercicio de los recursos autorizados por el programa PROFOCIE, así como el material que envía a la Facultad de Derecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación en CD, todo ello facilita tanto a los estudiantes como al personal docente consultar las fuentes de información de referencia.

Asimismo, se cuenta con las donaciones que constantemente hacen los investigadores de las obras que les son publicadas.

## **14.5 Estrategias de desarrollo**

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos en atención a las finalidades esenciales que le confiere su propia Ley Orgánica, cuenta como estrategia de desarrollo con diversos instrumentos. Dentro de ellos vale la pena destacar los diferentes

convenios marco, que la propia UAEM ha signado con instituciones educativas y que a continuación se enlistan:

Convenio	Universidad o Institución	País
Convenio General de Intercambio y de Cooperación Científica y Tecnológica	Universidad de Picardie Jules Verne	Francia
Convenio Básico de Colaboración.	Universidad de Salamanca	España
Convenio de Colaboración	Universidad de Castilla la Mancha	España
Convenio Amplio de Colaboración	Universidad Pública de Navarra	España
Convenio de Colaboración	Universidad de Zaragoza	España
Convenio de Colaboración Universitaria	Universidad Nacional de Educación a Distancia	España
Convenio de Cooperación Institucional, Académica y Científica	Universidad Autónoma de Barcelona	España
Convenio de Colaboración Académica	Universidad de Valencia	España
Convenio Marco la Colaboración	Universidad de Huelva	España
Convenio Específico de Colaboración Académica	Universidad Nacional Autónoma México	México
Convenio de Colaboración	Universidad de Granma	Cuba
Programa de Intercambio Estudiantil	Universidad Ort	Uruguay
Acuerdo Marco de Intercambios Académicos	Universidad de Saboya	Francia

Cabe señalar que con apoyo de la Dirección de Cooperación y Desarrollo Internacional de la UAEM, habrán de suscribirse convenios, cuyo objetivo será la



# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



movilidad estudiantil y docente. Dicho intercambio tendrá diversas vertientes, tales como catedráticos visitantes, estudiantes de intercambio que acrediten asignaturas en posgrados diversos a la maestría en Derecho de la UAEM, siempre y cuando sean afines a la formación terminal respectiva.

Aunado a los convenios anteriores, se cuenta con otros instrumentos jurídicos similares ratificados con instituciones públicas, que permitirán el desarrollo de los estudiantes, tales como el Convenio suscrito con el H. Congreso del Estado y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Estos convenios inciden en el establecimiento de líneas de investigación que permitan la vinculación con la sociedad a través de la generación del conocimiento en áreas que demandan tanto el poder legislativo estatal, como el federal.

Se establecerán mecanismos de coordinación con la Unidad de Servicios escolares de la UAEM, con el fin de llevar el control escolar desde el sistema SADCE, encaminado a que el estudiante al concluir el PE tenga en orden su historial académico y facilite los trámites para la obtención del grado.

Se buscará promover el intercambio académico de los PITC y estudiantes pertenecientes a este programa, a través de convenios de colaboración con grupos de reconocido prestigio de IES nacionales e internacionales, con el fin de incentivar la vinculación y fortalecimiento de las LGAC



## 15. SISTEMA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación es proceso permanente que permite conocer los resultados alcanzados, estos pueden tener dos vertientes: los cuantitativos y los cualitativos. Cada uno solo refleja una parte de cierta realidad. Sin embargo, es un referente que sirve para desarrollar nuevas metas y corregir las deficiencias. Para ello, se propone que el Programa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, sea evaluado cada cuatro años por el Consejo Interno de Posgrado en coordinación con la Dirección General de Investigación y Posgrado y la instancia que sea determinada por la Secretaría Académica de la UAEM.

Independientemente de la evaluación que se menciona, el Consejo Interno del Posgrado de manera continua, presentará avances anuales que permitan conocer, retroalimentar y mejorar el desarrollo y funcionamiento del Plan de Estudios o de cualquiera de sus elementos constitutivos, mediante la adopción de medidas inmediatas y de corto plazo en su aplicación, a efecto de coadyuvar en la consecución de las finalidades educativas que se pretende alcanzar, asimismo se establece la participación de los profesores que integran el claustro, quienes aportarán opiniones y sugerencias sobre la estructura del plan de estudios, los seminarios que se ofertan y sus contenidos temáticos, los que se considerarán para efectos de la continua evaluación y mejora del programa educativo.

La diversidad de instrumentos hace de la evaluación un proceso complejo, cada instrumento evalúa diversos aspectos fragmentarios y no la totalidad. A pesar de lo cual, se necesita tener referentes para llevar a cabo la evaluación de los resultados obtenidos, los instrumentos serán los siguientes:

Seguimiento y Evaluación Curricular por parte del Consejo Interno del Posgrado.

# DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN



1. Establecer un control estadístico y dar un seguimiento a los índices de ingreso, permanencia, deserción, egreso, y obtención de grado de los estudiantes.
2. Creación de un registro de tesis y seguimiento de los mismos (análisis cuantitativo y cualitativo); actualización del estudio sobre tesis.
3. Seguimiento de egresados para evaluar el impacto social del programa.
4. Encuesta anual de estudiantes de primer ingreso (comportamiento de la matrícula, edad, perfil profesional, situación y expectativa laboral de los estudiantes, vinculación del grado cursado con su ámbito de trabajo, disponibilidad de tiempo).
5. Opiniones y sugerencias propuestas por los profesores que integran el claustro sobre la estructura del plan de estudios, los seminarios que se ofertan y sus contenidos temáticos.
6. El Coordinador del Programa Educativo concentrará esta información para elaborar el informe y el plan de trabajo lo presentará al Consejo Interno del Posgrado.
7. El Consejo Interno del Posgrado deberá adoptar las medidas necesarias y llevar a cabo las propuestas que se hayan estimado necesarias sobre el diseño, pertinencia y operatividad del programa, ante los órganos institucionales, para su modificación o reestructuración.